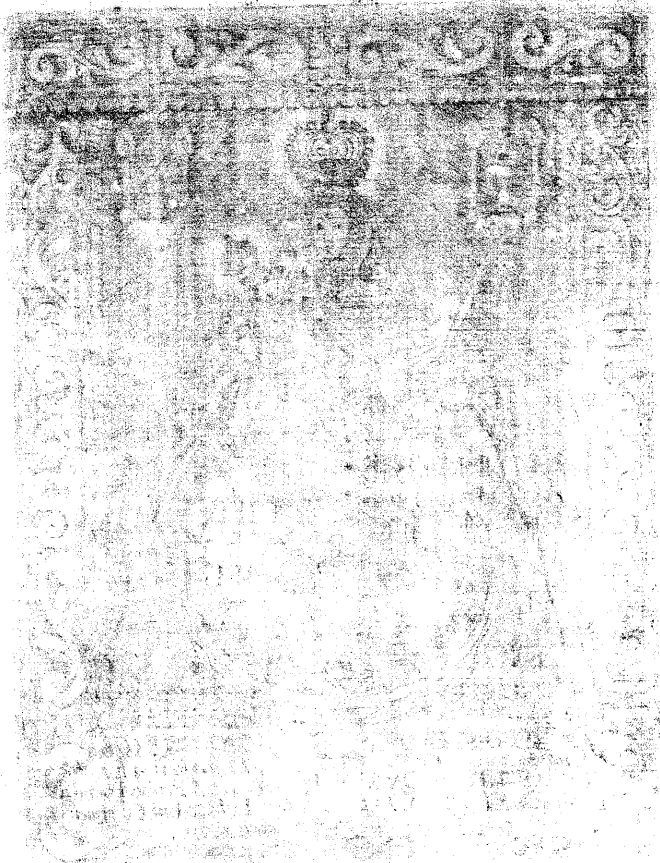


R. 11. 1. 1. 1.



Faint text or markings at the bottom left of the page.

Faint text or markings at the bottom center of the page.

Bien conozco que el breue discurso de este Papel no pe-
dia Dedicatoria; pero el argumento, y circunstancias
que en él concurren son tan misteriosas, que me obli-
gan à no escusarla, y aunque me acobar de la censura de mu-
chos, la notoriedad de lo que se sigue me disculparà con los
que piadosamente leyeren.

Porque dirigiendose este discurso à comprouar el milagro
de la luz, y Estrella que se vió en el Rostro de la Imagen de N.
Señora del Rosario, es empeño preciso de V. S. Illma. patro-
cinarlo, por ser materia, que mira à mayor gloria de esta Se-
ñora, y fuera de la deuocion summa con que V. S. Illma. la ve-
nera, los nombres de Alfonso, y Bernardo, que en la santa
Fuente de el Baptismo recibió V. S. Illma. piden à voces esta
proteccion iuxta illud.

*Quid mihi refert Chrisalo esse, esse nomen,
Nisi factis probet*

Et Augustinus, tractat. 5. in Ioan. Nihil enim prodest nomen, si
res non inuenitur. Y Tertuliano, lib. 3. contra Marcionem, cap.
16. ibi: Sit tibi in ipso nomine fides. sit nominis census. Y nadie
ignora, que S. Ildesonso, despues de Religioso de grande san-
tidad, fue Arçobi po de Toledo, tan deuoto, y defensor de la
honra de Maria Santissima, que mereció que su Magestad
acompañada de Espiritus Angelicos le vistiese vna Casulla
traida del Cielo, que oy se conserva, y guarda; como lo refie-
ren los Historiadores de mas seguras noticias, (A) y añadien-
do otro milagro à el antecedente, estando el Santo Arçobispo
en la Iglesia de Sãta Leocadia en presencia del Rey Rezesuinto
se leuantó la piedra del sepulcro de la Santa, y le dixo: *Ilde-
phonse per te uiuit Domina mea, que Cali culmina tenet*, como
nos lo canta la Iglesia el dia de este Santo Arçobispo, y lo
que tan los Escritores, (B) y esto lo mereció por lo que de-
fendió à esta Señora.

Y San Bernardo fue muy deuoto de Nuestra Señora, co-
mo se conoce en sus escritos, y por ello alcanço el que se le
aparecielle diuerfas vezes, y vna de ellas le comunicó à sus

labios

Augustinus. ⁷
Tertulianus, & vide
infra in discursu, nu.
116.

A
Ex pluribus Saau-
dra, en la Corona
Gotic. c. 25. fol. 399.

B
Villegas, y Ribade-
neira, en la Vida de
S. Ildesonso, y Saa-
uedra supra proxi-
me.

C
Ribadeneira en la
Vida de S. Bernardo
el dia 20. de Agosto,
y Espinelo, de laudi-
bus B. Mariae Vir-
ginis, cap. 35. nu. 5.

D
Ouidio, lib. 1. de Pō-
zo, eleg. 2.

E
Salustio, in iugurta.

Casiodoro.

F
Casiodoro, libr. 7.
epistola 12.
Mathus, cap. 5.

G
Cap. sit rector 43.
distinct. cao. Sacerdo-
tes 93. distinct. leg. 1.
tit. 5. part. 1. A God.
libr. 1. de prestantia
Episcopi, c. 9. n. 31.

H
Alcedo, x Garcia,
& Egid. d. c. 9. n. 23.

labios el suavissimo Nectar de sus pechos, (C) en remuneracion de su afectuoso amor; luego por Alfonso, y Bernardo, Religiosos ambos, y Arçobispo el vno, le toca à V. S. Illma. la proteccion de este discurso, dirigido à el milagro de la Imagen de N. Señora, con que dice con Ouidio (D)

Maxime, qui tanti mensuram nominis impies.

No es menor el motivo, que para afiançar este Patrocinio me dà el hallarse en esta ocasion V. S. Illma. dignissimo Pastor de este Arçobispado, auiendose lo merecido, tanto por su Ilustrissima sangre, en que no me detengo por la notoriedad; y porque aunque gastara volumentes enteros siempre me quedaria corto, y así digo con Salustio: *De Cartagine silere melius pato, quam parum dicere;* (E) como por sus grandes virtudes, y estudios; pues en la Religion no solo Regentò las Catedras, sino que ocupò los primeros officios, y Felicias, perdiendo de justicia en muy tierna edad las canas de el juyzio los Obispados de la Abana, y Ciudad-Rodrigo, con que su Magestad premiò à V. S. Illma. pudiendo yo dezir con Casiodoro: *Et iure æquum iam erat, ut gereres nomine, quam iam dudum possidebas animo dignitatem. Cuncta siquidem vnde famam capiat humanitas, in te geminata sederunt Patria, genus, instituta præclara, quorum si vnum nobilitatem complet in te collecta quid facient? Qui non minus sanguinis nobilitate resplendes, quam gloria stemmatis, & decore virtutis ornaris. Dignissimus plane euasisti munificencia regia, qui in ipso iuuenturis flore lubricam frenaris ætatem;* siendo testigo mayor de toda excepcion de las grandes prendas de V. S. Illma. el juyzio que su Magestad (Dios le guarde) à hecho de ellas; como lo dize el mismo Casiodoro: (F) *Pompa meritorum est regale indutium, quia nescimus ista nisi dignis impendere.*

Conque hallandose V. S. Illma. Prelado de este Arçobispado es la luz de el, como sucesor de los Apostoles. Mathus, cap. 5. *Vos estis lux Mundi,* (G) y fuego resplandeciente, como lo intitula San Gregoris, y con otros Mauricio Alcedo. (H) dize ser Estrella de el Firmamento en esta Iglesia Militante, y simbolizando con estos epiteços el milagro por ser con luz, resplandor, y Estrella, precisamente le compete à V. S. Illma. ier Patrono, y defensor de el.

Otro motivo no menor que los referidos nos ofrece el tiempo en que sucedio dicho milagro, que junto con el ante-

tece-

tecedente executā à V. S. Illma. para este Patrocinio ; por que hallandose esta Ciudad picada de el contagio, que affligia à las de Malaga, Belez, Antequera, y Motril, y otros Lugares de la Comarca, V. S. Illma. se mostrò tan vigilantissimò Prelado, que la lengua mas veloz no pudiera dezir nada, aunque hablara continuamente, respecto de lo mucho que en lo espiritual, y temporal à obrado V. S. Illma, con que podemos decir, que V. S. Illma. alcançò la salud; pues nadie puso tãtos medios para ella: y si en Grecia à Hippocrates, por que con hogueras encendidas de perfumes de olorosas flores, y otros vnguentos preciosos se le atribuyò la restitucion de la sanidad, como lo dize Galeno: (I) *Depulit è tota Grecia contagium Hippocrates accensis per vicis ignibus ex odoratis lignis additis floribus, atque vnguentis suauissimis.* Y por esto los Athenienses le pusieron con grande pompa vna Corona de oro, como lo dize Lorano en la Vida de Hippocrates, con mucha mas razon debemos todos rendir con aclamaciones nuestro agradecimiento à V. S. Illma. porque con lo encendido de su zelo, no solo derramò los aromaticos vnguentos de limonas, si no que con el fuego de su afecto ardiente inflamò los coraçones de los Eclesiasticos, y Seculares, para que con oraciones, rogatiuas, y penitencias, (que son las flores, y olores que mas agradan à Dios (K) ofrecidas por su Madre) se apiadase de nosotros, con que es cierto que à V. S. Illma. se le debe la sanidad, pues puso mejores remedios que Hippocrates en Grecia.

Y pudiendo V. S. Illma. quedandose en su Arçobispado, retirarle à qualquiera de los Lugares de el, que estauan sin zelo de achaque alguno, por permitirse lo assi el Derecho, (L) estuuo tan lexos de hazerlo, que imitando al grande Arçobispo de Milan S. Carlos Borromeo, (M) no fue posible consentir con las instancias, y ruegos de los q̄ le procurauamos persuadir à que no arriesgase su salud, respondiendole, que lo mas seguro era exponer la vida por sus Ouejas, (N) y diziendole, que ya que no saliesse de la Ciudad, eligiesse vn sitio apartado de el comercio, desde donde pudiesse dar, y executar las ordenes mas convenientes, respondiò: *No acaso se fundaron las Casas Arçobispaes en medio de el Lugar, sino con grande providencia, para que en*

I
Galeno, de Theriac
ad Pisonem.

Lorano, in Vita Hip.

K
Cap. 4. Apocalipsi:
Odoramentorũ, quæ
sunt orationes, &c.
Y que es el Turibulo
por donde suben
à Dios estos perfu-
mes esta Señora, lo
dize Georgius Nico
medicinis, in orat. de
oblat. Virgibi: *Tu-
ribulum aureum, in
quo verbũ, quod car-
nem assumpsit, bono
odore impleuit orbem
terre, per quod libe-
ratur aer à molestia
inquinamentorũ, per
quod bonus odor spi-
ritus spirant in ho-
mines.*

L
Vt ex pluribus Squil.
de obligat. & p̄uul.
Episcop. 1. p. 62. Mar-
chino, de Bello Dini-
no, lib. 1. c. 2. u. 11.

M
Vease à Muñoz en la
Vida de S. Carlos,
lib. 4. cap. 2. fol. 260.

N
Ioan. 10. *Bonus Pas-
tor animã suam dat
pro ouibus suis.* Esto
mismo hizieron los
dos grandes Arçobis-
bis-

bispos de Milan, y Braga, tradit Muñoz supra, en la Vida de S. Carlos, *diff. lib. 4. cap. 2.* Y el mismo en la Vida de Fr. Bartolomé de los Martires, *lib. 3. cap. 27. fol. 474.* d. d. pone vna Carta, que este Venerable Varo escriuió à su Alteza el señor Infante à las instancias que de parte de el Rey le hazia, para que saliesse de aquella Ciudad, por el peligro que en la peite corria su persona, se negó à este mandado con la precisa obligacion de poner la vida por los subditos.

O

S. Pablo, *ad Philip. 1. vers. 21. Mibi enim viuere Christus est, & mori lucrum, vbi ex Ambrosio Cornelius, fol. 587. n. 35.*

P

Lo mismo hizo San Carlos Borrom. Muñoz, *diff. lib. 4. cap. 3. & 4.* Y el Venerable P. Fr. Bartolomé de los Martires, Arzobispo de Braga, como lo dize en su vida el Licenc. Luys Muñoz, *lib. 3. cap. 28. fol. 482.*

Q

Lorino, *Pf. 27. vers. 7. fol. 485. & ad illud Eccles. 35. v. 8. Oblatio iustii impinguat*

las necesidades igualmente hallassen todos à su Prelado, y si mi vida importa al seruicio de Dios su Magestad mirará por ellos (O) y con increíble valor no se negó al menor alivio de los subditos, cuidando con vn desvelo sin segundo, de que en las Parroquias, y Hospitales huuiesse Ministros que à todas horas pudiesen administrar los Sacramentos.

Y quando, segun la mejor politica, y filosofia, en semejantes ocasiones se escusaban los conciertos, processiones, sermones, y rogatiuas, teniendo V.S. Illma. las instancias de muchos, que assi se lo pedian, no consintió en ello, antes feruorizó à todos los Parrochos, Hermandades, y Comunidades, à que mouiesen al Pueblo à llorar sus pecados, à hazer penitencias, y exercitar las virtudes, (P) teniendo por cierto, que este mal que se padecia era castigo de Dios por nuestros pecados, y que sin quitar la causa no podria cessar el efecto, y vna, y la primera de las Comunidades, y Hermandades que se esmeraron en hazer sus rogatiuas fue el Religiosissimo Conuento de Santa Cruz la Real de el Orden de Predicadores, y la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, sita en dicho Conuento, en cuya ocasion resultó dicha luz, y Estrella, pronostico cierto de que aceptaua Dios por medio de su Madre las petieiones, y rogatiuas, las quales, los Sermones, frecuencia de Sacramentos, Processiones, y otros santos exercicios que V.S. Illma. permitió son los perfumes, fuegos, y olores mas de el agrado de Dios, como lo dize Lorino, y otros. (Q)

Y por esto V.S. Illma. dió licencia, para que saliera en procession la dicha Imagen de el Rosario con tanta pompa, y acompañamiento de luzes, que no es decible, ni ponderable lo ardiente que se mostrò la deuocion de los Ciudadanos, à que se siguieron otras muchas, entre las quales fue sin primera la que salió de el Religiosissimo Conuento de San Agustin, que facó de su Capilla al milagroso Crucifixo, y con el mayor lucimiento que se puede significar le lleuò al Hospital, la qual Imagen obrò innumerables prodigios, y conociendo que los medios humanos no se deben desestimar, sino solicitarlos sin escusar los Diuinos (R) se huuo V.S. Illma. en ellos tan cuidadoso, que no huuo alguno que no solicitasse su desvelo.

Con

41
Con la duracion de el contagio empezò à recelarse la falta de Ministros Eclesiasticos en Motril, Salobreña, y otros Lugares de este Arçobispado donde auia tocado, y V. S. Illma. touo preuenidos en los Conuentos de esta Ciudad (valiendose del serueroso zelo que siempre à respalar decido en tan Ilustres, y obseruantes Comunidades) Ministros suficientes para la administracion de los Sacramentos, asistencia, y seruicio de los enfermos, y mandò poner cedula en el Sagrario, y otras partes publicas, alentando à los Sacerdotes que quisiesen dedicarse à tan santo exercicio, con los premios que dependen de su distribucion, ofreciendoles todo lo necesario, como con efecto se les diò à los Religiosos que quisieron admitirlo, y q̄ de orden de V. S. Illma. salieron de esta Ciudad para Motril, Salobreña, y otras partes, consiguiendose por esta preuencion, que siendo tantos los Lugares que à vn mismo tiempo padecieron el rigor de esta enfermedad, en ninguno faltassen Ministros para los Santos Sacramentos, y para los demàs exercicios de caridad en los Hospitales que se formaron en cada Lugar, ni para los enfermos que se curauan en las casas.

Con la confusion del achaque començò el desorden de exponer los difuntos, y la ropa en las calles publicas con notorio riesgo del comun para cuyo remedio mandò V. S. Illma. promulgar censuras, y hazer que sus Ministros, y Fiscales, ayudados de el Real Auxilio rondassen todas las noches, dandoles las ordenes mas convenientes, para que los difuntos se lleuassen donde la Junta de gouerno tenia diputado, y que la ropa se manifestasse à los Comissarios que la dicha Junta tenia preuenidos con grande desuelo en toda la Ciudad, y Parroquias.

Con la falta de comercio, y con la suspension de los tratos, y officios creciò en Granada la necesidad, y en V. S. Illma. el fervor de la caridad, y (sin cessar en las limosnas secretas, ni en las situadas por meses, semanas, y por tiempos señalados de el año, ni en la que aumentò V. S. Illma. desde el dia que entrò en este Arçobispado, de pax, que cò intervencion de los Curas de todas las Parroquias se esta-ua repartiendo cada dia por cedula suyas) dispuso, que todas las tardes saliesse sus Limosneros, y Capellanes à re-

*guat altare, & odor
suauitatis est in
spem altissimi, &
ibi ex Clem. Alexan
drin. ait Cornelius:
Hæ sunt coronæ, &
sacrificia, & aroma
ra, & flores Dei, quia
in naribus Dei sua
uæ olet deuotio, quæ
omne thur, & thi
miam.*

R

*Cap. Petrus 39. dist.
i. i: Qui non solum
de salute animarum,
verum etiã de exercin
sca subiectionum vi
litate, & cautela
sciat esse sollicitus.*

S

Es la limosna el sacrificio más agradable à Dios, el olor, y perfume mas de su gusto. *Cornelia, de cap. 4. vers. 18. Apoc. 1. ad Philip, ad illa la verba: Odor est suavitatis, hostiam acceptam placet Deo;* ibi: *Nota: elemosinã vocat hostiam. Et sacrificium, nõ propriũ, sed metaphorice. De pascet. Secũdo hęc hostiam per appositionem vocat odorẽ suavitatis, aludit enim ad vetera sacrificia, que ad Deum per ignem, et fumum ascẽdebant; ideoque Deus ea, quasi sibi oblata dicebatur odorari, quasi dicat elemosina vestra quasi thur, vel thymiama suavisissimi odoris. sive potius quasi hostia, et victimã, que cum thure per ignem, et fumũ ad Deum suavissimo odore ascendit.*

T

Porque como la conservación de la vida es cosa tan natural, y el ser liberal de ella es contra el común sentir de todos, engendran en los animos de los hombres un nuevo espanto de el desprecio que viã hazer de ella al Arçobispo:

En otra ocasion semejante dixo estas palabras de el Arçobispo de Braga en su vida Muñoz, lib. 3. cap. 27. fol. 472

partir cargas de pan, y cantidades muy considerables de dinero (S) por diferentes partes de la Ciudad à los mas necesitados, y à los enfermos, que, ò por su calidad, ò por no caber en el Hospital era preciso se curassen en sus casas, y para que estos con la limosna recibiesen el consuelo de ver à su Pastor, y oír su voz, poniendo V. S. Illma. su salud, y vida en notorio riesgo (T) acompañò muchas vezes à los Limosneros que la repartian, entrándose en las casas de los enfermos para consolarlos, exortándolos à la paciencia, y à la mayor conformidad con la Diuina voluntad.

Y por auer sido las limosnas tan crecidas, como es notorio en esta Ciudad, y como lo dize l. de Motril, que en los principios de su aficcion hallò en las piadolas entrañas de su Pastor aliuio tan considerable en el focorro que se le metió de trigo, y dinero, la Villa de Salobreña, los Lugares de Albuñuelas, Otura, Pinos del Rey, Lobres, y Pataura, y otros que padecieron el mismo daño, y como lo testifica la limosna que V. S. Illma. embió para ropa, y lienço al Hospital de S. Juan de Dios, donde por ser ya excessiuo el numero de los enfermos faltauan camas. La que diò para medicinas, quando la separacion de los contagiados se puso en la Tinajeria. La que ofreció para ayuda à fabricar los carneros, que los señores de la lunta mandaron hazer para sepultar los apestados: y la que embió V. S. Illma. al Hospital Real, de aues, carneros, trigo, dulçes, y otras diferentes cosas, no tanto para aliuio de su necesidad (pues los señores de la dicha lunta con grande prouidencia, y liberalidad cuidauan de la asistencia, y regalo de los enfermos) sino que como los de la Ciudad experimentauan la ardiente caridad de su Prelado, los de el Hospital conociessen de su amoroso cariño la memoria, y para alentar el exemplo à q̄ estan obligados los Prelados para con los de afuera, (V) como piadosamente lo executò la Ciudad de Cordoua en semejante ocasion de peste el año de mil seyscientos y quarenta y nueue. Por auer, pues, sido tan crecidas las dichas limosnas continuadas por tanto tiempo se viò V. S. Illma. obligado à echar mano de la poca plata que le auia quedado para ser uicio de su Pontifical, y casa, hasta servir su mesa

con

con menos decencia de la que pide la Dignidad Arçobispal, imitando à los Prelados mas exemplares de tiempos antiguos, y modernos. (X)

De todo lo qual se sigue, que V. S. Illma. fue el principal motiuo para que Dios por medio de su Madre retirasse el açote de su justicia, y nos mostrasse la luz de su misericordia en la que se viò en la Imagen de N. S. del Rosario; pues las dichas limosnas son los sacrificios que mas aplacan à Dios, y que como humo suavissimo le causan mejor blor, como explicando à S. Pablo lo dize Cornelio à Lipide en el cap. 5. a 1 Ephes. vers 2 fol. 545. sobre aquellas palabras: *In odorem suauitatis*, ibi: *Ita & ustra hec, que nos, & astra pro salute proximorum offerimus, & impendimus erit Deo inuencunissima, omnemque factorem peccatorum nostrorum à naribus Dei absterget, charitas enim operit multitudinem peccatorum.* Y de aqui Señor nació la dicha luz, y Estrella, señal de nuestra dicha, y pronostico de la sanidad q̄ gozamos. (Y)

Porque si V. S. Illma. no solo hizo dichas limosnas, sino que no quiso que se hiziesse nouedad en el modo de repartirlas, sin permitir, que à los mendigos, y pobres que andauan vagando (en quien estaua el mayor peligro, por ser los primeros en quien se introducía el contagio) se les diessse limosna en la calle, ò en las Iglesias, sino q̄ como ea el tiempo de mayor sanidad los introducía en su casa, y Palacio, donde se les daua el pan, vestidos, y demàs limosnas, sin escrupulo, ni reserva, precissamente como oferta de Dios se siguiò la dicha luz, y à ella la sanidad, como expressamente lo vaticinò el Profeta, cap. 58. vers 7. ibi: *Frangere esurienti panem tuum, & egenos, uagosque induc in domum tuam, cum uideris nudum operi eum, carum tuam ne despexeris.* Hecho todo esto por V. S. Illma. como lo executò con larguissima mano, prosigue el Texto: *Tunc erumpet quasi mane lumen tuum, & sanitas tua citius orietur.*

Que cosa mas cierta se puede considerar en las circunstancias de nuestro caso, donde no, como quiera à las limosnas de los pobres, a el introducir los vagos, y menesterosos en casa, à el cubrir las carnes de los proximos, y darles vestidos, y camas se viò la luz, y luz como de la mañana: *Quasi mane lumen quasi Aurora*, dize alli Coraelio, q̄ ea lo mil-

V
Ita dicit debere fieri per Pielatos. Irlon, in 2. p. suor. oper. in opusc. de re per. & modest. Prelat. Barbof. de potest. Episc. tit. 2. glof. 9. n. 25. ibi: *Prelatus nõ soluta licite dare potest elemosinas in publico, & ante se tuba canere, sed etiã ad hoc ipsum tenetur pro loco, & tempore, quoniam positus est in exemplũ aliorũ, uelut lucerna ardens super candelabrum, ut omnib⁹ luceat, qui sunt in Ecclesia, quod si fecerit omnia utiq; auaritia suspicio tolleretur. Ille enim, qui dixit Math. 6. cum facis elemosinam nõ tuba canere, &c. etiã dixit Math. 5. luceat lux uestra corã hominibus, &c. per hoc dicens; opera Christianorum, & specialiter Prelatorum in abscondito esse faciẽda (quod ad intentionẽ nõ captã de laudis humana & in publica etiam propter augmentũ diuine glorie; unde Gregorius: sic fiet opus in publico quaten⁹ intentio maneat in oculo.*

X
Genu. in man. Prel. cap. 8. Squil. de priuileg. Episc. 1. p. c. 7. num. 86.

Y
Chrisostomus, ho. 4.

in epist. ad Philipens.
ibi: *Oleum elemosine
magnum in futuro lu-
cem. & claritatem
largietur* tradit à
Lapide, cap. 58. in
Isaiam, v. 8. fol. 519.

Isaias, dist. cap. 58.
vers. 10.

Z
Ioan. 10.

Cornelio à Lapide:

mo q̄ de Maria, como decimos abaxo en el Discurso: y assi dize el mismo a Lapide: *sibi: Assignat hic Deus misericordias, & elemosine premia, primam est lumen, per quod prosperitate, & felicitatem accipiunt Forerio & Sanchez: huius enim syn-
bolum est lux, sicut tenebras, & nox ad uerficatis, & calamita-
tis: Lo qual se pondera abaxo en la respuesta a la tercera opoficion, para salvar el no ver se esta luz a puertas cerradas, ni de noche.*

Y a nuestro proposito lo declarò mas el mismo Profeta, porque como V. S. Illma. no se contentò con dar a la puerta, y entrar a los necesitados, y vagos dentro de casa para socorrerlos, sino que se salò fuera a bulcar a los enfermos, sin temer los riesgos redoblò la oferta Isaias en el vers. 10. *ibi: Cum esurieris esurienti animam tuam, & animam afflictam repleberis, orietur in tenebris lux tua, & tenebre tue erunt sicut meridies.* Y alli Gaspar Sanchez, y Cornelio dizen: *Si repleberis cibis, veste, consolatione, & letitia, id est viscera misericordie, puta, tantimos affectus compassionis condendo, & miserie eius copiose, & largiter succurrendo* Auiendo V. S. Illma. como Pastor, y Prelado expuesto su vida: (Z) *Bonus Pastor dat animam pro ouibus suis: sin duda se auia de seguir la luz, y con ella la alegría, prosperidad, y libertad en los achaques en medio de las calamidades q̄ se padecian.* Cornel. *ibi: In medijs calamitatibus orietur libertas, letitia, prosperitas, &c.* Y mas abaxo: *Quasi meridianus fulgor conuertet tibi, id est, cum te consumptum putaberis orietur ut lucifer: de suerte que lo que nos vaticinò el Profeta fue, que si con la compasion, y misericordia, poniendo a peligro la vida se cuidara de la salud espiritual, y corporal del proximo, nazeria el Luzero de la mañana desterrando las tinieblas de las afflictiones, y congojas, como la luz de el medio dia, de qua ibi Cornel. *Est enim lux meridie. clarissima, & in-
candissima, nullam que signit umbram.* Y es muy de reparar a nuestro proposito, que en las dos partes ofrece el Profeta la luz, y en ambas no es qualquier luz, sino luz de la mañana, que destierra las tinieblas, y luz de el medio dia que no admite sombra alguna, como sucediò en nuestro caso, que la luz de el Rostro de la Imagen no se quiso ver con las sombras de la noche, ni con la puerta cerrada,*

mol-

mostrando euilencamente ser la ofrecida por *Uaias*, como se dira en el *Discurso á num. 171.*

Y sin embargo de auer oido, y acetado Dios los agradables sacrificios de *V. S. Illma. Oloratus est Dominus sacrificium. Genes. 8. vers. 21.* como de otro Arçobispo dixo à este mismo intento un moderno, ibi: (A) *Sacrificia fue Verdadero el que hizo de su persona en esta ocasion.* Y admitido estas demonstraciones, y las incessantes rogatiuas de su affligido Pueblo, y las penitencias, y sacrificios de las deuotas Comunidades, y publicadose la salud à feys de Octubre, y auiendo cessado totalmente el contagio, no por esto cesò en los Limosneros de *V. S. Illma.* la piadosa tarea de repartir pan, y dinero por las tardes en las Parroquias, la qual hasta oy se continua: y auiendo reconocido en las casas de los pobres donde dexauan la limosna, que muchos de ellos, por auerles quemado toda la ropa, se hallauan sin cama, obligados à hazerla de la misma tierra, sin mas abrigo que la miserable ropilla que facaron de el Hospital, diò orden *V. S. Illma.* se hiziesse cantidad muy considerable de colchones, camas de madera, cobertores, y almohadas, mandandoles à dichos Limosneros, se informassen por las casas de los susodichos de la necesidad de cada vno, y les fuessen repartiendo la dicha ropa conforme su indigencia, lo qual se ha ido continuando, creciendo esta limosna la suma que se dexa considerar, con que por todas las dichas circunstancias se ve *V. S. Illma.* precissado al patrocinio de este *Discurso*; pues con sus influencias nos abianço la intercession de Nuestra Señora, y como Alfonso Bernardo, Prelado, luz, y Estrella nos alumbrò, guiò, y exemplificò, para que pusiessimos en manos de *MARIA SANTISSIMA* las flores, aromas, y olorosos perfumes de las Oraciones, rogatiuas, penitencias, y frequencia de los Sacramentos, con que si los Athenienses por auer Hippocrates curado à Grecia con los perfumes, y olores temporales lo coronaron, y llenaron de dones, nosotros debemos rendir infinitos agradecimientos à *V. S. Illma.* por auernos ayudado por los medios referidos à conseguir de Nuestro Señor las misericordias que de su mano ex-

A
D. Luys Muñoz en la
Vida del Arçobispo
de Braga, lib. 3. c. 27.
fol. 476.

perimentamos por interceſion de ſu Madre Santifſima:

De quien puede eſperar ſeguramente V. S. Illma. la remuneracion, pues tiene ofrecido à quien la iluminare la Vida Eterna. *Eccleſiaſt. 24. verſ. 31. Qui elucidant me vitam aeternam habebunt.* (B) Y con auer V. S. Illma. conocido de eſte negocio, y declarado eſte milagro le ha dado à eſta Señora la iluminacion, y ella le ha començado a pagar en eſta ocaſion, pues no auiendo auido en eſta Ciudad caſa mas expueſta al contagio que la de V. S. Illma. por no auerſe cerrado la puerta à perſona alguna, y auerſe franqueado todos los dias la limoſna à los mendigos, hombres, y mugeres, eſtando en eſtos el achaque no ſe le pegò à perſona de la Familia, y lo que mas es, que V. S. Illma. comunicò à todas horas con los Curas, Medicos, Cirujanos, y Sacriſtanes, y demas perſonas de la Ciudad, ſin mas reſerva, ni defenſa que el cuidado Paſtoral, y no tuuo vn dolor de cabeza, con que ſe halla aſegurado el agradecimiento de V. S. Illma. à eſta Señora, y mi confiança en el Patrocinio de V. S. Illma. cuya vida augmente Nueſtro Señor por largos, y felizes ſiglos en ſu mayor altura.

B
Espinelo, de laud.
Virg. in prax. nu. 3.
cap. 39. nu. 25.

MO

ILL. SEÑOR MI SEÑOR.

Capellan, y Criado de V. Illma.

Doct. D. Francisco
Ruiz Noble.

N. 1.



PARA RECONOCER SI ERA MILA-
 grofa la Luz, y Estrella que nueuamente se
 vido en el Rostro de la Imagen de Nuestra Se-
 ñora de el Rosario, se me encargaron las dili-
 gencias judiciales, y en las juntas que se hi-
 zieron afsisti, y auiendo en ellas oido à tan

grandes DD. y Maestros, de sus desperdicios me pareció juntar las
 espigas, que en el ameno campo de tan fertiles ingenios se cayeron,
 dignandome mucho de recoger las migajas, que en tan esplendido
 combite sobraron, iuxta illud Diui Anathasij Sinaitæ in Hexame-
 ron: *Insar fornicarum relicta grana relego, & tanquam canis micas*
colligens lauti, & epipari patrum epuli, ac conuiuij. Teniendo à felici-
 dad el auer hallado los materiales en otros, para que sea mia sola la
 contextura, como lo decia Lipsio, *in polit. Lapidés, & ligna ab alijs*
accipio, ædificij tamen structio mea est, architectus ego sum, sedet mate-
riam varie vadique conduxì, nec aranearum sane textus, ideo melior,
quia ex se fila pignunt, nec noster vilior, quia ex alienis libamus, vt
apes.

2 Y aunque el Reuerendissimo Padre Fray Pedro Brauo,
 dignissimo Prouincial del Orden de la Santissima Trinidad à escrito
 con tanto magisterio, y erudicion, como es notorio, no por esto def-
 maya mi cortedad, pues dirigiendose à vn mesmo fin el divulgar es-
 ta marauilla milagrosa, que es para honra de Dios, y de su Madre,
 y que llegue à manos de todos, no importa que sea con mas, ò me-
 nos aliño, y erudicion, afsi lo dezia Nuestro Padre S. Agustin. *Vtile*
est plures à pluribus fieri libros diuerso stylo, non diuersa fide, vt ad plu-
rimos res ipsa perueniat, ad alios sic, ad alios autem sic.

3 El fin de este discurso se dirige à persuadir la certeza de
 el milagro, y à manifestar algunos de los fundamentos que lo ha-
 zen moralmente indubitable, y por esto mas he cuidado de las prue-
 uas que de las palabras, de el estudio mas que de la ostentacion, por
 que como dize San Agustin: *Bonorum scriptura inuentorum insignis*
est indolis in verbis per um amare, non verba. Basilijus, epistol. 167. ibi:
In affectata dictionis simplicitas decora mihi videtur, & conueniens pre-
fessione Christiani hominis, cuius est vox ad ostensionem magis scribere
quam ad publicam utilitatem.

A esto se dirige este discurso, y para mas claridad los titulos de
 los parrafos amaran su contenido.

HECHO QUE CONSTA DE LOS AUTOS.

4 **H**allauase por nuestros pecados esta Ciudad picada de la peste, que à iofestado grande parte de el Andalucía, y auriendose comenzado à executar los remedios espirituales para aplacar la Iusticia Diuina. El mas principal fue el que el Religiosissimo Conuento de Santa Cruz el Real de esta Ciudad del Orden de Predicadores continuaua con sus rogatiuas à la deuotissima Imagen de N. Señora del Rosario, à la qual su Hermandad deuota ofrecio nouenario de Missas, y procesion por la salud, y para esto la facò de su capilla, y auriendola puesto en el lado del Euangelio en la Capilla Mayor el dia veynete y seys de Junio se viò en medio de la frente entre las dos cejas de dicha Imagen vna luz de diferentes colores, en forma de Estrella, que por no auerse visto jamàs causò grande admiracion à todos, y commouida la Ciudad acudieron sus vezinos à ver esta nueua señal.

5 Auiendo llegado esta noticia al Ilustrissimo señor Don Fray Alonso Bernardo de los Rios y Guzman, Arçobispo de esta Ciudad, mi señor, me mandò fuesse, y reconociesse esta nouedad, y aueruafe todas sus circunstancias, y auiendo ido con los Ministros, hallètan llena de gente la dicha Iglesia, que no se podia entrar, y luego que vi dicha Imagen reconoci la dicha luz, y Estrella, que me causò grande nouedad; y auiendo llegado cerca no vide dicha Estrella, y luz, antes estaua todo el varniz, y color del Rostro igual, llamè Pintores, y entre ellos à don Pedro Atanasio, Pintor de su Magestad, que me dixo hiziesse cerrar las puertas de la Iglesia, porque la luz de la puerta ocasionaua con el reflexo dicha señal: del pejo se la Iglesia, y auiendo cerrado la puerta no se vido dicha luz, y Estrella. Pulo se todo por diligencia, y examinados con asistancia del Fiscal hasta diez y siete Pintores, y Encarnadores, y en todos hasta treyneta y seys testigos de los de primera Categoria de la Ciudad, q los vnos, y otros conuenien en lo nunca visto de la dicha luz, y por exceder de la que naturalmente se puede causar en aquel lugar, la tenian por milagrosa, à que les ayudaua la mocion del Pueblo, cõpuncion, lagrimas, y penitencias que en los vezinos de esta Ciudad se reconocieron con mucha asistencia, y frequentacion en dicho Conuento.

6 Estas diligencias, y autos se vieron por el Arçobispo

mi señor, y vna junta de Teólogos que hizo, de la qual resultò que se ratificassen los testigos en conformidad de la contradiccion del Fiscal, y por el interrogatorio que presentò, y que se hiziesse nueua visita de ojos en presencia de seys maestros de Pintores que se nombraron, y el dia tres de Setiembre fui con los dichos maestros à la dicha Iglesia, y alli se quitò la Imagen del Altar donde estaua, y se puso en el suelo, por si la eleuacion, y altura del lugar ocasionaua recibir mas luz, y en el dicho Altar se puso otra Imagen de la mesma proporcion, y tamaño, del mesmo pulimento, y barniz, y se hallò, que la de Nuestra Señora del Rosario estaua con la mesma luz, resplandor, y Estrella que antes, y la que se auia puesto en su lugar no tenia nouedad alguna, ni mas luz, Estrella, ni resplandor que la que en su Capilla, y sitio, sin nouedad alguna: con que los dichos maestros se ratificaron en ser milagrosa dicha luz, excepto Diego de Santiago, que dixo ser natural participada, y los otros me pidieron no le admitiesse en dicha junta, por no ser Pintor, sino Escultor, de cuyo Arte no es hazer juicio de dicha señal, sin embargo à su instancia se bolviò dicha Imagen hazia el lado de la Epistola, quitando el Rotro del resplandor, y luz de la puerta, dexando hazia ella el ombro derecho de dicha Imagen, y todauia se via la mesma luz, y Estrella.

7 Y auendosi concluido el processo se hizo nueua junta por el Arçobispo mi señor, à que asistieron los señores Doctores Don Francisco Salazar, Maestre-Escuela de la Santa Iglesia Metropolitana, Don Joseph Hurtado, Canonigo de ella, Don Diego del Castillo, Magistral de la Real Capilla, y los Reuerendissimos Padres Maestros Fray Pedro Brauo, Prouincial del Orden de la Santissima Trinidad, Tomas de Leon, de la Compañia de Jesus, Fr. Luyz de Cozar, del Orden de Predicadores, Fr. Fernando de Sotomayor, del mismo Orden, y el Presentado Fray Iuan Machado de la SS. Trinidad, y despues conferida largamente la materia, y dados sus pareceres por escrito, y de palabra, concluyeron unanimés, y conformes, parecerles ser milagrosa dicha luz, y para que conste los fundamentos de mi sentir, que como vno de los nombrados asisti à dicha junta, pondré lo que he visto en los Autores, que traen la materia, procurando individualizarlos à este caso, sin cantar con las generalidades, que no fueren de luz, y Estrella.

QUE TOCA A LOS SEÑORES OBISPOS A PROVAR LOS
milagros, y con qué diligencias.

8 **M**Ateria es de grande atencion, y cuidado la de calificar mi-
lagros; por lo qual se debe mirar con prudencia, y dili-
gencia, por lo lugeta que está à calificar por verdade-
ros los falsos, por lo qual el Concilio Senonense, cap. 40. Y el Triden-
tino, sess. 25. al fin de ella en el Decreto de reliq. & venerat. sanct.
fian solo à los señores Obispos el examen de los milagros; para que
con el consejo de Teologos, y de piadosos varones, determinen lo
que les pareciere ser mas conforme à la verdad, y piedad Christiana,
vt in dict. decretis ibi: *Adhibitis in consilium theologis, et alijs pijs viris
ea faciat. quæ veritati, & pietati consentanea iudicauerit.*

9 Exornant cum pluribus Barbola, in dict. decreto, nu. 7.
& de potestat. Episcopi, alleg. 27. & de iur. Eccles. lib. 1. cap. 11. nu. 5.
in collect. Bullar. collect. 478. & ex Carrasco, & alijs Villaroels tom. 1.
de el gou. Eccles. part. 1. quest. 1. art. 5. Squillante, de obligat. & priuileg.
episc. 3. part. cap. 17. á num. 1. Cartag. tom. 4. lib. vlt. de miraculis Dei-
para V. fol. 694. lit. A. Vrritigoiti, var. resol. cap. 29. num. 6. alter Vrrit-
igoiti, in pastorali interius, vot. 12. Franch. de controu. inter Episcop.
& regul. de cultu erga non canonizatos, & de miracul. quest. 7. nu. 1192.
& ibi Pasqualig. nu. 1193. Paz lord. to 2. lucubr. lib. 7. tit. 1. á nu. 155.
Themudo, part. 1. decis. 25. á nu. 1.

10 Los quales señores Obispos, quando tienen noticia
de alguna Imagen, que se dice auer tenido señal milagrosa, mandan
verificar el caso con los testigos que se hallaron presentes, y demás
diligencias necesarias, vt tradit Pasqualig. proxime, num. 1208.
ibi: *Hoc præcipue seruandum est; quando aliquid mirum occurrit circa
aliquam sacram imaginem, quod miraculi spectem præferat, vt esset sa-
dor, mutatio speciei, & alia huiusmodi: nam aut fraus sub esse potest,
aut esse naturalis effectus, & ideo omnia diligenter perscrutanda sunt;
vt veritas, quantum fieri potest, eruatur; quod si effectus præferens ra-
tionem miraculi fuerit transiens, vt quod aliqua imago loquuta sit, aut
quod aliqua in se mutationem transeuntem præ se tulerit, examinandi
erunt summa diligentia, qui presentes fuerint, & scrutandum; an ex
aliqua lenitate id dixerint, an ex imaginatione; & proinde qualitates
testificantis erunt examinanda, quantum fidem ipsi concilient; nam tales
poterunt esse; vt etiam si sit vnius testis mereatur fidem; vt contingit in*

pluribus apparitionibus, quas in hac vita habuerunt serui Dei, aut alia miracula, quarum ipsi solum conscij fuere; nam qualitas vite, quam ducebant conciliabat ipsis fidem; sicut etiam in eorundem confessorijs, quibus ea detexere.

11 Y lo referido todo se mandò hazer, y hizo con gran puntualidad, como conita de la relacion de el hecho, y de los autos, y aunque es cierto, que se debe proceder con grande atencion en esta materia; tambien lo es, que en nuestro caso se ha hecho con todas las circunstancias que se debe, y en la forma que se dispone por el Santo Concilio, y lo enseñan los Doctores, & præter citatos in terminis Themudo, dict. decis. 25. num. 17. & fin. D. Diego Vrritigotti, dict. vot. 12. Y siendo los milagros de Santos Canonizados en ellos, se debe proceder sin escrúpulos, y sutilezas, y con buena fee, la qual no admite nimiedad, leg. 29. §. 4. ff. mandati, & quæ congerit Natæn. de iust. vulner. & medic. part. 1. tit. 5. cap. 9. §. 1. nu. 1 fol. 257. Quintan; de non cultus, in fine.

12 Y mas sin duda corre lo referido en los milagros hechos por intercesion de N. Señora, y en sus Imagenes; porque como dize San Juan Damasceno, orat. 1. de Natiuitat. Mariæ, ibi: *Beata enim Maria officina fuit miraculorum*; el qual lugar, y para la generalidad de la materia los de Santo Thomas, San Juan Damasceno, y otros muchos con el de Canisio, y Iustolipio trae à la letra el Doctissimo Cartagena, dict. tom. 4. lib. vltim. de mirandis Deiparæ V. §. 1. vers. *Tertio*, cuyas palabras (por auerlas juntado este doctissimo Varon; y no vsurpale su trabaxo) son como se siguen, ibi: *Quare in hoc genere credulitatis miraculorum media via incedendum semper censui, vt his verbis sapienter edocuit insignis Canisius, lib. 5. de Deiparæ, cap. 18. Est enim media tenenda via in Marianis miraculis admittendis, & confirmandis, neque nimis faciles, neque rursus plus æquo difficiles, ac morosi esse velimus: & si enim omnia, quæ in hoc genere leguntur eiusdem non sint ponderis, & authoritatis, tamen, quia charitas non est suspicax, & temere aliena iudicare prohibet Deus, sapientique tibi ob cibum palati pro insipidis non numquam habentur, & demum paucorum est sacris de rebus solide iudicare; minus in eo quidem erit periculi si à bonis probabiliter narrata, & à doctis non reiecta, quæ ad piorum adificationem faciunt, recipiantur, quam si eadem fastidioso, contentioso, perscrutatoque animo repudiantur; hinc est quod doctissimus Iustus Lipsius dum lib. de miracul. ad B. V. Sichimiensis miraculosa facinora narranda calamum adiuuaret volens miraculorum veritatem ostendere sic exorsus: decet igitur ea scribere, sed inuat, an non inuat; ubi tam calam*

fructus, & magnus est, & fructus quidem non vnus ille Primo quoad miracula religionem in animis excitant, & Deum colere, & Deum credere sua lent: quis est tam alienus à pietate, qui rem euentumque à natura, à ratione disformem videns, non inuestur animi, intimisque precordijs, & veluti ista quodam admirationis percussu se fateatur. Itaque clausos, aut conuidentes aperit oculos, ad alia tollit, & lumen aliquod in his cognoscit, cui vni causam deligat, inde ad venerationem componitur, & ad fidem disponitur; atque hic est primus, & communis fructus miraculorum, alter moisi distinctus, quod ad veram religionem ducunt, seu potius trahunt. Fit enim diuina benignitate, & arcana providentia, vt vera miracula nusquam, & nunquam nisi in vera fide, & à fidelibus patrentur.

13 Supuest, que no necessitam os de gran rigor para cono-
 cer de este milagro, y que para su prouea no es precisa la estre-
 chez que en otros, passaremos à ajustar con el hecho las circunstan-
 cias, y prouea de nuestro caso, para reconocer de ellas si es bastante
 la que ay en él; y antes pondremos los Autores, que escriuen de la
 materia, y textos donde se trata, que son los Concilios citados, nu. 6.
 y la ley 67. y 68 tit. 4. part. 1. vbi Gregorius, DD. in rubric. de reli-
 quijs, & venerat. Sauctor. Contelor. in praxi; Cauoni & Sanct. cap. 16.
 S. Thom. en muchos lugares q̄ cita Castelin. de certitud. glor. sanct.
 cap. 8. punt. 10. S. 4. Y los Autores Theologos que cita á punt. 1. Plal-
 meron, tom. 6. á tract. 1. Pereira, in exad. cap. 7. disp. 3. & de magia,
 lib. 1. cap. 8. plures apud Franchis; de controu. inter Episcop. & Reg.
 explicando el decreto de Urbano Octauo desde la quest. 1. & ibi Pas-
 qualig. á num. 1573. donde trae muchos. Malcard. de probat. tom. 1.
 concl. 262. & tom. 2. concl. 1063. Paul. Zach. qq. medico-leg. libr. 4.
 tit. 2. á quest. 1. cum seqq. fol. 131. Vrritigoiti, dict. vot. 12 per tot. Alter
 Vrritigoiti, resol. iuris, cap. 29. Arauxo, qq. moral. tract. 3. q. 23. & 5.
 á nu. 77. Y quien con la erudicion, que siempre trae infinitos mila-
 gros desde el primer siglo, es el Cardenal Belarmino, tom. 2. controu.
 lib. 4. cap. 14. Lezana, tom. 4. conf. 1. á nu. 97. & nu. 13. plures congerit
 Solorzano, to. 1. de iur. Indiar. lib. 2. cap. 3. nu. 54. & cap. 4.

S. III.

QUE PROVANZA SE REQUIERE PARA PROVAR el Milagro.

14 **P**arece, pues, que este milagro está prouado con la prouança
 plena, y necessaria que en este caso se necessita, porque pa-
 ra

ra prouar qualquier causa hecho, o negocio plenamente no se requiere otra cosa, que dos, o tres testigos contestes, *leg. 3. tit. 14. p. 3. ibi: In de fer de testigos que digan acordadamente el hecho, y sean tales, que por razon de sus personasse de sus dichos no se puedan desfechar, o los. in leg. eum de indebitis. ff. de probat. ex alijs Paz, in praxi, part. 1. c. emp. 8. num. 6. Exornat. Fermolinorin. cap. cum a nobis 28. de testib. quest. 1. nam. 40. Y que se diga plena prouanca la que le haze por testigos, late Farinac. tom. 1. crim. quest. 30. nu. 20. & 24. Paz Jordan, tom. 3. lacubr. lib. 24. tit. 26. num. 5. & 9.*

15 Potque seale la causa civil, o seale criminal, espiritual, o temporal, en ca duo testes contestes faciunt plenam probationem, iuxta illud Deuter. cap. 17. & 19. & Math. 18. vers. 16. & Ioan. cap. 8. vers. 17. *In ore duorum vel trium stat omne verbum. leg. vbi numerus. ff. de testib. cap. si quis testes. §. vbi 4. quest. 3. cap. 1. & 2. 2. q. 3. cap. fin. 35. quest. 7. cap. in omni negotio, & cap. licet de testib. ex Malcardos, Farinacio, de testib. quest. 63. d. nu. 232. Pelegrini, in prax. Vicar. 4. part. sect. 2. num. 16.*

16 Y quando por ley, o estatuto no se requiere expressamente mayor numero de testigos, bastan dos, o tres para hazer plena y perfecta prouanca, *leg. vbi numerus. ibi. Vbi numerus testium non adicitur duo sufficiunt, dist. cap. si testes. §. item. vbi numerus 4. quest. 2. Pelegrini, dist. part. 4. sect. 2. dist. num. 16. Paz Jordan, dist. lib. 14. tit. 18. num. 25.* conque no auiedo decreto, Concilio, ni ley q para la prouea de los milagros pidan mas numero de testigos, bastarandos, o tres contestes, y mayores de toda excepcion.

17 Y que para prouar el milagro no se requiera otra prouea que la regular de dos testigos, en terminos tradunt ex alijs Castelin. de centig. glor. sancto cap. 3. punt. 26. u. nu. 31. & ex Felin. Nauino, Gabrieli, Rota, & alijs Concelor. de canonicat. sanct. cap. 18. num. 3. Don Diego Vrritigoiti, dist. voto 12. num. 30. Alter Vrritigoiti, d. cap. 29. num. 60. Arauxo, vbi supray, dist. quest. 22. §. 5. num. 22. vers. Tercia conclusio; y siendo mayores de toda excepcion, aunque sean seculares prouean, tradit Riccius, reser. 192. & ex eo Franchi, quest. 4. num. 1183. Pasqualig. nu. 1184. Y que baste plena prouanca sin que sea necessaria plenissima, etiam ad canonizationem, sin que sea necessario prouar, son los testigos mayores de toda excepcion, sino que basta no tener canonico impedimento, probat. ex Fernat. Lizana, to 4. concl. ult. 1. §. 3. u. 231. & 234. V. Thernudo, dist. 25. nu. 3. & 4.

18 Y aunque en todas las proueas, la razon en el dicho de el testigo, es el alma de la prouanca, vt ex leg. solo. C. de testib. Auth. de

de testib. §. licet, dict. tit. & ex pluribus Mascard. vbi per Barinacium, de testib. quest. 70. num. 5. Y la regla por donde se deben medir las deposiciones, leg. cum ratio 7. de bon. damn. leg. cum pater 77. Sdulcissimi, de legat. 2. leg. fideicommissa 11. §. hęc verba de legat. 3. cum ijs, quz lato calamo exornat Escobar, de puritate, & nobilitate, prou. 2. part. quest. 9. §. 2. num. 5. cum sequi. En nuestro caso es mas precillo lo referido, porque en el, aunque no sean preguntados los testigos por la razon del dicho, con todas las circunstancias de el hecho, y de donde se infiere ser milagro lo que deponen deben dar la razon, vt ex cap. venerabili, tradunt glosa Monach. Ioan. Andreas, Gemin. Archid. & alij apud Castellinum, d. cap. 2. punct. 26. §. 2. fol. 402. Squill. de privileg. Episcop. part. 3. cap. 17. nu. 4. Paz Jordan, dict. lib. 3. iucubrat. tit. 1. num. 164. Mascardo, conclus. 261. num. 15. Barbosa, de potestat. Episcopi, alleg. 97. num. 6. Pasqualig. & Franch. supra nu. 1190. & 1191.

19 Y supuesto que los testigos son treynta y siete, todos mayores de toda excepcion, porque los diez y siete son maestros de el Arte de Encarnacion, y pintura, quibus vt peritis magna fides adhibenda est vt latissime iuribus, & authoritatibus probat Pacian. de probat. lib. 2. cap. 47. Y los demas son de los primeros de la Republica, que es lo que se ha de cuidar en la prouança de los milagros, vt ex cap. 17. exod. Cesar de Meneses, in sugil. iugratis, cap. 5. num. 56. ibi: Examen ac probatio miraculorum a solis viris probata vita exigenda est, in quibus genuine reperiuntur, ac probantur virtutes. Y en el principio, sobre aquellas palabras del dicho cap. 17. Sume tecum de senioribus Israel. Dize, que para que fuesen testigos de milagro, no mandò que se juntasse el Pueblo, sino los mejores: Quia neque iudicio, neque testimonio populari stare debemus ad examinanda, & probanda miracula, populus enim solet esse promior ad affirmandum vitia, quam ad confirmandum virtutes. Veremos si prueuan el milagro en la forma que por derecho se debe.

20 Para lo qual se advierte, que el milagro no se puede prouar directamente, porque segun Santo Thomas, y todos los demás DD. citados supra num. 11. Miraculum est quid arduum, & insolitum sup. a facultatem naturas, & prater spem admirantis apparens. Y assi indirectamente, y per accidens se prueua el milagro, sacando de los principios, y causas naturales, ilaciones, y consecuencias, de que se infiera legitiamente ser cosa sobrenatural, y milagro, vt ex alijs Castello, dict. cap. 8. punct. 26. §. 1. cum seqq. Mascardo, concl. 1063. nu. 11. & 12. Contelcor. latè, & optimè, d. cap. 18.

5

nu. 1. Franch. vbi supra, quæst. 5. nu. 1188. & Pasqualig. nu. 1189. ibi
 Miracula directe probari non possunt, sicut etiam nec directe à nobis cog-
 nosci possunt, nam cum miraculum in eo consistat, quod sit factum exce-
 dens facultatem totius nature, vt dictum est, necesse esset hoc cognoscere,
 & probare, vt directe cognosceretur, & probaretur, hoc autem non potest
 cognosci, quia deberet cognosci facultas totius nature, quia non potest
 cognosci excessus supra facultatem totius nature, nisi cognoscatur tota
 facultas. Solum ergo indirecte probari potest, vt notat Mascard. conclus.
 1063. num. 1. cum seqq. quatenus deponunt testes, vel defacto quod pen-
 satis qualitatibus ipsius reperitur secundum se, excedere facultatem to-
 tius nature. Vel defacto, quod ratione subiecti in quo contingit, colligi-
 tur excedere facultatem eandem, vel denique de circumstantijs talibus,
 ex quibus fit, quod licet factum secundum se non superet facultatem to-
 tius nature, superat tamen cum talibus circumstantijs, optime Lezana,
 d. et. tom. 4. consult. 1. n. 222.

21 De que se sigue, que constando de los aũtos, y testi-
 gos que jamás se ha visto en la dicha Imagen la dicha luz, y Estrella,
 y que excede el curso acostumbrado de la naturaleza en semejante
 caso, y que causò admiracion à quantos la han visto, que es vna de
 las razones de milagro, vt cõstat ex definitione, & tradunt Mascard.
 dict. concl. 1063. num. 1. Barbosa, dict. alleg. 97. num. 6. Paz Jordani.
 dict. tom. 2. lib. 7. disp. 1. num. 162. D. Diego Vrritigoiti, dicta Vat. 12.
 nu. 17. Sale por consecuencia ser milagro, vt tradit ex pluribus Con-
 telor. cap. 16. num. 5. Y es cierto, que quando los dichos maestros de
 Pintores dicen, que aquella luz, y Estrella en la forma que se ve, no
 la puede causar el reflexo, y luz participada, necessariamente se in-
 fiere ser milagrosa. Castelin, dict. cap. 8. punct. 26. §. 3. ibi: Quoties enim
 reperitur, quod natura vires excedat quoad factum, vel quoad modum,
 & vere constat de illius existentia, & pariter, quod non dependeat à
 causa naturali non indirecte, sed necessario inferitur miraculum esse ope-
 ratum, & dependere à causa supernaturali, que est Deus Sanct. Thom.
 part. 1. q. 105. art. 8. in corpore, & q. 110. art. 4. & 2. 1. quæst. 178. art. 2.
 Y prosigue citando la glosa Archid. Panuin. Gemin. & complures
 alios Contelor. supra, dict. cap. 8. num. 1. circa medium, dize el mo-
 do de prouar por argumento, y con otros exemplos que pone: vno
 es en la forma siguiente: Thomam à natiuitate cecum fuisse miraculo-
 se sanatum: arguam sic: Thomas erat cecus, natura non potest prestare
 visum ceco, igitur visus restitutus est à Deo, qui est supra naturam, &
 solus potest ceco à natiuitate prestare visum Sanct. Thom. part. 1. q. 105.
 art. 8. Y en esta conformidad arguyen los testigos de nuestro caso:

La Imagen de Nuestra Señora, segun el barniz, y pulimento que tiene, puesta en el lugar en que está, nunca ha tenido, ni en su rostro se ha visto la luz, y Estrella que aora; esta luz, y Estrella con el modo, y forma que oy está no se puede causar naturalmente, y segun reglas naturales: luego dicha luz, y Estrella no es producida de causa natural, sino de Dios, y milagrosa.

22 Conque se halla probado el milagro en la forma que se debe probar, y esto es mas sin duda, advirtiendo, que à las razones que dan los testigos, con que pruevan la menor de el silogismo, se anaden las diligencias judiciales, y vista de ojos que se hizieron, quitando à dicha Imagen de el sitio donde estaua, poniendola en el suelo, mudando el rostro hazia otra parte de donde daua la luz directa de la puerta, y poniendo otra Imagen de la mesma talla, y estatura, de el mesmo pulimento, y barniz, y hallado en estas mudanças la mesma luz, y Estrella con la mesma actiuidad; y en la otra Imagen no auer visto señal de luz en parte alguna de el Rostro, y esta diligencia, y vista de ojos que se hizo el dia tres de Setiembre es la mejor prouea, ad textum, in leg. se interruptione, § ad officium, ff. fin. regund. leg. lex. que tutores, §. i. C. de adm. tut. leg. unde heratus, §. Ultim. ad leg. Aquid. cap. causam matrimony de probat. cap. euidentia de accusat. cap. sefernitatis de frigid. & malef. cum congestis per Costa, de remed. subsid. remed. 101. a. num. 1. & num. 8. Valenc. conf. 100. num. 1. & seip. Posthio, obser. u. 101. num. 1.

S. III.

QUE PARA PROVAR EL MILAGRO BASTA certeza moral.

23 **P**ara probar el milagro basta certeza moral, y esta se halla en nuestro caso; porque, vt colligitur, ex leg. 4. §. idem §. ff. de aqua plu. arc. esta es: *Qua virum prudentem attentis circumstantiis occurrentibus certam redderet.* Sanchez de matrim. lib. 2. dispo. 45. num. 4. & ex Aristotele, 1. & 2. & hic §. Thomas, ibi, libr. 2. ait: *Quaedam existimatio, qua putat homo, hoc, vel illud esse verum, ita vt sibi representatur, ad illud sic existimatum mouetur coniecturis, quæ in illo genere rerum habentur pro bonis, & verosimilibus, vel mouetur quibusdam rationibus apparentibus,* refert Quintana Dueñas, in singu. tom. 1. sing. 1. num. 7. Y esto tenemos en nuestro milagro, veamos pues si es bastante prouea,

24. Y en nuestros mismos terminos, que para probar, que algunas Reliquias son de Santos, o que alguna cosa es milagro, basta que se prueue por vna certeza moral deducida de argumentos, y razones probables, y porque en el lugar de Diana, en la 2.ª. parti. tract. 15. resp. 13. se inferen dos autoridades de Ambrosio de Morales, muy de nuestro caso, lo pondremos à la letra: *Respondeo inquit, esse necessariam certitudinem moralem deductam ex probabilibus argumentis, non autem euidentiã, & argumenta infallibiliter concludentia; ita in terminis notauit Ambros. Morales, 2.ª. part. Historia. generalis. Hispania. libr. 17. cap. 5. in fine. Narrans inuentionem sanctorum corporum, que Cordubæ inuenta sunt, anno 1575. & quia codex rarus est, ponam per excerptum eius verba, ibi: Para todo lo que de esto se tratara conuene advertir, como en la materia de este santo negocios, no puede auer euidencia, y argumentos, que de el todo concluyan, sino vna buena probabilidad moral deducida de buenos principios de donde se forman razones, que tienen toda la fuerza de que es capaz la materia, por ser estas cosas de suyo difíciles de aueriguar, y que se debe tener en mucho qualquiera apariçion de buena razon, y conuertencia, que se puede hallar; & in libr. 13. cap. 37. Loquens de cruce ab Angelis fabricata tempore Regis Alphonsi conuinciendo el Casto, sic asserit: Es menester que tengamos en semejantes cosas vna piadosa afecçion en nuestra alma, la qual si falta auidando lo examinando todo no ay nada que deseches, y condene; por que yo pregunto, que malago podrá auer aueriguado, que Reliquias de Santos ciertos se no queremos creer con blandura de razon, sino porfiar contradiciendoles. En todas se hallará siempre algo, de que se pueda dudar, si se andan escudriñando menudencias con rigor, si se desembueluen particularidades, si poniendolo todo à pleyo queremos que todo esté aueriguado, y manifestor. Que omnia satis explicant verba illa Concily, que pietati, & veritati consentanea iudicauerit, & alia, que habentur in cap. placuit de consecrat. dist. 1. Vbi asseritur, quod reliquie sunt veneranda, que certa sunt, certa videlicet, non euidenter, sed ex rationibus probabilibus, nam, ut notat Naldus in summ. verb. Certum, nu. 1. & Sili. verb. Matrimonium, q. 13. ille dicitur certus, qui probabiliter, & non temere credit.*

25. Ex eo Barbosa, de potest. Episcop. dist. 11. leg. 97. nu. 18. ibi: *Esse necessariam certitudinem moralem deductam ex probabilibus argumentis, non autem euidentiã, & argumenta infallibiliter concludentia; ita etiam Castro Palao, tom. 2. tract. 1. cap. 1. punct. 6. num. 5 Sanchez, lib. 2. summ. cap. 43. num. 13. ubi et Vazquez, ait: Sufficere humanas coniecturas, & quamuis addat, & rationes certas intelligitur de certitudine morali, qualis ex his humanis coniecturis habetur. Trulench.*

lench. & Raphael, Bonacina, & alijs, Leand. *tom. 6. disp. 4. tract. 7. q. 6. & 7. Berricelo, quest. legal. & moral. lib. 8. disquis. 24. num. 2. ex Lorca, & Lugo.*

26 Y en fin que basten razones prouables, tradit ex Trulench. *in præcepta Decalogi, tom. 1. cap. 9. dub. 6. Bascos tom. 1. fol. 79. el Padre Quintanilla, de non cultu, § 4 n. 18. verl. No se si es, fol. 12. Y en el § 2. y ultim. n. 137. dize: Que las causas de milagros, y canonizacion son de suyo piadosas, y deuotas, y que la Rota, y Sagrada Congregacion de Ritos no las trata, como causas criminales, sino, que se equiparan á vna causa cibil, donde entra todo lo piadoso, y benigno. No necessita de plenissima prueua, basta la plena, y ay milagros, y casos, que se prueuan bastantemente con semiplena & post hæc scripta Bernardino de Villegas, en el memorial sobre la calificacion de los Santos de Arjona, *dub. 4. á num. 66. vbi doct.**

27 Y el Padre Calafibeta en la vida de Santa Rosalia, *§. 4. num. 14. fol. 125.* refiere, que en a peste que huuo en Palermo el año de 1624. (de qua don Iuan Baños de Velasco, en la 6. part. de la Historia Pontifical, *cap. 12. fol. 87.*) se descubrieron los guesos de esta Santa; y en el calificarlos huuo grande dificultad, y controuersia, y la Santa se apareció á Vicente Boneli, diziendo, que el no auer concedido Nuestro Señor la salud por sus ruegos, auia sido por la incredulidad de algunos, que auian estoruado con sus disputas el que se venerassen sus Reliquias, y que duraria el achaque hasta que se lleuassen sus guesos en procession por la Ciudad; y sucedió así, para lo qual hizieron grandes fiestas, y cesó la peste.

S. V.

QUE CALIDADES HAN DE INTERVENIR PARA que se juzgue milagro.

28 **D**E lo qual todo se sigue claramente estar prouado nuestro milagro con sufficientissima prueua, y para que no quede de duda, se adierte, que el milagro se puede considerar de tres maneras, vno modo, quantum ad substantiam facti; secundum quando excedit facultatem naturæ, non quantum ad id, quod fit; sed quantum ad id, in quo fit; tertio quando excedit aliquid facultatem naturæ, quantum ad modum, & excessum in ordine faciendi, vt ex D. Thoma, Contelcor. *diæt. cap. 16. num. fin. Mascard. tom. 2. concl. 1062. á num. 2. & 4. Paz Jordan, diæt. tom. 2. lib. 7. tit. 1.*

nu. 166.

nu. 163. Zachias, dict. lib. 4. tit. 1. quest. 2. & omnes; optime Pererios in cap. 7. de xodo, disp. 5. num. 37. Y que el nuestro pertenezca à el tercero constara en la explicacion de las calidades que han de inter venir, para que se diga verdadero milagro.

¶ Estas cosas, y requisitos que han de concurrir, son varias, segun las refieren Zachias, cum pluribus, dict. libr. 4. tit. 1. quest. 3. Franchis, supr. num. 178. vbi Pasqualigio, pero se reduzen à las que pone la ley 68. tit. 4. part. 1. cuyas palabras son: *Miraglo tanto quere dezir, como obra de Dios marauillosa, que es sobre la natura usada de cada dia, e por ende, acaezze pocas vezes, e para ser tenido por verdadero es menester aya en él quatro cosas, la primera, que venga por el poder de Dios, e non por arte; la segunda, que sea contra natura; e de otra guisa no se para nullarian los ojes de él; la tercera, que venga por merecimiento de santidad, ó de bondad, que aya en si aquel, por quien Dios lo haze; la quarta, que a quel miraglo acaezza sobre cosa, que sea sobre confirmacion de la Fé, vide Mascardo, concl. 1063. á num. 6. Barbosa, dict. alleg. 97. num. 8. Zach. dict. lib. 4. tit. 1. quest. 3. Jordan. dict. lib. 7. tit. 1. num. 163. Vrritigoiti, d. cap. 19. á num. 17. Lezana, dict. tom. 4. conf. 1. nu. 15. & 101. Themudo, decis. 25. nu. 12. cum seqq.*

S. VI.

LA CALIDAD PRIMERA ES, QUE SEA OBRA DE DIOS, y no por arte.

30 **Y** Para ver, si le convienen à nuestra luz, y Estrel'a el ser milagro, especificaremos cada vna de dichas circunstancias, de las cuales la primera es, segun dicha ley, ibi: *Que venga por el poder de Dios, e non por arte, como de los Magos de Faraon, y otros, cap nec mirum 2. quest. 5. cum alijs, que ex Mascardo, Malues. Casan. & alijs Vrritigoiti, dict. cap. 29. num. 21. & seqq. Zach. proximè, quest. 3. num. 4. Contelor, cap. 17. num. 1. Arauxo, decis. moral. dict. traet. 9. quest. 23. nu. 77. Torreblanca, de iur. spiritual. lib. 4. cap. 1. Themudo, dict. decis. 29. nu. 12. & 13. Lezana, proximè.*

31 Y el ser dicha luz en el Rostro de la Imagen de Nuestra Señora, persuade el no ser ficcion de el demonio; porque por las enemistades que puso Dios entre esta Señora, y él, ex cap. 3. Genes. vers. 15. ibi: *Inimicitias ponam inter te, & matrem;* el qual lugar lo entiende literalmente Cornel. fol. 56. verí. Rufus, de Christo, y N. Señora, ibi: *Rufus hanc ipsa magis Christo, & B. Virgini contra diabolum*

bolam pugnanti etiam ad literam conueniunt; mulier enim est Eua, que diabolum contriuit, quando penitentiam egit, vel potius mulier est Beata Maria Euae filia, semen eius est Iesus & Christiani, senpens est diabolus. Pater Lucas Fernandez de Ayala, in tortu nominis Mariae areola 1. Aroma. 23. fol. 81. Y con mucha erudicion el Padre Antonio Espinelo, de Virg. Mar. laudibus, cap. 22. d. num. 1. & cap. 24. num. 2. & 4. Y que esta Señora con la invocacion del Rosario ahuyente los demonios, lo dize Cartagena, tom. 3. libr. 16. homil. 6. fol. 363. litera A. & homil. 8. fol. 387. litera C. Y que de las Imagenes de Nuestra Señora se retire el demonio, ex alijs Torreblanca, de iur. spirit. lib. 22. cap. 27. num. 77. & Pater Fernandez de Ayala, proxime, areola 6. aroma. 7. fol. 315. con que es sin duda no ser obta de el demonio, sino de Dios, ni lo es de los hombres, segun las deposiciones de los Artifices, y testigos.

5. VII.

QUE POR SER LA SEÑAL EN FORMA DE REFVLGENTE luz se demuestra ser milagrosa.

Esto mismo se manifiesta de ser la dicha luz refulgente, y clara, la primera obra de las manos de Dios, como consta de el cap. 1. de el Genesis, vers. 3. *Dixitque Deus fiat lux, & facta est lux;* y por Eldras, lib. 4. cap. 5. vers. 4. *De thesauris protulit lumen luminosum, quo appareret opus suum.* Y San Pablo 2. Chorint. 4. vers. 6. *Deus, qui dixit de tenebris lucem splendescere,* y esta es la que Dios tiene para si, y de que usa sobrenatural, como la de el Thabor, Math. cap. 17. Y la de Moyses, en el cap. 34. de el Exodo. Y la que auia en la Zarça, que luzia, y no quemaua, cap. 3. Exodi. Y la que guaua a los hijos de Israel, Exodi, cap. 13. *Per noctem in columna ignis.* Y la que se vido en el Iris de el cap. 9. de el Genesis. En cuyas ocasiones uso de milagrosa luz, como de instrumento mas de su agrado.

33 Y para significar Dios ser esta señal suya, no pudo usar de mas segura muestra, que la forma de luz, ita Torreblanca, de iur. spirit. libr. 1. cap. 4. num. 77. *ibi: Splendor enim, & claritas huiusmodi signa manifestissima sunt diuini spiritus apparentis;* y se comprueba ex Daniele, cap. 12. *Fulgebunt quasi splendor firmamenti. Et Psalm. 103. Amicus lumine. Et Math. cap. 13. Fulgebunt in sti sicut sol. Sapientia, cap. 10. Dedit illis claritatem eternam. Et Luc. cap. 2. vers. 9. Claritas Dei circumfulsit illos. Et Apocalip. cap. 21. vers. 11. Habentem claritatem eternam;* optime Torreblanca, de magia, cap. 41. num. 15. *cum* seqq.

se 44. de iur. spirit. lib. 1. cap. 4. num. 25. & 78. & sibi 3. cap. 3. á nu. 1. donde prouea, que vís Dios para sus maravillas, y las de sus Santos mas de la luz, que de otra ninguna señal.

34 Y como este milagro se obró, como se dirá abaxo, para sacarnos de la aflicción, y calamidad que se padecía, se significó con la luz, que es simbolo de la prosperidad, y buena fortuna, sanidad, y feliz sucesso, vt tradit Cornelius à Lapide, in *Issiam* cap. 49. versu 9. & cap. 58. vers. 8. y mas latamente lo exornaremos abaxo, nú. 1. Y en Hebreo significa: *Omne bonum pulchrum iucundum vitales, & commodum.* idem Cornelius, *Genes. cap. 1. vers. 4. fol. 14.* Y como dize San Gerónimo, citado por Vazquez, tom. 1. in 3 part. *D T hom. lib. 12. cap. 7. num. 29.* La luz que vsan los Christianos en honra de los Santos significa el alegría con que se les festeja, y esto mismo dize Vazquez, se demuestra en las cosas seculares de gusto, que llaman poner luminarias.

35 Confírmase lo dicho con muchos milagros que à hecho la Magestad Diuina, vsando de la luz, y de su nombre, para significar la maravilla que auia de obrar, como parece de lo que le sucedió à Hortulana, madre de Santa Clara, que estando proxima al parto se puso à orar delante de vn Crucifixo, y oyó vna voz, que decía: *Ne paucas muliers quia lumen paries quod mundum clarius illustrabit,* de donde se siguió el ponerle Clara por nombre, así se refiere en su vida, y lo cuenta Cornelio infra.

36 Tambien se cuenta de San Suuiberto, Obispo Vberderse, que al tiempo de su nacimiento se vido vna luz, y resplandor tan grande, que no dexó de resplandecer hasta que nació el Santo, así lo cuenta Marcelino en su vida.

37 La madre de San Villebrordo, Obispo Trallertino, en sueños vido vna luz de la Luna, como que crecia hasta su plenitud, y auiendo despertado, como espantada de aquel resplandor, le refirió à su Confessor el sueño, el qual le respondió con inspiracion Diuina: *Luna quam ex modica vidisti in magnam excreuisse, filius est, quem ea nocte concepisti, qui luce veritatis caliginosos tenebrarum errores discutiet, & quocumque perrexit comitante superni luminis splendore, plenum suae perfectionis ostendet globum, coruscanteque eius rumoris candore, & morum pulcritudine multorum in se alliciet aspectum.* Refierelo en la vida de este Santo Albino, fisco Preceptor de Carlos Magno.

38 Y la madre de San Columbano Abad, estando preñada, vió vna noche en sueños, que salia de su pecho el Sol resplandecien-

ciendo con mucho exceso, y que daua luz grande abimundo, lo qual refiere en su vida Ionas Abad.

39 Y doña Iuana Daza, madre de Santo Domingo, vió que tenia en su vientre vn pernillo con vna hacha ardiendo en la boca, con la qual alumbrava todo el Orbe, las quales luzes milagrosas refiere Cornelio à Lapide, sobre el cap. 24. de los Numeros, vñ. f. 16. fol. 900. Y refiriendolo ya Philipo Boscherio, Lorino, in dict. cap. 24. Num. vñ. f. 17. fol. 928.

40 Y con San Iuan Chrysostomo en el Sermón que escriuió de San Iubencio, y Maximo refiere Bellarmino en el lib. 2. de las contron. tom 2. cap. 3. vñ. f. 5. fol. 686. que los cuerpos de estos Santos resplandecian tanto que no se les podia mirar sin grande reuerencia, sibi: *Vultus eorum corporum ita splendescere fecisse post mortem, ut non possit in eos intendi sine honore quodam, & plane tales fuisse, qualem describit vultum Stephani Sanctus Lucas, act. 6. cum ait: Intuebantur vultum eius tanquam vultum Angeli.*

41 Tambien sucedió con luz la Cruz milagrosa que se le apareció à Constantino con todo su Exerçito en el Cielo hazia la parte de el medio dia, con vnas letras escritas, que dezian: *Constantino con esta señal vencerás.* Y fue causa de su conversion; el qual milagro cuenta Eusebio, referido por el Venerable Fr. Luys de Granada, en el Simbulo de la Fé, part. 2. cap. 27. §. 3. y otros.

42 Y alsimesmo en tiempo de Constantio, hijo del grande Constantino, se vido vna milagrosa Cruz de notable grandeza, de vna hermosissima luz, que començaua en el lugar de Golgotha, ó Calvario, y acabaua en el Monte Oliuete, la qual perseveró por mucho tiempo, y la vieron los de Gerusalem con gran marauilla, de que en la presencia de él Sol, que apagala luzes de la Luna, y de las Estrellas resplandeciese tanto, la qual vision cuenta Cirilo Patriarca de Gerusalem en la Carta que escriuió al mesmo Constantio; le refiere esta vision celestial: *Para que con la memoria de este milagro esté mas firme la Fé, y confiança, que en vuestra anima está ya fundada.* Fr. Luys de Granada, vbi supra.

43 Y San Gregorio Nazianceno refiere, in orat. 2. in Iulian. que quando los Iudios reedificaron el Templo de Gerusalem en tiempo de Iuliano Apostata, apareció en el aire vna resplandeciente Cruz. Baronio en el año de 393. cuenta que en la victoria que tuuo Arcadio contra los Persas, fueron pronosticos del buen sucesso vnas lucidissimas Cruces que se aparecieron: y Espondano en el año de 1188. refiere de otra Cruz de fulgentissima luz, que se vido estando

tratando de la expedición de la Tierra Santa los Reyes de Francia, e Inglaterra, y el mismo dize en el año de 1212, de la Cruz resplandeciente que se vió en el aire en la batalla de las Navas de Tolosa, y estas, y otras muchas, como las aparecidas en Arjona, Obispado de Jaen, en tiempo del Cardenal Moscoso y Sandobal mi señor, se puede ver en el Memorial que doctamente escriuió en este caso el Padre Bernardo de Villegas de la Compañia de Jesus, arriba citado.

44 De San Pedro de Alcantara cuenta Fray Juan de San Bernardo en su vida, *lib. 3. cap. 22. num. 5.* que procurando encubrir las maravillas que Dios obraba con él, se salia al campo à orar, y permitia Dios que en los éxtasis lo cercara luz tan resplandeciente, que al prodigio se juntaban muchos Pastores, queriendo Dios, que el retiro no le valiesse, quandoregonava la luz, milagros, y los fauores de su Magestad. Lo mismo le sucedia estando celebrando el Santo Sacrificio de la Misa, que tenia el rostro despidiendo llamas de esplendor celestial, y otras vezes estava trasparente como el mismo cristal.

45 De San Felipe Neri vido San Carlos Borromeo (con quien tuuo singular amistad) resplandecer, como vna luz de el Cielo, confirmando Nuestro Señor con esta demonstracion el concepto que el Santo Cardenal tenia de San Felipe, refiere lo don Miguel de Vrritigoiti en la vida de San Felipe, *lib. 3. cap. 4. nu. 2. fol. 426.*

46 Tambien refiere citando à Surio el Padre Adriano Lirco, *in Trisagio Mariano, libr. 1. cap. 31.* que Dagabetto Rey de Francia vido à Camiberto, que estando en vn aposento durmiendo, le salia vna grande luz, y resplandor de la cabeza, y que todo el aposento donde estava tenia el mismo resplandor, y desde entonces le tuuo por Bienauenturado.

47 Y tambien se cuenta en la vida de San Felipe Neri que mirando à San Ignacio, vido salir de él vna luz tan clara, y resplandeciente que reconoció por ella la santidad, y pureza que le acompañaua, ita habetur in Breviario Romano, en el Rezo de San Ignacio, en la leccion 3. de el Segundo Nocturno, ibi: *Kultum eius celesti luce radiantem. Sanctus Philippus Nerius aliquando conspexit.* tradix Ribadeneira, en la vida de San Ignacio, oprime Pater Adriano Lirco, *in Trisagio Mariano, libr. 1. cap. 31. vers. Nec di simile.* fol. 105. por lo qual en qualquiera negocio sollicitaua sus consejos, y se creaua con su virtud, assi lo cuenta Adriano Lirco supra, y lo refiere don Miguel Vrritigoiti en la vida de San Felipe, *lib. 3. cap. 4. num. 3. y en el num. 1. y 2.* dize lo mismo de otros varones santos, que los vido resplandecientes saliendo de la oracion.

48 De el santo Obispo Eadmuado escriue Pedro Equi-
lino, *lib. 10. cap. 68.* que fue muy deuoto de Maria Santissima, y es-
tado estudiando en sus alabças se apoderò de el el sueño, y en el in-
terin se le apagò la luz, y buelto de el sueño se afligiò con la falta de
la luz, y la dulçura del discurso, en que tenia puesto el concepto con
el nombre de Maria, ocasionò, que le saliesse de el pecho vna mila-
grosa luz, con que se encendiò la lucerna que se auia extinguido, re-
fert. P. Adrián Lireus, *supra; & ex Petro, de natalibus, idem tradit*
Nouarinus, lib. 4. sacr. elect. excursu 120 num. 1131. otros milagros
obrados con luz trae el P. Adriano, arriba citado. En la vida de S.
Francisco de Paula refiere Fray Isidoro de Paula, *lib. 1. cap. 3.* que la
noche de su concepcion pronosticò lo prodigioso del Santo vn glo-
bo de luz que se vido en la techumbre de su casa.

49 Y el mismo Mayolo refiere con Sophronio, que auien-
do visto en la cumbre de vn monte diferentes vezes vnas luzes muy
resplandecientes, fueron los Monjes à las partes donde se aparecian,
y al amanecer vieron vna cueua, en la qual entraron, y hallaron vn
Anachoreta difunto, con vna Cruz de plata en la mano, y con vn
papel, en que estaua escrito: *Defunctus sum ego Ioannes humilis in*
ditione quinta decima, y computado el tiempo auia siete años esta-
ua difuncto.

50 Y con el mismo Sophronio en el Prado Espiritual, re-
fiere Mayolo, proximo, que en la Mesopotamia, fuera de la Ciudad
de Thesalonica habitaua vn Anachoreta, llamado David, y por
mucho tiempo se viò en vna pequeña casa donde habitaua vna par-
ticularissima luz, y resplandor, con admiracion de toda la Ciudad,
el qual cesò con la muerte de el Santo, señal con que quiso Dios
reuelar la santidad de su siervo, y que no se ignorasse.

51 Y el mismo dize de Nonno Abad, que estando oran-
do con las manos leuantadas al Cielo junto à vna Iglesia, salia de
ellas vna luz tan resplandeciente, que auiendola visto el Abad Theo-
dosio Obispo, quedó espantado de tan grande resplandor. De San
Martin nos dize la Iglesia en su Rezo de 11. de Nouiembre despues
de la quarta leccion, que administrando los Sacramentos se le apa-
recio vn globo lucidissimo sobre la cabeza, y que con esta señal à
obra de maravillas Dios por los deuotos de esta Señora del Rosario,
lo trae Fray Juan Morano, y el Padre Iuan de Alloza, en el Cielo
Estrellado de Maria, *lib. 4. cap. 3. num. 6 fol. 421.* otros milagros que
à hecho Dios, apareciendose luzes para honra de sus Santos, ex di-
uerfis authoribus tradit Cornelius, *in Isaia. c. 11. vers. 10. fol. 183.*

52 Los quales, y otros prodigios executados con luzes milagrosas refiere Mayolo, y otros Autores en los lugares citados, y los referidos (por ser individuales de luzes obrados por Dios Nuestro Señor para señales, que demuestren sus marauillas grandeza, y prouidencia, y los faouores con que honra à sus Santos, y piedades con que vfa de su misericordia) los he puesto à la letra, para que se reconozca ser el nuestro de este genero, y con la forma q̄ Dios acostumbra à obrarlos, dexando otros muchos, de que estàn llenas las Historias Eclesiasticas, y vidas de los Santos.

§. VIII:

*QUE LAS LVZES MILAGROSAS DE QUE DIOS SE
valió en la Escritura Sagrada para sus milagros, de quibus
supra, representan à Nuestra Señora.*

53 **Y** Haze à nuestro proposito para mas euidencia, el que las luzes sobrenaturales, de que Dios à vlado en diferentes ocasiones para mostrar sus marauillas, cuyos lugares quedan citados arriba, todas significan à Nuestra Señora, como se ve en aquella luz de el cap. 1. de el Genesis, donde dize Ricardo à Santo Laurencio, *lib. 7. de laudibus Mariæ, ibi: De hac luce (Mariæ scilicet) dicitur Genesis, dixit Deus fiat lux, & facta est lux* conuendat Nouatinnus, *lib. 4. sacr. elictor. excurs. 120. n. 134. folio mihi 335. Espinelo, de B. V. laudibus, cap. 14. n. 16.*

54 Y las luzes del arco. 9. Genes. dize San Bernardo ser la Virgen Nuestra Señora, *vt ex eo Nouarino, proxime, num. 554. excurs. 57. ibi: Ipsa profecto Beata Virgo est arcus fœderis sempiterni positus in nubibus cœli, ne interficiatur omnis caro, & iterum excurs. 176. num. 1732.* con otras autoridades dize: Esta Señora resplandecete como el arco q̄ se le mostrò à Noe, para que en la presencia de su soberano Hijo haga memoria de la misericordia que ofreció vlar con el genero humano, y antes, *excurs. 31. num. 321. in fin. ex Ioan. Geomet. ait: Arcus iste Virgo est, que in ita fœderis pacis que inter Deum, & homines signum est. Ivis ista signum fœderis est; & non amplius futuri diluuij iudicium: spectans Deus Virginem iram temperat & terræ parcit; erudite Espinelo, de laud. B. V. cap. 2. n. 3. verbi Tertio: & cap. 6. n. 1.*

55 Y el fuego, y luz de el cap. 3. del Exodo de la Zarça, segun San Bernardo citado por Pereiro en dicho cap. 3. *disp. 6. nu. 12.*

Y San

Y para mayor inteligencia de lo referido, y siguiente, me parece necesario advertir con el docto Pererio sobre el 9. del *Genesis* lib. 14. num. 73. & *diff.* 3. num. 95. que las mas vezes que Dios pone alguna señal en demonstracion de alguna cosa sobrenatural, vna de las causas naturales que tienen conveniencia, y semejança con las cosas, para cuya significacion se destino, ibi: *Fere signa, quibus Deus usus est, vel ad significandum aliquid, vel ad memoriam alicuius rei excitandam, naturalem quandam convenientiam, & similitudinem habent cum his rebus, quibus significandis, & representandis destinata sunt.* Y pone diferentes exemplos, y vno es el de los Sacramentos de la nueva ley, que las cosas naturales que los constituyen, como causa natural, se releuan à la significacion de lo sobrenatural, como el agua en el Baptismo, que de su naturaleza no tiene fuerza de labar los pecados, pero la tiene de labar los cuerpos, de refrigerar, y fecundar, en que se representa el espiritual efecto de el Baptismo: y ca el Iris de el cap. 9. de el *Genesis*, pone dicha conveniencia el dicho Autor con estas palabras: *Iris etiam naturalem habet convenientiam cum eo, quod ex institutione Dei significat, est namque secundum naturam suam alijs rebus omnibus abilior, & accommodata magis ad praefigurandum id, propter quod instituta est; alioqui non eam praeter ceteris ad id delegisset Deus.*

S. IX.

CONVENIENCIAS QUE TIENE LA LUZ PARA PER-
suadir ser milagrosa la de nuestro caso.

61 **V**amos, pues, aora, que conveniencia, y semejança puede tener esta luz, y Estrella de nuestro caso, para que la reconozcamos por señal de milagro, y es cierto que segun las circunstancias que concurren, todas denotan convenir ser dicha luz milagrosa.

62 Porque es sin duda, que desde fin de Mayo, proximo pasado, esta Ciudad començo à padecer muchas enfermedades pestilentes, el qual achaque es castigo riguroso, que por nuestros pecados erabia Dios à la Republica, como consta de el cap. 23. *vers.* 21. *Deut.* ibi: *Adiungat tibi Dominus pestilentiam, donec consumat te de terra; & Levit.* cap. 26. *vers.* 25. *Cumque confugeris in vrbes mittam pestilentiam in medio vestri; & cap.* 24. *vers.* 15. lib. 2. *Reg.* Y lo que latocalamo juntan Zachias, 99. *Medico Legal* lib. 4. tit. 1. *quest.* 9. per tot. *March. in pr. de bello divino in tituli explicatione.* *Pestis cur*

diuinum bellum. & ex cap. 5. dicitur. & ex Jerem. cap. 29. & ex Ec-
cehiel. cap. 30. ibi. *Papirius* & *Samor* transibunt per te, & gladium
inducant super te. idem *Marchis*. lib. 1. cap. 1. ff. 16.

Y tambien lo es que conuentaron y profiguieron a no-
chas rogativas por todo el Estado Eclesiastico y Secular, Religio-
nes, y Confrades, en las quales fue el Religiosissimo Conuento de
Santa Cruz la Real de esta Ciudad, y los Hermanos de la Coman-
dad de Nuestra Señora de el Rosario, que esta fica en dicho Conuen-
to, para obligar mas a esta Señora, que se interpusiese con su Hi-
jo Santissimo, que auxiliasse la ira, y tuuiese misericordia de noso-
tros, determinaron hazerle rogativa publica, y novenario, para lo
qual la sacaron de su Capilla, y pusieron en el Altar Mayor de di-
cho Conuento al lado de el Euangelio el dia veinte y seys de Junio
y entonces se comenzó a ver, y despues se ha continuado la luz y
Estrella, que consta de el hecho que queda referido; y por ser en el
Rostro de la Santa Imagen con luz resplandeciente en forma de Es-
trella en dicha ocasion de tener Dios levantado el açote de su justi-
cia en la peste que se padezia, se persuade con toda certeza ser mi-
lagro.

**QUE ESTA SEÑORA ES REMEDIO PARA LA CURA-
cion de la peste, y las que por su intercession se han
curado.**

64 **Y** Solo la invocacion de el Nombre de esta Señora Santissima
es medicina eficaz contra la peste, como lo dice *Ricar-
do*, lib. 1. de *Laudibus Virginitatis*, cap. 2. ibi: *Ipsum solum
nomen sufficit ad medendum, nulla enim pestis tam effica nulla sic be-
ret, que ad nomen Mariae non cadat contraxo.* Y su deuocion, inuoca-
cion, y patrocinio a curado milagrosamente este achaque en diferen-
tes tiempos, y ocasiones; como sucedió el año de 544. en tiempo
de *Iustiniano*; estando *Constantinopla* affligida con la peste, de la
qual huyo dias de morir en cada vno diez mil personas, y con el Pa-
trocinio de esta Señora fueron libres de tan horrible castigo, como
lo testifican *Baronio*, anno *Christi* 544. tom. 7. num. 10. & ex *Proco-
pio Ebagrio*, *Aberto*, & alijs refert *Spinel*, de *Virgo Mar. laudibus*,
cap. 26. nu. 17.

65 Y en *Francia*, *Reynando* *San Luys* huuo otra peste,
a cuya curacion no bastauan los humanos remedios, y se experimen-

tos, que todos los enfermos que con el achaque iban à los Templos
dedicados à esta Señora sanaban luego, como lo testifica Paulo Pe-
lino, *lib. 2. in Epist. Thuccididi fol. 38. b.* y elobispo el cap. 1. de
66. *Y lo mismo dize en otra peste, que en Paris sanaron
con la bendicion milagrosa de esta Señora todos los enfermos de este
achaque.*

67 Y en Roma, siendo Emperador Mauricio, año de 390
en otra atrocissima peste, en que toseando, y estornudando morian
sin remedio, auiedo sacado en procession vna Imagen de esta Seño-
ra pintada por San Lucas, con los ruegos de San Gregorio, que mien-
tras estaua predicando, en termino de vna hora murieron ochenta
personas, y siendo tan cruel, instantaneamente se consiguió la salud,
refert Sigonius, *lib. 1. de Regno Italiæ. Espinelo supra, dict. cap. 20.
num. 18. fol. 247. Theodorici de Apollia, lib. 1. in vita S. Dominici, cap. 1.
Sc. refert Ioan. Mayor, in speculo magno, verb. Imago, exemplo 2.*

68 Y el año de 1528, padeciendo Florencia este mismo
achaque, en la Fiesta de la Assumpcion de Nuestra Señora fue libre
de él, como refiere Naldo en la Historia de Florencia, *fol. 201.*

69 Y lo mismo sucedió en la dicha Ciudad el año pa-
sado de 1631, pues no teniendo remedio la peste que padecia, fueron
los Duques à la Nunciata, Templo de esta Señora, y à los clamores
de el Pueblo se consiguió por su intercession la sanidad, como lo di-
ze Marchino, *de Bello Diuino, 5. part. cap. 5.*

70 Y el Padre Francisco Gonçaga en la 8. part. de la Co-
ronologia de el Orden Serafico, pone el caso de las Monjas de Santa
Clara de Coimbra, que por la intercession de esta Señora se libraron
de la peste, vt nos infra dicemus, & tradit P. Alloza en el Cielo Estre-
llado de Maria, *lib. 2. cap. 5. num. 23.*

71 Refiere con Sigonio, Baronio, y otros el mismo Pa-
dre Espinelo, *dict. cap. 20. num. 19.* que el año de 847. en tiempo de
Leon IV. por intercession de esta Señora se librò Roma de la pesti-
lencia de vn feroz Basilisco, que mataua con vista, y ayre; y desde
entonces se celebra con Octaua la Assumpcion de la Madre de Dios.

72 Luego si esta Señora es Abogada especial de la peste,
y milagrosamente por su intercession se han curado las referidas, y
nosotros nos hemos librado de la que padeciamos, con tanta breue-
dad; que apenas han sido quatro meses los que ha tenido esta Ciu-
dad este achaque con tanta benignidad, que nunca pareció auerla
auido, segun los pocos que peligraron, podemos discurrir, que en
aquella senal milagrosa quiso Dios mostrar, que estando justamente
indig-

indignado con esta Ciudad, los ruegos, oraciones, y suplicas que se hazian à su Madre en la deuotissima Imagen de el Rosario fueron causa para que se apiedasse, y cessasse el rigor, y se experimentasse la mejoría, y se publicasse la sanidad el dia feys de Octubre dentro de la Octaua de la Festiuidad de esta Soberana Imagen: y este discurso tiene no solo probabilidad, sino certeza, que se persuade, *ex se sequentibus*.

QUE EL LUGAR DE LA FRENTE ENTRE LAS DOS CEJAS donde se vido la luz, denota la certeza de el Milagro.

73 **N**O desayuda nuestro sentir el lugar, y parte donde se vido la dicha luz, porque pudiendo ser en las mexillas, barba, ò encima de las cejas, es en medio de ellas, y en lo mas terço de la frente, que segun lo que naturalmente se puede discurrir por las reglas de Phisionomía, el estar la dicha frente sin obscuridad, rugas, ni otra señal, significa gusto, alegría, y apacibilidad, y à el contrario el auer en ella alguna obscuridad, rugas, ò otra semejante señal denota enfado, tristeza, y sentimiento, vti Couarr. en el *Tesoro de la lengua Castellana*, letra F. verb. Frente, ibi: La frente serena, y rasa, significa quietud, alegría, y clemencia, y la que tiene arrugas, cuidado, &c. Y con Aristoteles su Comentador Camillo Baldo, de *Phisionomia Apoptelama* 79. ibi: *Contractiorem sequitur nebulositas, expansionem tranquillitas*. & *Apostelama*. 80. ibi: *Quicumque frontem corrugatam, & contractam habent, tristitiam praeferentem illi prompti sunt ad merendum, & leni de causa mesti efficiuntur.*

74 Y lo mesmo sucede, quando las cejas están juntas naturalmente, ò por contraccion lo qual manifiesta enfado, y desazon, tristeza, y enojo, como lo dize Couarr. proxime, verb. Cejas, letra C. ibi: *Quando se inclina la piel de las cejas, llamamos entrecejos, y arguye severidad, grauedad, mobinas, y despegamiento, y poca gana de mirar lo que se le pone delante.* Camillo Baldo supra, *Apostelama* 117. fol. 505. ibi: *In quibus supercilia, hoc est, pilipositi in illa parte, que in imo frontis est, sunt inter se iuncti, illi naturaliter sunt tristes, hoc est, inclinati ad naturalem quandam tristitiam, & procul à risibus, &c.* Torrelblanca, de iur. spirit. lib. 7. c. 7. nu. 27.

75 Luego si en el Rostro de la Santa Imagen, en lo principal, y mas terço de la frente de el, y entre las dos cejas, en el tiem-

19

po de la mayor affliccion, y tristeza se vido la dicha luz, y Estrella, sus pronostico, y señal de la alegria, y beneficiencia de la salud, que Dios por medio de su Madre nos prometia, pues el mostrarnos el Rostro de esta Señora iluminado, y lucido, fue simbolo seguro de toda felicidad, y para conseguirla pedia a Dios esto el Profeta Real: *Illam qd faciem tuam super seruum tuum Domine.* Y explicando este lugar Cornelio, in cap 30. *Eccles. vers. 27. dize: Hinc lux, & splendor sunt Symbolum letitie, & beneficiencie, & caligo verus & tenebre tristitie.* vnde crebro orat psaltes, *Illumina faciem tuam super seruum tuum Domine, id est hilarem beneuolam, & beneficam mihi faciem tuam ostende.* Con que bien claramente se denota por la luz en el rostro, y frente de Nuestra Señora fue señal milagrosa con que Dios mostrò el q oia las suplicas, y rogatiuas de los deuotos de su Madre, con la qual tambien se habla en dicho Psalmo, como dize Lorino, di & *Psal. 118. vers. 135. ibi: Et post Deum Maria etiam, vt vna ex et bimologijs denotat.*

76. Y el mostrar el rostro alegre, e iluminado, tanto quiere dezir, como auerse apiedado, y mostrado benigno, frase de que usa el Propheta supra, & *Psalm. 66. vers. 2. Illumina vultum tuum super nos, & misereatur nostri.* Et ibi Lorino, fol. 258. ibi: *Significat illuminationis, seu illustrationis hilaris, vultus, & faciei diuine super aliquem benignum fauorem ipsius, atque beneficium,* & *Psalm. 88. vers. 17. Domine in lumine vultus tui ambulabunt, vt cognoscamus in gentibus salutare tuum.* De suerte, que el mostrarnos Dios en el rostro la luz, y claridad en lo terço de la frente de su Madre, sin ruga, ni entrecejo, es señal de beneficio, fauor, y misericordia, prosperidad, y salud, fue milagro, en señal, y pronostico de nuestra dicha, y sanidad.

77. Y este resplandor en el rostro, y hermosura que con el se ocasiona, que no se auia visto jamàs, dà indicios claros de ser de Dios, y obra suya, para que la admiracion ocasiona mayor respeto, y deuocion en la Imagen de su Madre, vt coligitur ex *Virgilio, 1. Æneid.*

*Os humeros que Deo similis, namque ipsa decoram
 Cesariem nato, genitrix lumen que inuente
 Purpureum, & latos oculis afflarat honores.*

Y esto se persuade del cap. 10. *Iudith. vers. 4. Cui etiam Deus contulit splendorem.* Que a otro intento pondera el R. mo P. M. Fr. Pedro Brauo en su Voto, nu 9 pun. 3. *quest. 1. donde dexo para mi poaderacion el versiculo 5. ibi: Pulchritudinem ampliat, vt incomparabile decore omnium oculis appareret.* Donde se ve, que el auer iluminado

mas de lo ordinario Dios el rostro de Iudic, fue para que se lleuasse los ojos de todos lo hermoso de la nouedad, y con este lugar, y otros de buenas letras, Martin del Rio sobre aquellas palabras del *cap. 33. del Exodo, vers. 10.* ibi: *Quasi vultum Dei.* En los Adagios Sacros, *tom. 1. adag. 38.* dize, que el poner Dios hermosura, y resplandor en los rostros es dar a entender, auer en ellos cosa sobrenatural, y Diuina.

78 De lo qual todo se infiere, quan cierta señal de milagro es la luz, y resplandor en el Rostro de Nuestra Señora, con las circunstancias de ser en medio de la frente, y entre las dos cejas.

S. XII.

QUE POR LOS COLORES DE DICHA LVZ SE RECONOCE ser señal con que Dios nos assegurò la mejoría.

79 **T**odas las calidades que se hallan en dicha señal denotan el ser milagrosa; pues como queda ponderado el ser de luz de que vsa Dios para los milagros, y esta significa salud, y vida, como diximos, *num. 59.* y por ser en el Rostro de su Madre claramente persuade dicho milagro; y el ser de diferentes colores dicha luz, y en forma de Estrella, y en el lugar de el entrecejo dan a entender ser cierto nuestro intento, pues convienen los Maestros examinados, y nos consta a todos, que dicha luz era como dorada, plateada, y verde; de fuerte que hazia vn color, como el de el Iris, que consta de dichos colores, vt tradit Torreblanca de *iur. spirit. libr. 6. cap. 15 num. 3.* Atanasio Kircherio, de *lucis, & umbra, lib. 1. part. 3. colorar. 1. fol. 76.* Y hablando con Nuestra Señora San Iuan Geometra, *hymno 2.* dize:

Salue versicolor calum iridis instar amenas

Virtutum formas floríferas que ferens.

Cornel à Lapide, in *Eccles. cap. 43. vers. 12. fol. 390.*

80 Y de este Arco Iris vsò Dios, quando paò con Noe, no castigaria mas la tierra con vniuersal dilubio. *Genes cap. 9. vers. 13.* ibi: *Arcum meum ponam in nubibus, & erit signum federis inter me, & inter terram.* Ofreciendo con esta señal vsar de su misericordia, ibi: *vers. 15. Et recordabor federis mei vobiscum, & non erunt ultra aque diluuij.* Y alli Cornelio, *vers. 13.* dize, que es el Iris, y que le llama Dios suyo por ser hermoso, ibi: *Deus arcum, putat similem vocat suam, quia iris est pulcherrima, & si que opificis pulchritudinem, & magnifi-*

centiam vobis representat. Vnde de ea dicit Ecclesiast. cap. 43. vers. 12. *Vide arcum, & benedic eum, qui fecit illum, valde speciosus est in splendore suo.*

81 Grande conveniencia tiene este Arco con la señal para que Dios lo puso, llamandolo suyo; pues aunque de causa de la reflexión que hazen los rayos de el Sol en las nubes, Cornelio proximo: *Iris oritur a nube ex radiorum solis oppositi reflexione*; es cierto, que lo reuolvió Dios como hechura suya sobrenatural, para que se presentasse siempre su promessa, y pacto hecho con Noe. Cornelio, ibi: *Iris a Deo instituta est in signum supernaturale huius pacti*. Y esto es lo que diximos arriba, num. 60. con Pereiro; que tenia semejança grande para significar aquello, para que auia sido instituido, porque como dize el mismo alli, *dist. quast. 3. lib. 4. in Genesim, num. 96. Sedz que est ista naturalis congruentia, & habitus iridis. Sane magna, & multiplex; primum, quod ob eius in seipsum pulchritudinem & ab celsitudine loci, quo apparet, omnibus conspicua est, maximeque notabilis, ob idque signum potens, & efficax protinus excitandi in hominum animis diuini federis, & promissi memoriam, eamque subinde renouandi, & perpetuo custodiendi: ad hec iris fere signum esse solet, aut future serenitatis, aut nona magna, non diuturna pluuie.* La hermosura de los colores, y luzes de el Iris, y lo descollado de el lugar adonde se forma, es causa para que se haga reparo por todos en la hermosura, y se excitén los animos a el recuerdo de el pacto ofrecido por Dios, para que nos aseguremos de que avrá serenidad, y cessará la tormenta de el todo, o que será muy poca la tempestad.

82 Luego si esta luz, y señal que se apareció en el Rostro de Maria Santissima, que segun el comun sentir de los Padres es nube, vt conlat ex illo *Itaiz, cap. 19. ver. 1. Ecce Dominus ascendet super nubem.* San Ambrosio, *de instit. Virg. cap. 13. late exornat ex pluribus Patribus Espinelos de la vidib. Maria, cap. 3. no. 5.* En quien parte de los rayos de el Sol natural parte, y la mayor el Sol de Iusticia con sus reflexos ocasiona este Iris, o semejança de el, por la de sus colores debemos entender, que en la tempestad que esta uamos padeciendo de la peste, por la intercessión de esta Señora de la Magestad de Dios ofreció que cessaría la tormenta, o que no sería rigorosa (como se ha experimentado) dandonos a entender esto, así por la hermosura de la luz de diferentes colores, como por la colocacion de ella en el lugar mas leuante de el Rostro: pues siendo todo de un mismo barniz, y pulimento pudiera luzir igualmente en todo el, y solo rayo en la frente, para que no le quedasse circunstancia de lugar, her-

hermosura, y color, que no excitara en los animos de quantos miran el prodigio: *Iustitiam, & misericordiam Deus* como dize Pererio, di. lib. 14. un. 76. *Aut signum futuræ serenitatis, aut non magne tempestatis*, como dize el mesmo en el num. 96.

33 Con que esta luz, y señal parecida al Iris en los colores, y lugar, como aquel en la natural significacion tuuo congruencia para excitar la memoria de la promessa de Dios, que cessaria su justicia, y se experimentaria su misericordia, vt ex Ambrosio, & alijs Espinelo, de *land. Mar. cap. 2. num. 3. vers. Tertio. & cap. 16. num. 1. & dixi supra*: Así esta debemos entender significó lo mesmo; pues en la justicia que estauamos experimentando, tuuimos la promessa de la piedad, que hemos conseguido; porque auiedo Dios visto en dicha tormenta de peste el Arco Iris de su Santissima Madre, se acordó de el pacto hecho con esta Señora, de que tendria piedad de sus deuotos, como lo dize Cartagena, tom. 3. libr. 15. homil. 13. in fin in festo S. Mariae ad Nivesibi: *Intuens Deus caelestem hunc arcum Deiparae Virginis memor. pacti cum beata Virgine inisti, quoscumque á se auersos, sibi placeret, ei reconciliare misericorditer suscepturum, neminem quemcumque, quantumcumque peccatorem respicit, qui tantum matris patrociniua inuocat*, poniendo la luz parecida á el Arco en el Rostro de esta Señora, para muestra, y señal que la misericordia de Dios se auia apiedado de nosotros, por la deuocion con que sus deuotos la obligaron para el milagro, y la luz que lo denotaua fue semejante á la de el Arco, de quien dixo: *Videbo arcum meum in nubibus, & recordabor foederis sempiterni*, di. cap. 9. Genes.

S. XIII.

POR SER ESTA LVZ EN FORMA DE ESTRELLA
assegura ser milagrosa.

34 Queda advertido, que por ser en forma de luz la señal que se ve en el Rostro de la Santa Imagen, denota ser obra de Dios, y por los colores que forman su resplandor, se dá á entender, que por este medio quilo su Magestad mostrar su piedad, y misericordia á instancias, y por intercession de su Santissima Madre, y porque se afianza mas lo referido, y el milagro, por esta dicha luz en forma de Estrella procuraré prouarlo.

85 Y dexando los prodigios que se há visto prefagiados, y advertidos con algunas señales y naturales causas, ex quibus vide-

no podesse erudicissimè apud Mayolam, en sus dias Canonicales, tom. 2. cap. 2. Y lo que juntan Mour. Torreblanca, Martin del Rio, y los que ellos citan, para nuestro caso notaremos lo siguiente.

86. Cierro es que vsa Dios de causas, y señales naturales para sus milagros, y darnos à entender sus amenazas, ò sus misericordias, así lo nota con Eucherio Lorino, Pererio, Siterio, Suarez, Azor, Valenc. & alijs. Torreblanca, de tur. spirit. libr. 7. precipue in cap. 2. nu 8. & à nu. 1. Y en lo de Magia, lib. 1. in multis locis.

87. Y principalmente vsa de las Estrellas, que las puso para demonstracion de muchas de sus operaciones, vt constar ex illo Genes. cap. 1. vers. 14. ibi: Et sunt in signa, vbi communiter Expositores, y expressamente à nuestro intento lo trae Causino, tom. 10. de la Corte Santa, lib. 3. cap. 4. vers. Lo segundo, ibi: Que los Astros los a ya fabricado Dios para señales, consta del Genesis. Y que aya vsado de otras demonstraciones para sus amenazas, y designios, consta de diferentes lugares de la Escritura Sagrada, y lo nota Iuan Keplero en la annotacion de la Nueua Estrella, que se apareció en nuestra Europa el año de mil seyscientos y quatro, cap. 30. vers. Apparere, fol. 192. ibi: Apparere puto, tum demum, lacum esse coniectationibus vbi constiterit naturam aliquam intelligentem per hæc signa, in qua mens coniectoris intenta est, nobiscum loqui velle, cuius quidem arbitrio, & potestati signa illa subiecta sunt; sic Deus Pharaoni, que facturus erat, ostendit in somnio. Genes. 45. vers. 25. Sic Nabuchodonosor indicauit in somnio, que ventura essent in nouissimis temporibus. Dan. 2. vers. 28. Sic loquitur adhuc hodie nobiscum per arcum iridis, certos que reddit, non periturum genus humanum diluuiio Genes. cap. 9. Sic exhibet signa in Sole, & Luna, Stellis, & virtutes celarum mouet, vt attollamus capita nostra, & videamus num appropinquet redemptio nostra.

S. XIV.

QUE LAS ESTRELLAS SON PRONOSTICOS DE los sucesos.

88. ES sin duda que estas Estrellas, y luzes que nueuamente se aparecen son señal, y presagian, vnas buenos, y otras malos sucesos, como de los Cometas, que segun la mas corriente opinion es Estrella, ò muchas juntas, como lo prueua el Padre Eusebio Niremberg, Histor. Natur. lib. 2. Y en su curiosa Filosofia, lib. 6. cap. 34. y Cautino, tom. 10. libr. 1. cap. 10. vers. Mejor lo vieron,

fol. 39. & ex Aristotele, Seneca, Plutarco, & alijs Torreblanca, de
caus. spiritalib. 6. cap. 18. num. 1. & no. 4. ex Keppeler, & alijs; porque
aunque Plinio en el lib. 2. cap. 24. y 25. quiere que todas las nueuas
Estrellas se reduzgan a las Cometas; lo cierto es, que segun Christia-
na Filosofia Dios a reuelado muchas cosas con la aparicion de nue-
uas Estrellas; ita Mayolus, part. 1. Dierum Cumeat. column. 1. fol. 9.
At non ita de re philosophantibus Christianis probatur, quibus Deus plu-
ra reuelauit stellarum nouarum inuencio.

Y otras, y otras luzes, y Estrellas nueuas, como la de
el año de 1492. y la de el año de 1596. y la de el año de 1604. y la
de el año de 1612. y la de el año de 1618. de quibus supra traditi
mentionem faciunt; y ay tratados enteros de todas son diferentes las
opinioncs de sus pronosticos; y que las Cometas sean presagio de in-
fortunios, y males sucesos lo tienen todos los referidos, & præter
eos Martes, de Iurisd. cap. 6. a. 9. part. 1. & facit illud Manili, lib.
de com. Lucanos lib. 1. farsal.

Crinemque timenat

Sydem; & terris matremque regna cometem.

90 Y que pronostiquen peste; y otras enfermedades con-
tagiosas, tradidit Franciscus Roxo, de Comer. lib. 4. cap. 19. 20. & 21.
Torreblanca, dist. lib. 6. cap. 10. no. 17. & seqq. Manil. lib. de com.

Mane grauius morbis; & tena corpora tabes;

Corripit ex astis lethalis flamma medullas;

Labentesque rapit populus, totasq; per vrbes

Publica succensis perazantur facta sepulchris.

91 Pero es cierto, que muchas de dichas Estrellas han si-
do infaustas. Caussin, tom. 10. lib. 3. cap. 4. fol. 351. vers. Lo quarto;
omnino videndus; y otras milagrosas; y pronostico de buenos suce-
sos, como la que se les apareció a los Reyes profetizada por Balaan,
in lib. Num. cap. 24. vers. 17. ibi: Orietur stella ex Iacob, vbi late Cor-
nelius, & latissime, & erudite Lorinus, a fol. 925. Mayolus, coloquio 1.
fol. 5. Caussin; et yo lugar; por muy de el casó en el dicho tom. 10.
lib. 3. cap. 4. fol. 252. pondré a la letra; ibi: Lo quinto; algunas nueuas
Estrellas son señales, é indicios, no de infortunios, si no de felicitad, en
cuya clase ponemos la Estrella de los Magos; la qual, auer sido vna de
las antiguas Estrellas; cret San Gregorio Niseno; que apareció de nueuo
entonces; de la qual Calcidio autor antiguo comentó el Timeo de Pla-
ton; hizo este juicio; ibi: Ay tambien vna historia mas santa; y venera-
ble; que refiere el nacimiento de vna Estrella extraordinaria; que no annu-
ciaua enfermedades; ni muertes; sino el descenso venerable de Dios; para

ha zer

haber gracia de la salud humana de los mortales. Lo qual se verifica por
que adora a Dios recién nacido con ofrendas, que es una ofrenda de
los Caldeos.

92 Y de la misma manera, que en aquella Estrella mila-
grofa puso Dios la señal, para que los Magos viniessen desde el Ori-
te a rendir adoraciones a Iesu Christo recién nacido, tambien a vlad
la Mageltrid de otras Estrellas, y señales, para que los hombres se
contengan, y salgan de sus errores haciendo penitencias por sus pe-
cados, dandoles ocasion, para que discurren hazia su dicha, como
hablando de las causas de aquella Estrella aparecida el año de 1602.
lo discurre latamente Keplero en el Tratado que hizo sobre ella en
el cap. 23. *precipuos fol. 135. ibi. Cum in proposito sit totum hunc mun-
dum divina providentia contineri, neque tantum naturae ordinem conser-
uari, sed etiam miracula, quae modoque praeter naturam cursum caelo, terra-
que fieri (quorum enunero etiam hanc stellam habent) diuina bonitate
homines ad penitentiam vocante.* Y lo prosigue con el exemplo de la
Estrella de los Magos, y con otras señales de la Escritura Sagrada.

93 De que inferimos, que la Estrella que nuevamente se
ha visto en el Rostro de Nuestra Señora de el Rosario fue providen-
cia milagrosa de Dios, para que por los ruegos de su Madre nos bol-
uiessemos a su Mageltrid con oraciones, y penitencias, para alcanzar
con la salud de el alma la de el cuerpo.

94 Porque por hazernos bien vsò con los hombres tan-
tas maravillas, y prodigios como se leen en los Profetas, Iob, y Da-
uid, hasta embiar a su Hijo a que viviesse, y conoçiera con nosotros,
con que es creible, que este Señor con el grande cuidado que tiene de
nuestra salud para la mayor seguridad de ella nos instruyesse con esta
luz, y Estrella, para monernos a servirle, y escusar nuestra perdicion,
y conseguir la salud, como con grande erudicion a nuestro proposito
lo discurre Keplero en el lugar citado, y en el fin de el dize assi: *Cred-
ibile est igitur, eandem illam Dominum, & Deum nostrum in his tanta
fuit delectatio, tantum in aeternum erit commercium cum filijs homi-
num, etiam nunc hodie non plane cessare illi publicae significationes, sive de
nobis curas, tamque significacionem in nova stella propositam sic ordinatam
se, & instruxisse per descriptionem temporis, & loci, ut non possit nos
praesertim litteratos, & Astrologos (quorum diuina hodie omnes verum in-
fimi legunt) del latere, del non summo opere commovere.* Y el mismo
Autor en el cap. 27. concluye, que es hazerle agratio a Dios no creer
que semejantes prodigios los executa sobrenaturalmente para nues-
tro bien, y salud; y en la segunda parte de su Tratado discurre por las

causas que naturalmente se pueden alcanzar, para reconocer auer sido milagrosa dicha Estrella, de las quales muchas hazen à nuestro proposito, que se pueden ver en este Autor.

S. XV.

**QUE LA ESTRELLA ES SIMBOLO DE LA FELICIDAD,
y buenos successos.**

95 **E**T præter hucusque dicta, para reconocer que nuestra Estrella, y señal naturalmente denota ser sobrenatural, se ha de advertir, que el ser en forma de Estrella representa el auer puesto Dios in signum foelicitatis, & sanitatis futuræ: porque la Estrella es simbolo de la felicidad, y buenos successos, iuxta illud Virgil.

Subitoque fragore

Intonuit Leuum de cælo lapsu per vmbra

Stella facem duceus multa cum luce cucurrit.

Refert Pier. Valerianus, lib. 44. de stella, fol. mibi 436. ibi: *Aruspicum autem obseruationes stellam offerant prosperitatis, ac leti alicuius euentus signum.* Ricciardo Brixiano, tom. 2. *symbolic. litera S. verb. Stella, num. 16. erudite etiam Theodorus Oping. de insignibus, & armis, cap. 9. à num. 383. vbi num. 388. ibi: Signum fuit foelicitatis.* Lirco, infra citandus.

96 Y para dar à entender lo referido, Iuan Basilio Rey de Francia, primero de este nombre, instituyò vn Orden de Caualleria, cuya insignia era vna Estrella en el sombrero: *Mostrant Regibus Astra diam,* de la qual hazen mencion Mirco, de *ordinib. equest.* fol. 129 Claudio Paradin. de *symbol. heroic.* fol. 20. & ex eo Anton Ricciard. Brixian. verb. *Stella, num. 6.* Lorino, in *cap. 24. Numer. vers. 17. fol. 928. & ex Serada, Petra Santa, & alijs Solorçano, emblema 24. n. 6.* Ioseph. Marquez, en el *Tesoro Militar de la Caualleria, fol. 71. Mendos, de ord. milit. disquis. 1. q. 2. nu. 80.*

97 Y en comprouacion de lo mesmo en la moreda de Iulio Cesar le esculpiò vna Estrella, como lo refiere Pier. Valerian. y Ricciardo, proxime, num. 17. Y despues de su muerte Augusto su hijo en señal de la felicidad de su padre le hizo poner sobre la cabeza vna Estrella, de qua Virgil. *egloga 9. vers. 47.*

Ecce Diues processit Caesaris Astrum,

Astrum, quo segetes gauderent frugibus, & quo

Duceret à priscis in collibus vna colorem.

De qua eruditione Oping. supra, *diff. cap. 9. nu. 384. & 697.* Solorçano, *diff. emblem. 24. nu. 7.* Y hallandonos con tantos testimonios, y autoridades, de ser la Estrella simbolo de la sanidad, y buenos sucesos, es bien segura la inteligencia de que Dios quiso por medio de su Magestad alleguararnos la felicidad con la señal, y luz que en su fantissimo Rostro se apareció.

98 Y que es auspicio de enfermedades graues el sueño en que se ven caer Estrellas, y desvanecerse, y que las fixas, o que caminan al Oriente, son indicios de la futura sanidad, ex Hippocrate, tradit Pier. Valerian. supra, fol. 438. ibi: *Hippocrates medicus obseruauit Stellas per somnum in mare, vel in terram cadere, atque euanescere visas; graues indicere morbos ei apparatus, qui sibi videre id visus fuerit; cum contra clares, & exortum versus eorrentes sanitatis affutura indicia sint.* Y siendo esta Estrella fixa en el Oriente de el Sol, que no se pone, que assi llamò à Nuestra Señora Chrisipo Ierosolimitano, y Fr. Ioseph de Iesus Maria en la Historia de la vida de la Virgen, lib. 4. cap. 1. nu. 1. fol. 414. no es dudable nos assegurò la salud, y buen suceso: y esto parece nos dize la Iglesia en el Himno de Laudes del Adviento, ibi:

*Sidus refulget iam nouum
Vt tollat omne noxium.*

S. XVI:

MILAGROS QUE A OBRADO DIOS TOMANDO POR instrumento las Estrellas.

99 Y No es insolito este modo, y forma de milagros, pues con esta señal, y Estrella à obrado Dios muchos, y honrado à sus Santos, pues además de la milagrosa de el cap 2. de San Mateo, ya referida, tenemos otras muchas, que quentan los Santos, y las Historias.

100 Refiere el Cronic. de el Rey Don Alfonso, part. 1. cap. 107. y Vaseo, part. 1. *Histor. Hispan.* que la noche de el Nacimiento de Nuestro Señor se vido en España vna lucidissima Estrella, y Astro prodigioso, aunque Caramuel, *in tractat. de insign. Hispan.* fol. 36. y Salazar, tom. 1. *Martirolog. Hispan. die 6. Ianuarij,* fol. 74. son de opinion, que era la mesma Estrella que la de los Reyes, refert Solorçano, *emblem. 2. num. 5.* y que fueron tres las que se aparecieron aquella noche, ex Innocentio, tradit Fr. Diego Velazquez, en su Re-

giga Coeli. 2. part. cap. 1. fol. 16. r. vj: En el Cielo aparecieron esta noche tres Estrellas, la que niexora los Magos, y otra en señal de Cruz, y otra con un círculo de oro, y en medio de la qual se vio una doncella hermosísima con un niño en los brazos.

También cuenta el Padre Adriano Lirico de la Compañia de Jesus, en su Trilugio Mariano, lib. 1. fol. 221. fol. 105. y en su Praxus de las Indias, lib. 1. que en la América el año de 600. floreció el Padre Matias de Paz, del Orden de Predicadores, en la Provincia de Guatemala, varon de rarísima virtud, à el qual estando rezando el Rosario de la Santissima Virgen, lo cecava una hermosísima luz, y siempre que nombrava a esta Señora, nacia una Estrella, la qual se juntava con la demás luz. Este libro se halla con dificultad, y por esto pondré sus palabras, y refiriendo el caso lo concluye así: *Et tunc quidem Frater Matias in angello suo dominam suppleat salutabat, iste vero circumspiciens videt cuius de loco isto non meliocrumen est finire, stellamque mox rone mirabilia præsagentem subsequi, quæ paucis ex præliis evanescebat, rei unitate percussus gressum proprius admoet, viditque Fratrem Matiam unicum genibus toto pectore precibus incumbentem, cuius oras, quoties sacrum Mariæ nomen pronuntiaret clarissima quedam stella exorta tandem a fulgebant, donec sublata levi motu cum cætera se luce permisceret. O letissimum spectaculum! quo vim suam magnorum operum mollitricem ostendere potissimum voluit Deus ad Mariam nominis gloriam omnibus commendandam, dum illud repentina clarissimi Syderis flamma sic illustravit. Olim dicitur.*

*Forte leuis summo de Vertice visus Iuli
Fundere lumen aspexi, taetique inoxia molli
Lambere flamma comas, et circum tempora passet.
Mox pater Anchises oculos ad sydera letus
Extulit, et celo palmas cum voce tetendit.*

Elicissimumque præsagium sibi, atque nepotibus salutavit.

102 Y para dar à entender quanto iudicio de santidad sea el honrar à sus siervos Dios con la milagrosa señal de luz en forma de Estrella, despues de auer referido la aparicion de la milagrosa de los Magos cuenta otro particular suceso Mayolo en sus Dias Caniculares, part. 1. colog. 1. fol. 5. circa finem, con estas palabras: *Et hoc igitur sydere, quod vera stella fuit, licet prope terram foret, possumus conicere quanti meriti Christus suos seruos esse demonstrat, quando etiam in illorum sanctitatis iudicium stellas ostendere comperiat, scribit enim Sophronius, in prato spirit. cap. 104. quod Theodos. Episcopus Capi-*

habida de se feñe en el Ecclia. en el capitulo deus videtur ad Numerum. Abi
 harem progrediente en genibus Joannis de Bethen ille dicitur am superi annu
 eius de de disce. quoniam dicitur. Non quod señe. fuisse. Tunc
 replantat. de magia. lib. 2. cap. 1. ubi dicitur. Non quod señe. fuisse. Tunc
 -lan. 103. El mismo Mayolo refiriendo à Sophragio en el lli
 gar citado, dize, que el Abad Polichonio cuenta, que estando en
 el Monasterio de el Abad Constantino de el Monasterio de Santa Ma
 ria Madre de Dios, llamada la Nueva, oyó, que à vn Religioso de
 la Casa de Hiericut, no se le haviendo sepultura, y auiendo ido à
 enterrarlo hallaron sobre la cabeza de el difunto vna Estrella de grã
 de resplandor, que no se desapareció hasta que le enterraron, y dize
 Mayolo: *Sed hie magna Dei miracula sunt, nihil naturæ cooperante.*

104 De N.P. Santo Domingo se cuenta en su vida, que
 region Baptizado se vió en su frente vna Estrella, cuyo resplandor
 ilustraua al mundo, refierenlo Millegas, y Robadencira, en la vida de
 este Santo Patriarca, y Don Fray Juan Lopez, Obispo de Monopol,
 que estubo en su vida, en la sexta parte, lib. 1. cap. 1. dize: *Las quales
 estauan, aunque al principio no se entendieron, se fueron con los efectos ma
 nifestando, y descubriendo, y se conosció que eran señas con que Dios mos
 traua el oficio de el niño que naxió, y las grandes cosas para que su Des
 tina. Magestad le criaua, que no era menor, que à limpiar las almas, y
 desengañarlas con su predicación, y doctrina, la qual así como vna her
 mosa, y clara Estrella, que en la noche serena se descubre, y mostraria à
 los hombres luz de el Cielo, y los guiaria, y enterraria, hasta llegar
 à Dios.*

105 De San Pedro de Alcantara estubo su Historiador
 Fray Iuan de San Bernardo en el lib. 3. cap. 22. in fine: *Que apa
 recian Estrellas sobre su cabeza quando estava predicando, y à el entrar
 en las Ciudades solia aparecer vn luminoso Astro, como ausando al Pue
 blo de su llegada.*

106 Para que no dudasse en la licencia de la fundació de
 la Cartuja, que pretendia San Bruno con sus siete compañeros, el
 Obispo Hugon se le aparecieron la noche antes siete Estrellas, que en
 tate en su vida, que la refiere Villegas, y en la quinta leccion del Re
 zo de San Bruno à seis de Octubre lo dize la Iglesia.

107 El Padre Eusebio Nieremberg, lib. 6. de la Curiosa
 Philosophia, cap. 3. in fine, ibi: dize: *Que quando oraua el deuoto Fran
 cisco de Yepes, se amontonauan algunas Estrellas de el Cielo sobre donde
 estava.*

108 De estos exemplos, que por indiuiduales, y ser ca
 los

for expreffos en que con la luz en forma de Estrella Dios à obrado para honra, y gloria de los fuyos tantos milagros, se colige, y faca por conſequeſcia legitima, que dicha ſeñal reſplandeciente en forma de Estrella es milagro a obrada por Dios, para indice de la ſantidad que ſe ſignió à la peſte que padecimos, pues todas las circunſtancias que pronofitican eſta felicidad, y acreditan ſer milagroſa dicha luz ſe hallan en nueſtro caſo.

§. XVII.

MILAGROS QUE CON SEÑAL DE ESTRELLA SE HAN

Diſto por Nueſtra Señora, y en ſu ſacratifſimo Roſtro.

EStan ſegura ſeñal de eſte milagro el ſer con luz, y Estrella, que ademàs de lo referido lo califica vna portentofa aparición que comprouada judicialmente, y declarada por milagroſa, y ſobrenatural trae el ſeñor Palafox en ſu libro, intitulado *Luz à los viuos, y eſcarmiento en los muertos, num. 44* donde cuenta, que auiendo fallecido vn Cura, ſe le apareció tres vezes à vn Paſtor, à el qual le pidió hizieſſe diferentes penitencias, y que vna fuera tres diſciplinas, ſaliendo de la Iglesia de San Pedro la ſencieſſe en la de Nueſtra Señora de la Estrella de la Villa de Enciſo, y que entre otras diligencias ſe le dixieſſen 19. Miſſas rezadas en el Altar de Nueſtra Señora de la Estrella, y cinco Saluts cantadas. Y auiendo hecho todo lo encargado ſe le apareció tercera vez, y fue con vn reſplandor muy grande que arrojaua mucha luz, y le dixo que era el Cura, que por medio de las diligencias que auia pueſto ſe iba à gozar de los Coros Celeſtiales. Y el Paſtor le dixo, que ſin embargo de todo lo que auia paſſado, no le creian, y dezian era engaño de el demonio, y aſi, que dixieſſe IESVS, y le hizieſſe la ſeñal de la Cruz, y le tocò en el brazo, y ſe desapareció, ſubiendoſe la luz, y reſplandor azia el Cielo, y en la parte que le imprimió, que fue en el brazo, ſentia el Paſtor grande ardor, como que ſe abraſaua, y auiendoſe descubierta el brazo, hallò en la parte de la ſangria vna Cruz eſtampada, y azia la muñeca vna Estrella: y hechas las diligencias neceſarias por comiſion del ſeñor Don Gonçalo Chacon, y Velasco, Obiſpo de Calahorra, juntò varones pios, y doctos, y declaró por milagroſo eſte ſucceſſo, y diò licencia para que ſe pudieſſe publicar, imprimir, y pintar, ibi: *Para mas ſagrimento de la deuocion de la Virgen Santifſima de la eſtrella, en quien tan dignamente ſe debe, por ſer*

tan poderosa para obrar semejantes maravillas, y otras muchas que Dios cada dia obra por su intercession. Con cuyas palabras acaba el auto de la aprouacion, el qual suceso de luz, y Estrella milagrosa que se atribuye à Nuestra Señora, confirma el nuestro, sin necessitar de mas aprouacion.

110 El Padre Maestro Fray Marcos Salmeron, en sus Recuerdos Historicos, figla. 4. recuerdos 39. fol. 291. quenta, que el año de 1643. se vieron muchos dias vnas Estrellas en el Rostro de vna Imagen de Nuestra Señora que ay en el Conuento de Guanico, y otra en el Rostro del Niño Iesus, con estas palabras: *Y en el año de 1643. estuvieron fixas vnas Estrellas en el Rostro de Nuestra Señora, y en el de el Niño muchos dias, por lo qual se hizieron muchas fiestas en accion de gracias.* Y dize el Padre Fray Antonio de Santa Maria, Carmelita Descalço en el Patrocinio de Nuestra Señora, que imprimió el año de 1666. cap. 11. fol. 93. *Que á la vista de este prodigio creció mas la deuocion de aquel Reyno para con la Reyna de los Angeles.*

111 Y el mismo Fray Antonio de Santa Maria en el capitulo 23. de dicho libro, fol. 214. dize: *Que en Segouia ay vna Imagen que se intitula Nuestra Señora de la Fuencisla, que en sacandola de su Templo para llevarla á Segouia por alguna necesidad, se descubre vna Estrella que la va acompañando, y lo mesmo haze quando la bueluen á su santa Hermita.*

112 En el Castillo del Puche, dos leguas de la Ciudad de Valencia estaua San Pedro Nolasco, quando las centinelas de la Fortaleza dieron quenta, de como los Sabados en la noche baxauan siete Estrellas à vn montecillo que estaua en frente de él, y à el amanecer se desaparecian, con esta noticia huuo muchos testigos de esta milagrosa verdad, y auicndole pedido à Dios San Pedro Nolasco le descubriessse la enigma de aquella maravilla, dize su vltimo Historiador Fray Felipe Colombo, en el libr. 3. cap. 20. fol. 262. *Que salió contento de la oracion, y ofrecioles que esperassen vn gran beneficio de el Cielo, y se prometieffen dichosos fin de sus trabaxos.* Y en fin hizo el Santo cabar en el sitio donde se escondian las luzes, y Estrellas, y se halló vna campana, y debaxo vna Imagen de Nuestra Señora de talla, de rica piedra, que se conferua oy, milagrosísima, en el Conuento que alli tiene esta Religion, con el nombre de Nuestra Señora de el Puche.

113 En la Prouincia de Aragon de la misma Orden de Nuestra Señora de la Merced tiene esta Sagrada Religion vn Conuento q̄ llaman Santa Maria del Oliuar, en el qual por el año de 112:

floreció vn varon de raras virtudes, llamado Fr. y Mateo Lana, à el qual estando celebrando la noche de Navidad se le apareció vna luz que admirò à muchas personas que se hallaron presentes, y esta salia de vna Estrella que tenia la deuotissima Imagen de Nuestra Señora del Oliuar, que venera aquel Santuario, con el qual lucesso se augmentò la Fe de los Fieles, y la deuocion de aquella Imagen. Cuenta este caso entre otros Historiadores el Obispo de Rose, en la Agricultura del Alma, *tract. 2. cap. 20.* y nouissimamente lo refiere el Máelero Fray Marcos Salmeron, *recuerdo 36. figlo. 3. s. 5. fol. 267.*

114 No se puede dudar de los milagrosos sucessos antecedentes que à vsado Dios de la misma señal de luz, y Estrella, para darnos à entender, como por medio de su Madre Santissima, y de sus Imagenes, con dichas señales nos à prelagiado admirables sucessos de nuestras dichas, y de sus misericordias, como à sucedido en nuestro caso.

115 De la misma manera que en otras ocasiones à vsado Dios de cosas que han significado su justicia, y misericordia, sucedió en esta; pues en aquella peste, que por intercession de esta Señora cessò en Roma en tiempo de San Gregorio, de qua *num 61* se vido vn Angel con vna espada desnuda, que la embainaua, señal, que la misericordia de Dios ofrecia vsar por la intercession de su Madre, v que cessaria la peste, como con efecto fue sucediendo, *vt ex Caro'o, Sigonio, Baronio, Gregorio Turonense, San Antonino,* lo refiere Espinelo, de *Despara laud. cap. 20. num. 18. in fine;* ibi: *Nam cum in ea supplicatione procedendo Gregorius ad molem Adriani Tiberi adiacentem peruenisset, Angelus super eam stans nudatum gladium in vagina recondere conspectus est, eoque simbolo morbum cessasse significari voluit; quo viso, Gregorius Exhilaratus bono omnes animo esse iussit; quia optatus pestilentia finis. Deo annuente ostendebatur, atque ita ipse morbus deinde elanguit.* Assi sucedió en nuestro caso; pues si alli el embainar la espada fue simbolo de que cessaria la enfermedad, aqui la Estrella fue anuncio de la sanidad que gozamos.

S. XVIII.

QUE TIENE GRAN CONVENIENCIA PARA EL MILAGRO, EL INTITULARSE N. Señora con el nombre de Estrella.

116 **C**on gran prouidencia la Magestad de Dios quiso que conuiniessen la significacion de los nombres de los Justos con

con sus obras, como con el exemplo del nombre de Moyses lo exemplifica Nouarino, ex Augustino, *sacr. elect. lib. 4. excursu 121. n. 1137.* ibi: *Iustorum nomina presertim, que à Deo non uaria nomina sunt se ipsa exhibent, quod significant.* Y esto, que tiene lugar en los Iustos principalmente se mira en Nuestra Señora, vt ibi prosequitur Nouarino: *Nimirum. quod in suis nominibus inuoluunt, iusti suo tempore exhibent, quod si in uerse in alijs uerum, maxime locum habet in Maria.* Padre Andrade en la Escuela de Maria, *lect. 6. punct. 3. fol. 84.* ibi: *De la mesma manera se verificaron en Maria las prerrogatiuas que su santo nombre tenia, y pronosticaua al mundo lo que auia de ser, por que si Maria significa Estrella de el Mar, bien lo cumplió en su vida, &c.* Pater Velazquez in *Regina Coeli, part. 1. cap. 5. fol. 101.* ibi: Y assi el dia de el Nacimiento de la Princesa de el Cielo le fue puesto este nombre de Maria, porque auian de conformar sus hechos con él, à todas las cosas se les ponen sus nombres segun sus propiedades.

115 Y de aqui se sigue, que el mostrar Dios en la frente de su Madre la Estrella, es, porque conuenga esta señal milagrosa con el nombre de la Virgen Santissima, por quien se hizo este milagro. Maria quiere dezir *Stella Maris*, como con la comun de los Teologos lo trae *Lexicon Theologicó, verb. Maria*, y la Iglesia la llama assi en el Hymno *Aue Maris Stella*. El Venerable Beda, in *homil. festi Annuntiat.* le llama *Stella Stellarum*. Y San Eghren, de *laudibus Virginis, Stella Fulgentissima*. Y Helychia, *sermon 2. de Sancta Deipara, Stella Vitae*. Y San Buenauentura, in *speculo, cap. 4. Stella Radiosissima*. Y alli mismo: *Stella Purissima*.

116 Y de la propiedad de esta significacion con S. Bernardo, Ricardo, San Buenauentura, Alberto Magno, San Amadeo, San Fulberto, y otros muchos Santos, Nouarino, proximo, & ex alijs Espinelo, de *laud. Mariæ, cap. 29. num. 5. & cap. 31. num. 5. & 21. n. 41.* Adriano Lireos in *Trisagio Mariano, lib. 1. modulatione 6.* Padre Andrade, *Escuela de Maria, lect. 6. punct. 3.* Y en la Guia de la Virtud, *lib. 3. cap. 3.* Cornelio Alapide, in *cap. 2. Mathei, fol. 67. vers. Rarsen.* Lorino, in *cap. 24. exodi, vers. 17. fol. 927.* Padre Fray Joseph de Iesus Maria en la Historia de Nuestra Señora, *lib. 1. cap. 38. nu. 4.* P. Fernandez de Ayala, in *hortu Nominis Mariæ, Arcol. 3. arom. 11.* & Velazquez, in *Regina Celi, supra.* Y con la Estrella que se vido en el Sacratissimo Rostro se nos dió à entender, que en el mar de la tempestad, y tribulacion de la peste que se padecia nos sacaria al puerto de la salud.

QUE NUESTRA SEÑORA COMO ESTRELLA ES REMEDIO en la calamidad de la peste, y que esta señal pronosticó la salud.

117 **Y** No es la primera vez que la Estrella de Maria Santissima à librado de la peste; pues con este soberano Antidoto, con nombre de Estrella se libraron las Monjas de Santa Clara de Coimbra en la peste que padecia aquella Ciudad; pues queriendo desamparar el Conuento se apareció vn hombre en abito pobre, y les dixo que no se mouieslen, que les asseguraua, que ninguna peligraria, si cada dia rezassen el Antiphona, y Oracion de Nuestra Señora que les dio escrita en la forma siguiente: *Stella Cæli extirpauit, quæ lactauit Dominum, mortis pestem, quam plantauit primus parens hominum; ipsa Stella nunc dignetur sydera comescere, quorum bella plebem cadunt duræ mortis vlceræ, ô Piissima Stella Maris apperte succurre nobis, audi nos Domina; nam filius tuus, nihil negans te honorat, salua nos Iesus, pro quibus Virgo mater te orat, &c.* Así lo cuentan, y refieren Francisco Gonçaga en la Coronologia de el Orden Serafico, *part. 68. fol. 310.* y Marquino, *de Bello Diuino, remedio 3. in fines quos supra citauimus, num. 70.*

118 **Y** en otra ocasion asseguró Nuestro Señor Dios la salud de Palermo con la señal, y aparicion de otra Estrella en la cabeza de Santa Rosalia; pues estando padeciendo aquella Ciudad el cruel castigo de la peste el año de 624. auiendo sacado el cuerpo de la Santa en procesion, para que por sus ruegos Dios se apiedasse, cessando el contagio; en vno de los arcos sumptuosos que para esta funcion se hizieron se colocò vna Imagen de la Santa, en cuya cabeza se vido vna Estrella relumbrante, que duró por tres dias, y desde entonces se continuó la sanidad, y se acabó la peste, así lo refiere el Padre Calasabeta en la vida de esta Santa, *s. 4. nu. 42. fol. 129.*

119 De lo qual se infiere, que Dios Nuestro Señor para asegurar la salud en ocasiones de epidemia à vsado de el nombre, y luzimiento de la Estrella, gustando fuesse remedio en la peste de Coimbra, su Madre con este nombre, y que la mejoría, y salud de Palermo se pronosticasse por vna luz, y Estrella puesta en la cabeza de Santa Rosalia; luego si hallamos que su Magestad vsa de este instrumento en tiempo de peste, para afiançar su misericordia con la mejoría, y sanidad, y por los efectos lo hemos visto executado: en esta ocasion

tion no podemos negar ser milagrosa dicha luz, y Estrella; pues se fue experimentando desde el dia veynete y seys de Junio la piedad, y el dia seys de Octubre, quando le estauan celebrando fiesta a esta Santa Imagen en su octava se publicò la salud, no careciendo de misterio ser la total sanidad, quando su Iglesia celebraua la Fiesta de el Rosario.

120 Persuadese lo referido, advirtiendo, que algunas Estrellas con sus influencias (permitiendolo, y gouernandolo Dios para castigo de los pecados) ocasionan las pestes; assi se colige de el cap 8. de el Apocalipsis, vers. 10. ibi: *Et cecidit de caelo stella magna ardens*, donde dize Alcazar, que es esta caida por influencia, de que se ocasionò terrible peste, ibi: *Hoc non denotat opinor, vere, ac proprie stellam è caelo delapsam; sed eius influxum, seu influentiam.* Y mas abaxo: *Sed quorsum stelle influxum ad pestis significationem? Respondeo idoneum valde fuisse ad grauissimam pestem indicandam, que in peccatorum supplicium è caelo dimittat ar familiare est medicorum proloquium, ex pestibus, alias contagione, alias coeli, & astrorum constitutione oriri, &c.* dixi supra nu. 89.

121 Pero la Estrella de Maria es tan salutifera, que acogendonos a ella nos da la vida, y nos libra de la peste, como dexamos prouado arriba, y ex Hesychio, tradit Nouarino, *elector sacror. lib. 4. excursu 113. num. 338.* ibi: *Dicant Astrologi aliquas stellas mortem prostendere, alias vitales errare possunt, & errant; saepe ab omni errore nos erimus immunes si stellam vite Mariam inlicita venturam, quippe que vita non modo significet, sed etiam afferat pulchre Esychius, orat. in Virg. laud. iste cognominat eam matrem lucis, & ille stellam vite.* Andrade, en la Escuela de Maria, *lett. 6. punct. 3. fol. 85.* luego como Estrella, y con la luz milagrosa que en su Rostro nos mostrò diò señal de el vencimiento de los Astros malucolos, y auer templado el rigor de Dios por la intercessiõ de su Madre.

122 Rursus, esto mismo se haze mas llano, considerando, que como enseñan los Astrologos, este año a tenido grande influencia Saturno, Astro pernicioso muy pestifero, Esiodor. *lib. 3. oper. & dier.*

*Saepeque vniuersa ciuitas malum ob vitium punitur,
 Qui peccat, & iniqua machinatur, illis autem
 Caelitus magnum adduxit malum Saturnus famem,
 Simul, & pestem.*

Y que influya peste, tradunt Athanasius Hircherio; *de peste, sect. 1. cap. 11. fol. 78.* Marchino, *de Bello Diuino, emblem. 20. verb. Principes,*

pero si este Planeta es maligno tiene en su oposicion la Estrella Maria, que sobrepuja su benigno aspecto, y salutifera influencia à su peffilente influxo; y si la Gentilidad le dedicó à aquel el Sabado, la Christiandad consagrò este mismo dia à la mejor Estrella Madre de Dios, optime don Francisco de la Torre, en el tom. 12. de Caufino, *obseru. 35. num. 12. ibi: En fin si tambien el Sabado fue dedicado por la ciega Gentilidad à el infausto Saturno, dedique se opuestamente por la Catolica Fé à la beneuola Maria, y digate:*

*Tu eres Virgen la Estrella
Fausta, apacible, generosa, y bella,
Opuesta al melancolico, al nocturno
Astro fatal de el infeliz Saturno.*

Y mas abaxo:

*Sois en fin, con distancia tu, y Saturno,
Tu luzida, él nocturno,
El el mas apartado,
Tu de los hombres por defensa al lado,
El seca marchitez, tu alegre Rosa,
El el mas feo, tu la mas hermosa,
El de la tierra triste desconsuelo,
Tu alegria de el Cielo,
El de los falsos Dioses terpe padre,
Tu de Dios verdadero. pura madre.*

123. Luego si como Estrella le opone esta Señora à los Astros venenosos, y sus influencias, cessan à vista de Maria, claro está que nos hemos de persuadir, que dicha luz es milagrosa, pues en forma de Estrella nos lo muestra.

124. De todo lo qual bastante mente queda prouado ser nuestra luz de Dios, y no por el demonio, ni por arte humana fabricada, con que la primera calidad para conocer ser milagro queda verificada.

§. XX:

LA SEGUNDA CALIDAD QUE SE REQUIERE PARA
conocer, si es milagro, es, que exceda las fuerzas de la
naturaleza.

125. Este requisito es el segundo que pide la ley de la Partida citada, y todos los que escriuen de la materia, y quedan citados, precepue Vrritigoni, *dist. cap. 29. num. 25. Zachias, d. lib. 4. quæst.*

quest. 1. á num. 16. Contelor, *dict. cap. 17. num. 2.* Themudo, *decif. 25. num. 14.* Lezana, *lib. conf. 1. nu. 183. & 190. & ex D. Thoma, nu. 15.* Torreblanca, *le iur. spirit. lib. 1. á nu. 2.*

126 Y no es dudable, que nuestra luz fue milagrosa, assi por las razones que estàn ponderadas, como por que es sobrenatural, y no reflexa de la que ocasiona el Sol en el compàs, y entra por la puerta de la Iglesia; por que, ademàs que estàn convencidos los dos testigos que deponen esto, assi porque en otra ocasion no se ha visto la dicha luz, aunque la Imagen à estado en el mesmo lugar, y con la mesma disposicion muchas, y diuersas vezes los años antecedentes; y que à mas de quatro que està dicho compàs enlucido, y auiendo la mesma causa, es preciso huiera el mesmo efecto, como porque mudada la Imagen de la parte donde estaua, y apartado el Rostro de la luz de dicho compàs, y puerta, y buelta à otras partes en presencia de los Artifices se via dicha luz, y Estrella, con la misma actiuidad, y claridad que quando estaua buelta à la puerta de el compàs: es cierto, que segun las reglas de buena Filosofia los cuerpos diafanos, como el ayre, y el cristal se transparentan, y passa la luz, pero si son opacos, porque se les llegue otro cuerpo reciben la luz, y la buelven clara, y agradable à la vista, con que se dexa ver dicho cuerpo, vt tradit Blancanus, *in Sphera Mundi, part. 3. cap. 5. nu. 2.* Y la luz con que se dexa ver, y buelue à la vista se percibe segun el color de el objeto que la ilumina, vt tradit Athanas. Kircherio, *de luce, & umbra, lib. 1. cap. 1. fol. 66. ibi: Color igitur manet in diaphanum, quod iam actu lumine illustratur, lumine inquam, quou à corpore colore conspicuo ad visum remittitur, secus utque coloris imaginem, & c formam defert.*

127 De suerte, que quando la luz dà en yn cuerpo diafano, que no se transparenta como el de la Santa Imagen, buelue à la vista el color que tiene el dicho cuerpo, y objeto, vt optime Kircherio, *dict. lib. 1. de luce, & umbra, cap. 12. fol. 37. ibi: In ea productione colores maxime operantur, quibus lumina cooperatur, nam lumen de se nullas in perspicuo colorum imagines producere potest, cum enim lumen se habeat ad omnes diaphani partes inuiferenter, non est ratio, cur in hac parte potius, quam in illa rubrum, album, aut alterum colorem generet & c.*

128 De que se sigue, que siendo el Rostro de Nuestra Señora de el Rosario de barniz, de pulimento, y color claro en la forma de los rostros, es preciso que la luz no haga otro efecto, que el embiar à la posencia visua los colores de q se compone dicho Rostro,

tro, pero la luz no puede formar otras colores que las que se hallan en él, porque eleuarlas à mas, es fuera de lo natural, que no puede hazerlo la luz, sin que se halle en el sujeto, ò rostro; como doctamente lo profigue Kircherio, *diff. cap. 12.* luego si la luz que se ve en el Rostro no es en todo él, sino solo en vna parte de él, es de muy diferente color que el de el Rostro, es sin duda no ser causada naturalmente, sino eleuada por causa sobrenatural; pues si fuera natural auia de ser segun el color de el Rostro, y en todas las partes de él igualmente, y si se causara de la actiuidad de la luz que participa el compás, y entra por la puerta de la Iglesia, auia de hazer el mesmo efecto en otra qualquiera Imagen, y Rostro que se pusiera en el mesmo sitio, lo qual no sucede, como se vió por la experiencia presentes los Artifices, que puesta, y colocada otra Imagen en el lugar q̄ estaua la de el Rosario, y auiendo baxado esta al suelo, estaua en ella la luz, y Estrella tan refulgente como antes, y la Imagen que se puso en su lugar no tenia otra luz, Estrella, ni señal que la comun de todas las Imagenes, y la ordinaria de el barniz, luego aquel exceso, y particularidad de color, y resplandor es milagroso.

129 Rursus, esto se manifesta mas, advirtiendo, que toda luz reflexa se llama segunda à diferencia de la directa, ò primera, que es la que sin ningun impedimento, ni oposicion de cuerpo se ve; y la segunda es, la que se participa de aquella primera à que se ha opuesto algun cuerpo, como en nuestro caso, que la luz que dà en el compás es primera, ò directa; porque no tiene impedimento alguno, y la que de el compás entra en la Iglesia es segunda indirecta, ò reflexa, la qual es muy endeble, y de poca actiuidad, vt ait Blancan. *in Sphæra, part. 3. nam. 5. fol. 66.* Kircherio, *supra, lib. 2. part. 1. cap. 3. propos. 6. experimento. 3. ibi: Itaque omnem reflexionem lucis, & colores debilitares, sed colores magis, quam lucis. & in Corolar. ibi: Patet, quod lux, & color reflexi sint debiliores luce, & colore primis, fortiores autem secundis, cum quibus ab eodem ortu aequaliter distant.* Con que siendo la luz primera, que de el claustro enlucido entra en la Iglesia de; bil, el reflexo que ha de dar el Rostro de la Imagen, y el color de él ha de ser mucho mas debil, segun el arte, y reglas naturales; sed sic est, que la luz que dà dicha Imagen es mas luciente, y de mas actiuo color que el que se puede considerar, assi de lo enlucido de el compás, como de el barniz, y pulimento de el Rostro; luego excede de las reglas naturales, y conseqüentemente es milagrosa dicha luz, y color de ella.

la diuision y clases de milagros que ponen los DD. citados, y se pueden ver en Zachias, *dict. lib. 4. tit. 1. quest. 2. á principio*; para lo que haze à nuestro proposito, lo que no tiene duda es, que para que la cosa que sucede se llame milagrosa es preciso sobrepuje el orden de la naturaleza, vel simpliciter, vel secundumquid. D. Thom. *part. 1. quest. 105. art. 8. ex Delrio Zachias, lib. 10. tom. 2. conf. 9. num. 1. Et ibi: num. 2. Ab omnibus dicit debere esse supra ordinem nature, ex quo sequitur*, que de qualquiera manera, que superet vires naturæ erit miraculum, siue simpliciter, siue secundumquid, vt tradit Delrio; *lib. 2. disp. magic. quest. 7. Zachias, dict. lib. 4. quest. 1. num. 23. & ex D. Thom. 1. part. quest. 105. idem Zachias, tom. 2. lib. 10. conf. 4. n. 1. & conf. 9. num. 3.* Y los Canonistas llaman el vno quoad factum cui natura pœnitus repugnat, y el otro quoad modum, qui non repugnat naturæ, vt ex Bellamera, & Archidiacono; Contelorio, *in praxi canon. cap. 16. num. 6. Lszana, dict. tom. 4. conf. 1. num. 189. D. Miguel Vrritigoiti, dict. cap. 29. num. 35.*

131

Llamase milagro simpliciter, el que totalmente se obra por virtud Diuina, sin que se llegue causa natural, como es mover vn monte de vna parte à otra tener vn cuerpo en el ayre, y otros semejantes. Milagro secundumquid es el que obra Dios mediante causas naturales, que podian producir el efecto, pero sobrepujando las fuerças de la naturaleza por no estar apta à obrar, como obra, si no se llegara la virtud Diuina, como las ranas, y mosquitos de Egipto, las codornizes, y Manna, que en el Desierto tuuieron los Israelitas, los primogenitos de los Egipcios muertos, en vna noche, todo lo qual se obró naturalmente, y por el modo; y exceso fue milagroso, aunque executado con causas naturales, tradunt supra relati, precijue Zach. *dict. lib. 4. tit. 1. q. 2. & infra citandi.*

132

Y assi aunque nuestro milagro es obrado con causa natural, no se le puede negar la essencia de milagros secundumquid, porque es cierto que el Rostro de la Santa Imagen con el barniz, y pulimento està dispuesto à recibir luz de la comunicada por la puerta, y ventanas, empero con el exceso, color, y forma de Estrella no es conforme lo natural, por que la luz participada de la puerta no puede producir otro color que el que trae de el compàs, ó toma de el Rostro, y en la vna, y otra parte no ay color como el que se ve, ni ay causa natural que ocacione la forma de Estrella, ni que dicte, que siendo todo el Rostro de vna mesma materia sea la luz, y forma de Estrella en el entrecejo, y no sea en todas las partes de dicho Rostro: principalmente quando la luz participada es segunda luz reflexa sin

M actis

actiuidad, que no puede producir color alguno, como queda prouado, luego aunque la dicha luz natural sea à proposito para que reflexe en el barniz, no pudiendo naturalmente ser tan actiua como se vió, y en la forma que estaua, de la color que se via, es sin duda, que en este modo, y forma excede lo natural, y consiguientemente es milagro secundum quid, lo qual no le saca de la esfera de milagro; pues el ser sin causa alguna natural, ò con ella, ser de mayor, ò menor clase no le quita el ser comprehendido debaxo de la razon generica de milagro, y solo haze que exceda mas, ò menos las fuerças de naturalezas, y que se ponga en mayor, ò menor clase: *Siquidem excedit vires totius nature, & excessus solum producitur à Deo, & sic est miraculum*; como todo queda prouado arriba, & tradit ex pluribus Pasqualigio, ad Franchis, *supra nu. 1174. & 1175.*

133 Y lo mas que puede esforçarse contra el milagro de nuestra luz, y Estrella, es, que sin duda ninguna tiene luz participada, y reflexa el Rostro de nuestra Imagen, y que por ser el barniz apto para recibirla, la ocasiona; pero no se puede negar que es mas luz que la que naturalmente puede recibir el Rostro, y que excede à la participada, y este exceso solo conuence à confesar ser milagro; pues *miraculum aliquando dicitur præter naturam ob excessum, & singularem facti modum*, ita Zachias, *dict. lib. 4. tit. 1. quest. 2. num. 6.* Y se prueua expressamente de el *lib. 5. cap. 4. Regum*, donde para la cura de Nahaman se valió el Profeta de las aguas de el Iordan, no por que ellas tuuiesen esta virtud, porque aunque ay aguas que pueden curar la lepra, no de aquel modo, ni con aquella actiuidad, porque las que naturalmente pueden obrar esto, es disponiendose el cuerpo tomando diferentes baños con otras particularidades que ensena la medicina; pero el ser tan luego, y tan repentina hizo milagrosa la accion, Zachias, *dict. lib. 4. tit. 1. quest. 2. num. 5. & quest. 3. num. 3. & lib. 10. conf. 9. num. 3. & 4.* Y lo mesmo prueua el caso de la sanidad de Tobias, porque aunque la hiel de el pez que se le aplicó era à proposito para curarle la ceguedad, con todo, esto de el modo, y con la breuedad que sucedió fue milagrosa, tradit Valles, *in Sacra Philosophia, cap. 42. Zachias, dict. tit. 2. quest. 3. nu. 50. & dict. conf. 9. num. 2.* Y de este genero es la saliu aplicada al ciego, de qua Castellan. *de certitud. gloria Sanctor. cap. 8. punct. 31. §. 2. fol. 408.*

134 Tambien de el milagro de el cap. 6. de San Iuan, es que para hazerlo no tuuo necesidad Iesu Christo de los cinco panes, y con todo esto vsó de ellos, y no dexó de ser milagro, aunque huuo causa natural, porque el exceso con que se multiplicó lo hizo milagro,

lagro, ita ex D. Thom. Contelor. & alijs D. Miguel Franc. es. Vrritigoiti, *dist. cap. 29. num. 34.* Mascard. *de probat. concl. 1062. num. 4.* ibi: *Tertio quando fit illud, quod natura quoque ipsa facere potest, sed non illo ordine, veluti, cum insolito naturæ ordine panis multiplicatur; nam hac potest homo facere, sed non illo ordine, vt tradit Bart. de testib. num. 57. quorum exemplorum duo probato, & miraculum probatum dicitur;* luego si està prouado, que en el Rostro de Nuestra Señora ay luz mas excelsiua que la que causa la natural se debe confessar el milagro, pues consiste en este excesso, vt tradit Vrritigoiti, *dist. cap. 29. num. 35. & 36.*

135 Y es sin duda que las mas vezes se conforma Dios con las causas naturales para obrar los milagros, vt tradit Pineda, *de rebus Salomonis, libr. 4. cap. 13. num. 4. fol. 179* ibi: *Ita enim naturæ author res supra naturam efficit, vt quædam fieri possit consuetas naturæ leges, & ordinem tueatur, ex eo Solorçano, tom. 1. lib. 2. cap. 3. nu. 67.* Y por esto, assi en el nueuo, como en el viejo Testamento los milagros de Dios, casi todos fueron obrados con causas naturales referidas por Dios para producir dicho efecto, vt sigillatim commemorat Torreblanca, *de iur. spirit. lib. 1. cap. 9. fol. 22. á nu. 3.*

136 De todo lo qual se sigue concurrir en nuestro caso el exceder las fuerças de la naturaleza dicha luz, y Estrella, y conseqüentemente ser milagrosa.

S. XXI.

LO TERCERO QUE SE REQUIERE PARA EL MILAGRO
es, que sea por merecimiento, y santidad de aquel por quien Dios lo haze.

137 **L**A dicha ley 68. tit. 4. part. 1. pide por tercera calidad de el milagro, que venga por merecimiento áe santidad, y de bondad, que aya en sí aquel por quien Dios lo haze, explicat Contelorio, *de canonic. sanct. cap. 17. nu. 3.* Lezana, *tom. 4. dist. conf. 1. nu. 15. & nu. 105. in fin. & nu. 114.* Vrritigoiti, *var. resol. iur. d. cap. 29. nu. 26.*

138 Y en este requisito tenemos poco que ponderar por que siendo en la ocasion de la necesidad comun dicho milagro, y aparicion de luz, y que para librarse de la affliccion el Pueblo se le hazian rogatiuas á Nuestra Señora, para que se interpusiesse con Dios Nuestro Señor, no se puede dudar que fue efecto de la dicha inter-

interposicion, y luego, porque aunque es Dios quien haze por si solo los milagros, iuxta illud Psalmi 135. *Qui facit mirabilia magna solus*, & cum S. Thomas communiter tradunt omnes supra citati, es cierto, que su Magestad los executa por sus Santos, como instrumentos, o conteloz. ex plurimis, dict. cap. 17. num. 1. ibi: *Seu meritis, vel precibus alicuius Sancti impetretur à Deo*, & num. 4. ibi: *Et hac ratione miracula per Sanctos fieri dicuntur, quoniam Deus ad eorum invocationem, seu per eorum merita miracula dignatur operari, qui quasi instrumentaliter miracula dicuntur facere*, lo mismo à la letra refiere Virritigoiti, dict. cap. 29. à num. 62. & 64. in fine, ita ait: *Cum ergo sumus in Sancto canonizato, non est, cur immoremur in huius requisiti probatione.*

139 Conque siendo este milagro no solo de Santo Canonizado, sino de la Reyna de los Santos, no se puede dudar nos asiste este tercero requisito de el milagro, por que esta Señora es el mesmo milagro, y como dize San Ephren: *Prestantissimum vniuersi Orbis terra miraculum.* Y San Chirilostomo: *Mariam magnum reuera miraculum esse.* Y San Epiphanio: *O Virgo, inquit, Sanctissima, que exercitus Angelorum in stuporem deduxisti, stupendum enim est miraculum in Cælis mulier amicta Sole: stupendum miraculum in Cælis mulier gestans laccus in vlnis: stupendum miraculum in Cælis alter Tronus Cherubicus: stupendum miraculum in Cælis mulieris filius, qui & ipsius, & seculorum est pater: stupendum miraculum in Cælis Thalams Virginis, habens filium Dei, Deum sponsam Christum: stupendum miraculum in Cælis Dominus Angelorum infans Virginis effectus est.* San Bernardino de Sena la llama, *Miraculorum miraculum*, y Damasco: *Miraculorum abyssum*, plura congerie Spinello, de laud. *Beatissime Deiparæ Mariæ, cap. 20. num. 6. fol. 237.* & Cartagena supra, donde dize, que esta Señora es el instrumento principal de los milagros de Dios, y donde todos se fraguan.

140 Y siendo en ocasion de la peste, que padeciò esta Ciudad, no dexa duda, que por intercession de esta Señora se consiguió la sanidad que en la Estrella milagrosa se nos pronosticò, por que no solo asegura la salud de los que le piden, si no que es la mesma sanidad que se les comunica à todos; pues como dize San Damasceno: *Est abyssus gratiarum, & Pelagus curationum*, y en la Oracion primera de Natiuitate dize: *Fans miraculorum abyssum, & fontem vniuerso orbi medicinam afferentem*; & ex eo Spinello, dict. cap. 20. num. 11. dize, que los milagros ex Deipara, non secus ac fulgura à Diuino Throno coruscant. Y si esta Señora no solo es el centro de la salud,

Iud, fino la cura de todas las enfermedades, y de quien, para curarlas falen los milagros como relucientes rayos; no debemos dudar, que los rayos de la luz, y Estrella que se vido en su frente fueron lucidissimas influencias para la sanidad.

S. XXII.

EL QUARTO REQUISITO PARA EL MILAGRO ES, que sea sobre confirmacion de la Fé.

141 **D**Ize dicha ley de Partida 68. ibi: *La quarta, que aquel milagro acaezca sobre cosa que sea sobre confirmacion de la Fé, & ex glos. Hostiens. Bellamer. Casaneo, y otros; Contelorio, dict. cap. 17. num. 6. Zachias, dict. libr. 4. tit. 1. quest. 3. num. 7. Torreblanca, de iur. spirit. lib. 4. cap. 1. num. 25. & fin. Vrritigoiti, dict. cap. 20. d. num. 29. Y este requisito, demàs, que como diremos, no es necessario; se halla en nuestro caso en los Religiosos, y en los Hermanos de el Rosario, y en los demàs vezinos de esta Ciudad, tan exuberante en la fee que tienen con esta Santa Imagen, que ella sola era bastante para persuadir, que auia sido causa de este milagro, por que basta la fee de los que piden, y reciben, vt tradit Torreblanca, lib. 1. de iur. spirit. cap. 11. nu. 29. Y en el num. 30. ex Bozio, Cerola, & Moure, dize, que la credulidad, y fee es causa, para que haga mas milagros Dios por vuas Imagenes que por otras, y como consta de el cap. 8. de San Mateo, quando Christo sanò al muchacho de el Centurio por su mucha fee: *Vade, & sicut credidisti, fiat tibi, & sanatus est puer in illa hora.* Y en el cap. 9. de el mesmo Euangelista, quando le diò vista al ciego, ibi: *Creditis, quia hoc possum facere vobis? Responderunt, utique Domine, exornat Vrritigoiti, d. cap. 9. d. nu. 65. alter Vrritigoiti, vot. 12. nu. 22. & 23.**

142 Pero esta condicion, ò requisito no es preciso, vt canonizauit Rota, in pluribus locis apud Contelor. dict. cap. 7. nu. 7. in fin. Lezana, conf. 1. num. 190. por que los milagros se pueden hacer por otros diferentes fines, como *ad fouend. caritatem fidelium, que alioquin refrigesceret, & etiam ad augeudam plebis Christiane deuotionem,* como lo comprueua Franchis, supra num. 1180. Y alli en el num. 1181. Pasqualigio dize, que suelen ser fin de los milagros *testificatio fidei, sanationes honor Dei extrinsecus.* Y otros.

143 Y solo con las rogatiuas, y nouenarios que se hazia à esta Señora se debe creer que por su intercession se hizo este milagro

gro fin necesidad de este vltimo requisito, vt ex Contelorio, & alijs tradit Vrritigoiti, dict. cap. 29. num. 72. ibi: Si enim ad cuius inuocationem miraculum operatur, canonizatus fuerit, eius etiam merito fieri credendum est; nec opus est in hoc casu vt ad corroborationem fidei fiat, & ex Molfesio, conf. 46. num. 45. alter Vrritigoiti, dict. voto 12. n. 35. in fine.

144 Y vltimamente se dexa perceber con claridad, que la dicha Estrella, y luz es milagrosa, y que en ella no ha interuenido el demonio, ni otra ficcion, y todo ha sido sobrenatural, por q̄ los efectos de el suceso lo persuaden, auiendose commouido todo el Lugar à confesiones, Comuniones, rogatiuas, y penitencias, que es el fin de los verdaderos milagros, como lo nota ex pluribus Contelor. vbi supra, cap. 18. Y con ellos Don Diego Vrritigoiti, d. vot. 12. num. 23. ibi: Et tandem requiritur, quod fiat opus manifeste in finem honestum, vt cedat in veram Dei Omnipotentis cognitionem, & ad morum hominum correctionem, & demonum expugnationem queat euenire. Y Pasqualigio, ad Franchis, num. 1177. in fine, ibi: Inspectendum est ergo finis in miraculis, & videndum, an sit talis, vt possit Deus illi cooperari, & an possit illum contestari operatione miraculosa, tunc enim poterit miraculum haberi pro vero, quia ex oratione ad finem characterizantur in ratione veri miraculi.

145 Y auiendose seguido con dicha luz, y Estrella el fin del mayor seruicio de Dios con la mocion de los Fieles à penitencia, deuociones, y rogatiuas, se assegura la certeza de el milagro, vt ex D. Augustino, & Cornelio à Lapide, tradit Lezana, dict. conf. 1. numer. 109. Franchis, proximo, num. 1178. vbi Pasqualigio, num. 1179. ibi: Et hic est verus character miraculorum, siquidem cum demon odio habeat Deum, non potest facere opera mira in contestationem religionis, & cultus ipsius, & ideo quando miracula habent hunc characterem, & esse extra totum ordinem nature atque adeo vera miracula.

146 Porque de aqui se figuio el mayor rendimiento, reuerencia, y reconocimiento a los beneficios de Dios, que por los meritos de su Santissima Madre fauorecia à esta Ciudad con dicha señal milagrosa, sin tambien de las marauillas de Dios, como lo pondera Pedro Gregorio, lib. 3. de Re. publica, cap. 24. num. 3. ibi: Mirabilia opera Domini, mirabilior ipse, qui potestatem eandem operandi suo nomine potest concedere, vt & creature eius, nomen eius maiorem in modum adorent, & nunquam creanturstantisque beneficijs douati bonitatem eius, & liberalitatem in genus humanum contemplantur, ardentius ament, & ex toto corde eidem, vt soli Deo inserviant.

147 Todo lo referido se viò experimentado con la dicha señal; pues además de la commocion vniuersal de el Pueblo, cuya admiracion assegura el ser milagro dicha luz, pues como cosa nunca vista mouió los coraçones de todos à las operaciones de compuncion, penitencia, y con fiança de su remedio en la Magestad Diuina por medio de su Madre, y esto solo bastara para creer el milagro, vt ex Bart. & alijs Lezana, *dict. conf. 1. num. 104. & num. 135. & ex D. Thom. 1. part. quest. 105. art. 7.* Pasqualigio, vbi proxime, *no. 1173.* Y en la ocasion de la Estrella de el año de 1604. lo notaluan Keplero en el Discurso sobre la dicha Estrella, *cap. 27 fol. 139. vers. Deinde ibi: Deinde mouet me, & Dei respectus facentur omnes per velle eos esse animos hominum rei noue in Cælo micantis aspectus, quam si, vel casus, vel natura tulit, vt nasceretur, eadem etiam tulit natura, vt homines in suâ admirationem raperet.*

148 Y como dichas rogatiuas, peticiones, y obsequios à Nuestra Señora se dirigian à que se interpusiesse con su Santissimo Hijo, para que sanasse la peste, y ser, como hemos dicho, esto el fruto de los milagros, como lo dize Fray Luys de Granada en el Simbolo de la Fé, *part. 2. cap. 27. §. 4. ibi: Muchas vezes haze Nuestro Señor milagros para acudir à algunas graues necessidades de sus siernos, que solo él puede remediar, y para curar algunas enfermedades incurables de ellos, en la qual resplandece singularmente la grandeza de su bondad, misericordia, y Omnipotencia, y la prouidencia paternal que tiene de ellos, acordandose desde el Trono de su Magestad de sus necessidades, y miserias, proueyendoles de remedio sobrenatural, con lo qual los inflama grandemente en su santo amor. Y prosigue ponderando como se mueue Dios à hazer milagros por sus Santos: Siendo vno de los frutos el mouer los coraçones de los deuotos Christianos à amar, y seruir vn Señor que assi honra en esta vida à sus Santos.*

149 Y como por los efectos se vido patentemente la mejoría y vltimamente la sanidad no podemos negarle à el milagro su verdad, y consistencia de tal, como lo dize Santo Tomas, *1. part. quest. 105. art. 7. ad tertium, ibi: Quamuis secundum se non fuerit manifesta, manifestabatur tamen in effectibus, ex quibus mirabilis apparerat: con que auendose visto tan manifestamente los efectos de dicha milagrosa luz en los beneficios de Dios de la sanidad de la peste, no puede quedar duda, para conocer que es milagro dicha luz, y Estrella.*

150 Y finalmente siendo la peste castigo de la mano de Dios embiado por los pecados de los Pueblos, principalmente por la

la falta de respeto à las cosas Eclesiasticas, como à sus Sacerdotes, y Ministros, à sus Templos, y à su Inmunidad, usurpacion de las haciendas, y diezmos; descaboltura en los traxes, escandalos, y desordenada ambicion, como con San Agustín, el Abulense, y otros, lo dize Marchino, *de Bello Divin. in aparatu*, podemos discurrir, que por auer incurrido en estos excessos los vezinos de esta Ciudad, justamente se motiò la ira de Dios contra nosotros, y que auiendo recurrido los Religiosísimos Iugatos de el Conuento de Santa Cruz à su Madre, y Patrona, juntamente con sus deuotos Hermanos de el Róssario, y otros muchos, esta Señora se interpulo con su Hijo, y su fauor nos alcançò la misericordia, y promessà de la salud que conseguimos añaçada en la señal, y Estrella luzida, que de repente se viò en el Rostro de esta Santa Imagen, para que bolviendo por la penitencia à la gracia de Dios resultase el arrepentimiento en acciones santas para mayor honra de Dios, y de su Madre, como en otro milagro de Nuestra Señora de el Pilar lo dize Vrritigoiti, *dist. 20. 12. num. 37.* cuyas palabras se citan abaxo, *num.* Y pues tantas razones, señales, y motiuos tenemos para conozer que dicha luz, y Estrella es milagrosa, no ay por que dudar en ello, y para mayor certeza de este discurso, me opondrè de algunas dificultades que se han ofrecido, procurando dar satisfacion à ellas.

RESPUESTAS

A LAS OPOSICIONES, Y REPAROS QUE SE HAN hecho para excluir este milagro.

PRIMERA OPOSICION.

[151] Lo primero que parece obsta à todo lo ponderado; y discurrido, es, que la prouança no tiene las calidades que se requieren en caso de tanta atencion, ex his quz tractat. Lezana, *tom. 4. conf. 1. S. 3. num. 228.* por quanto ay vn testigo que disconuene, y dize, que no le parece ser milagro; antes si prouenir dicha luz de causa natural, ocasionada de los reflexos del Sol, con q̄ falta el requisito principal del milagro.

152 Y antes de responder à esta objecion se ha de suponer, que aunque Joseph de Santiago, Escultor, y Don Pedro Atanasio, Pintor de el Rey, se opusieron, pero este à lo ultimo, como sabio, y docto

y docto en su Arte mejor informado, mudò de parecer, *in xti illud sapientis est mutare consilium in melius, cap. 3. de iur. iur. l. 1. C. de petition. bon. sub. l. 3. C. de pagan. Nat. de iustit. vult. & medi. tit. 2. cap. 3. num. 4. part. 1. optime P. Menoch. in politicas, lib. 2. cap. 31. n. 2. ibi: Est ergo prudentis consilium aliquando mutare, cum uoue ita faciendi rationes, que prius nos latuerant, apparuerint.* Con que queda vn testigo solo, y fuera de lo que dexamos notado supra, §. 3. á num. 14. cum seqq.

153 Se responde, que es sin duda, que en nuestro caso tenemos la prouança juridica que en el se requiere, que regularmente son tres cosas. La primera, *quod probatio sit proposita coram habente potestatem illam recipiendi.* La segunda, *quod sit perfecta in genere suo.* La tercera, *quod materia de cuius probatione agitur, sit probabilis per illud genus probationis, seu gradum, vt aduertit Lezana, dict. tom. 4. corf. 1. num. 209.*

154 Y que se ajustan todas tres en nuestra prouança es sin duda. La primera, porque es indubitabile, que à los señores Obispos les compete la facultad de aprouar milagros, vt dixi supra, §. 2.

155 La segunda, de que *fit perfecta in genere suo.* Es cierto interviene en nuestro hecho, porque para que se diga perfecta se necesita que sea por testigos en bastante numero, que no sean defectuosos, y que depongan dando razon, *etiam non interrogati,* y que concluyan sus deposiciones con las circunstancias, y requisitos que para prouar específicamente se requiere, y ambas cosas concurren plenissimamente, como consta del processo. La primera, por que el numero de los testigos, y sus calidades son evidentes, por ser el concurso de mas de treynta, y los primeros que para este caso se pudieran desear, así por su ciencia, como por su calidad, y todos depouen, no solo dando razon de sus dichos, sino aquellos que hazen la materia cierta, y sin duda, como todo queda ponderado supra, *in dict. §. 3.*

156 Y porque ex Suarez, y Hurtado, y Don Diego de Vrritigoiti, *in Pastor. interno, dict. vot. 12. num. 25.* y Don Miguel de Vrritigoiti, *dict. cap. 29. num. 18.* parece que piden evidencia moral para esta prouea, y teniendo contradicción no puede auer esta evidencia, con que el testigo que se opone quita la fee à la prouança, y consiguientemente no se puede decir milagro.

157 A lo qual se satisface con que vn testigo no puede ocasionar reparo, ni embarazarnos segun la disposicion del derecho, *ex cap. veniens 10. in fine, de testib. cap. cum dilecti de accusat. cum*

vulgatis traditis ab Alvarez, axiomat. iuris, littera D. nú. 90. & littera V. nú. 190.

158 Pero para quitar toda duda se advierte, que esta q̄ llaman evidencia moral no es otra cosa que vna credibilidad prudente fundada en autoridad de personas fidedignas, ó en otra autoridad que merece fee, como las historias, y dichos de testigos sin tacha, ita colligitur ex Theologis, vt tradit Valencia, tom. 3. dist. 1. quest. 1. punct. 4. in princip. vers. Tertio, ibi: Fieri enim potest, vt sit evidens aliquid esse fidedignum, hoc est prudenter credi posse, quamvis evidens non sit, illud esse verum, vt si audias hominem maxime auctoritatis asseuerantem accidisse quid piam, quod non vidisti id tunc euidenter est credibile propter euidentem testificationem hominis fidedigni, licet non ideo sit euidenter verum, cum possit mentiri homo fidedignus. Porque los argumentos graues, y prouables, y la fee de los que depouen hazen se juzgue vna cosa moralmente euidente. Valent. proximé, verb. Minor, fol. 75. ibi: Satis erit, si probabilia, aut ex historia, aut auctoritate humana attulerimus, nam euidentis est, argumenta etiam probabilia esse graua, & fidedigna apud homines. Con que lo que se entiende por evidencia moral es vna prudente credibilidad de la fee que se les debe dar à los testigos sin tacha.

159 Y esto se haze manifesto, porque el dicho D. Diego Vrritigotti en el lugar citado, dist. vot. 12. nú. 26. pone por evidencia moral la que resulta de los dichos de los testigos del proceso, con la oposicion del Fiscal, ibi: In nostro casu satis patet de prima, scilicet de euidentia morali per iudicium, & processum factum coram Ecclesiastico, seu patris coram Domino Archiepiscopo, vbi testes omni exceptione maiores fuerunt examinati, contra quos Fiscalis Ecclesiasticus opposuit, ac tamen oppositio nihil retinuit, enim verq̄ testificant cum omnibus circumstantiis requisitis à iure, in cap. cum causam 27. de testibus, ibi: De singulis circumstantiis prudenter inquirens, de causis, videlicet, personis, loco, tempore, visu, auditu, scientia, credulitate, fama, & cõstitudine, cuncta plene conscribit, & per doctrinam Abbatis in cap. de iudicis el. 2. nú. 2. de testibus, qui loquitur in terminis probationis miraculis et inque refert, & sequitur Mascard. in dist. conet. 100. 4. nú. 14. & 15. Todo lo qual concurre en el caso presente, donde de el processo consta la rec. a, y concludente deposicion de los testigos, que sin ser preguntados dicen suficienteñsima razon de sus dichos, y despues interrogados, y repreguntados por el interrogatorio del Fiscal, satisfacen à todo, y concluyen con razones muy fundadas. Luego por evidencia moral está prouado este milagro.

160 Y es cierto, que como queda dicho arriba, solo se pide, y necessita de certeza moral, sin que sea escrupulosa, ni demandada la proua, como en terminos queda fundado, supra num. 159.

161 Y no es de consideracion lo que se opone de que ay testigo contrario, porque esto no quita la integridad à la prouança, ni cassaqueze su certeza, porque ademas de ser vno, y que por esto no se debe atender, vt dixi num. 156. aunque fueran mas no obstaran, siquidem, el tener testigos en contra vna parte no quita la justicia à la otra, ni se dize no auer prouado plenamente, porque en caso de auer testigos de contrarias deposiciones, por aquello se juzga que son mas en numero, ex l. 3. §. eiusdem de testibus, l. fin. verfi. Lex et enim. C. de fideicom. cap. ex litteris 3. de probat. cap. in nostra 31. de testibus, l. 4. tit. 16. part. 3. Lara, de Capellan. 2. part. cap. 4. num. 61. Valençuel. conf. 92. num. 207. Farinac. tom. 2. de testib. quest. 65. nu. 107. Veroyo, in l. ob carmen, §. final, glos. 40. plures congerens Escobar, le puritat. & vobilitat. prob. part. 2. quest. 9. §. 2 num. 29. Barbosa. in cap. licet 9. de probat. num. 21. ex pluribus Fermosimos in aict. cap. in nostra 32. quest. 2. num. 1. cum seqq. & infinitos referens Posth. decif. 70. à num. 4. cum seqq. ibi: In concursu magis est credendum istis testibus, quia sunt numero plures.

162 Y lo mesmo sucede por deponer mas verosimilmente los que dizen que es milagro, pues fuera de las razones en que se fundan, que son mas seguras, assi por el neruio de ellas, como por la multiplicidad de diez y ocho Artifices, que todos fundan en su Arte sus deposiciones, nam ratio testium plus debet attendi quam dictum, vt ex l. cum pater, §. dulcissimis 20. ff. de legat. 2. & ex pluribus Barbosa, axiomat. 107. num. 11. & plura congerens Alvarez, in locis commun. littera R num. 2. Y el estar dicha luz en el Rostro de Nuestra Señora con mas actiuidad que la que puede causar la luz participada, tener distintos colores, estar en forma de Estrella, y ser en tiempo de peste, en que se hazian rogativas à la Santa Imagen, es sin duda mas verosimil ser milagrosa, que no lo contrario, y esta verosimilitud haze que los testigos q̄ lo deponen hagan plena proua, y que los contrarios no hagan alguna, ex l. cum de etate 23. de probat. l. ob carmen 21. de testib. vbi communiter DD. l. 4. tit. 16. part. 3. Farinac. quest. 65. de testib. num. 128. plura Escobar, dict. 2. p. quest. 9. §. 2. num. 9. cum seqq. & §. 3. num. 7. & 24. De lo qual bien cierto se sigue, que està el milagro prouado con plenissima proua, por lo qual se debe juzgar sin hazer caso de dicho testigo, cuyas razones flaquean en las preguntas, y repreguntas, con que no merece el menor credito.

Y fi.

163 Y finalmente la sugeta materia es la que regula esta, y las demás prouanças, ex illo Aristotelis, *libr. 1. Ethic. cap. 3.* ibi: *Dicetur autem satis si declarabitur perinde atque subiecta materia postulat. Ipsum enim exactum non est in omnibus simili modo rationibus flagitandum.* Y comentando este lugar el Angelico Doctor, *libr. 1. contra gentes, capit. 4.* ibi: *Non omnis veritatis manifestanda idem est modus: disciplinati autem hominis est tantum de vnoquoque fidem cupere, quantum natura rei permittit.* Y segun las circunstancias de nuestro hecho, no solo ay prouança regular para juzgar dicha señal por milagrosa, sino que excede à la que en este caso se requiere, y todo este argumento lo comprueua eruditissimamente el Padre Bernardino de Villegas en el Memorial que escriuiò sobre la calificacion de las Reliquias de los Santos de Arjona, en la 1. part. duda 4. del de el num. 66.

SEGUNDA OPOSICION.

164 **L**O següdo se opondrá, que no ay necesidad de este milagro, pues la deuocion de Nuestra Señora en esta Ciudad no necesita de él, y mas en vna luz tan de poca actividad, y entidad,

165 A que se responde, que es cierto que la deuocion de Nuestra Señora está muy establecida en esta Ciudad, pero es cierto tambien que los vicios, y deleytes, y demás pecados que diximos arriba, tienen ocupado no poco lugar aun en los que parecen mas deuotos, y que para atraerlos, y afirmarlos en su deuocion, y apartarlos de sus pecados usa Dios de sus marauillas por la intercesscion de su Madre, y las executa muchas vezes, premiando la deuocion de muchos buenos Christianos que se valen de ella, como lo refiere Hurtado, *quest. 11. disput. 26. sect. 3. §. 7.* y Vrritigoiti, *dict. vot. 12. num. 34.* Respondiendo à otra objeccion semejante dize, ibi: *Sed profecto obiectio diluitur, nam & si agnoscamus miracula regulariter fieri, cum fides, & deuotio frigescent, ad eorum corroborationem, at non excluditur, quod possint fieri in premium deuotionis orantis, qualiter in sanctis viatoribus absque ulla alia necessitate propter premium operatur Deus, ut quotidie euenit, & constat ex varijs historijs.*

166 Y en quanto à que la luz es pequeña, y de poca actividad no es de consideracion, pues lo cierto es que no puede ser natural, por exceder dicha luz à la que la reflexion pudiera ocasionar, y siendo esto asì, que sea mayor, ò menor, de mas, ò menos ac-

ciudad, no quita el que sea milagro, siquidem plus, yel minus non mutant substantiam, l. fin. ff. de fundo instr. l. legato generaliter, de legat. 1. l. qui ex dico, ff. ad municip. Marcus Ant. var. resol. lib. 3. resol. 35. num. 4. Gratian. discept. forens. tom. 4. cap. 752.

167. Y es cierto, que para hazer Dios los milagros no usa muchas vezes de los mejores instrumentos, antes se vale de los mas infimos, y de muy pequenios principios, para hazer marauillas de grande monta, vt ex Gaspar Sanchez, tradit Solorcan. tom. 1. de iur. Indiar. lib. 2. cap. 3. num. 65. Docens Deum multa, & magna per infirma instrumenta, & interdum indiana prestare solitum, & extenui principio opera mirabilia, & e ximj momenti, futura deducere. Conque la mucha, ò poca luz no es de reparo, pues Dios obra sus milagros como le parece.

168. Y el ser poca, ò mucha la luz no constituye el milagro, sino el ser sobrenatural el exceso de ella, pues Dios quando à hecho los milagros à vsado de las causas que à gustado, ya grandes, ya pequenias, ya tomando medios naturales, y conforme a lo que ha de executar, ya totalmente contrarios à la naturaleza de las cosas, como lo notan pricipue Fonseca, de Vsta Christi, part. 2. cap. 11. fol. 167. late Torreblanca, libr. 1. de iure spirit. cap. 9. à num. 2. Y para que resplandezca mas su omnipotencia se vale casi siempre de causas naturales, y mientras mas leues con la deuocion campea mas lo sobrenatural, vt advertit ipse Torreblanca, proxime.

169. Y que no aya causa para dicho milagro es incierto, porque la causa de los milagros, simpliciter occultā appellant Theologi, vt ex D. Thoma, Alexander de Ales. Bañez, & Castelin. de certit. glor. sanct. cap. 8. punct. 2. & 7. ver. Iamques ibi: Ad rationem miraculi requiri causam occultam, non quod illa sit omnino ignota, sed sufficit, vt secundum ordinem, & cursum rerum naturalium non sit cognita. Barbof. alleg. 97. nom. 3. Vrricigoiti, var. resol. dict. cap. 29. n. 10. Donde dize, que la causa es oculta, y los efectos patentes, y quando en nuestro caso se viò tan patente dicha luz, y desde entonces los motiuos tan manifiestos, assi de la honra, y gloria de Dios, deuociõ de su Madre, frecuencia de Sacramentos, dadiuas, y alaxas de gran de precio, que la liberalidad de algunos deuotos consagrò à esta Santa Imagen, como ser en tiempo en que se estaua padeciendo la epidemia de peste, nos dà ocasion à presumir, y aun creer con gran confianza, que este milagro lo hizo Dios por intercesion de su Madre, para que esta Señora fuesse mas venerada, y los que con sus pecados auian prouocado la ira de Dios, se enmendassen, y arrepiñtessen, como

mo en otro caso semejante al nuestro lo dize Vrritigoiti, di ff. *De Test. 12. num. 37. ibi: Non igitur erit abs. re presumere imo potius fidenter credere debemus; Deum Optim. Max. voluisse tanto nos favore protegi per intercessionem Beatae Mariae de Pilar, ut illi conuerterentur, & emendarentur, simulque errantes ad viam veritatis redirent, quod resultaret in maiorem honorem, & venerationem suae sanctissimae Matris, de effectu demonstrauit; patrato enim miraculo ibi erecta fuit Capella, & similiter innumerabiles scunculos, siue Imagines B. Virginis del Pilar, &c.*

TERCERA OPOSICION.

170 **O**ponese tambien que la dicha luz es natural participada del Sol que haze con sus rayos en el compas de la Iglesia, cuya reflexion raya en el Rostro de la Imagen, y como cuerpo terfo, y lucido despide la luz que recibe, y ocasiona naturalmente dicha señal.

171 A lo qual se responde, que es sobrenatural, como queda prouado, y lo conclu. en los testigos, los vnos con las razones que alcançan segun su Arte, y los otros por lo insolito, y nunca visto, y vno y otro apoya el milagro segun la essencia de él, vt diximus, *S. 5. á num. 23.*

172 Y à lo que se insta, y en que se haze mas ponderacion, de que es luz natural participada, prouandolo con la experiencia de que cerrada la puerta cessa dicha luz, y Estrella. Se responde, que la razon de ser dicha luz milagrosa satisface à la instancia, por que esta corriera si fuera luz natural, y como no lo es, no podemos ajustarnos à las razones naturales, ni gouernarnos por ellas, pues solo Dios sabe por que luce, y se ve esta Estrella auierta la puerta, y por que no se ve cerrada, en que consiste ser milagro, y se prueua, por que quando guiaua à el Pueblo de Dios aquella milagrosa luz de la Coluna del *cap. 14. del Exodo*, dize Theodoto Ancirano, citado por Thephilo Raunaldo, *tom. 9. fol. 244. num. 4. in fine, ibi: Et cum diuum esset, quod videbatur lumen, erant simul & tenebrae, neque hoc mutatum & aliud factum nou enim lumine patiente tenebrae sunt, sed à Deo nimirum faciente miracula, & rationem non expectant naturae.* Que seria la causa; dize este Doçtor, de ser luz, y sombra vna mesma cosa, siendo así que no se mudaua, ni hazia de nueuo, y à esta marauilla no le halla otra razon, que el ser milagro obrado por Dios, que no necessita de sugetarse à la razon ordinaria de la naturaleza.

173 Si Dios por causas justas se mouiò à este milagro,

no ay razón para querer que sea à puertas cerradas, como à puertas auiertas, pues à Dios no le hemos de precisar su obrar à las reglas naturales, por que su Magestad de la mesma forma se vale de la luz que de las tinieblas, como lo dize por Dauid, Psalm. 138. *Sicut tenebrae eius, ita & lumen eius.* Y explicando este lugar Theophilo, super dict. tom. 9. num. 6. fol. 245. dize: *Natura enim rerum semper est Dominus, qui fecit naturam, non ut producat, quae non sunt, sed ut mutet, non ut mutet solum, sed ut manètia in natura aliter apparere faciat.* Dios es Señor de la naturaleza para obrar segun su altissima prouidencia, y assi puede mudar, ò alterar las obras de ella, de suerte, que estandose en su mesma naturaleza se vean de otra manera de la que son, y es cierto que la luz reflexa puede causar algun resplandor en el pulimento del Rostro de Nuestra Señora, pero que releuado à mayor luz sobrenatural se vea auierta la puerta, y se esconda à puerta cerrada, y de noche es milagro, por que quiere Dios sea con luz participada, y con exceso de la sobrenatural que la releua à milagrosa.

174 Y la Estrella del cap. 2. de San Mateo, que se apareció à los Reyes, que milagrosamente fue formada para guia dellos, y para señal de la mayor nouedad, como lo dize Cornel. infra, vers. 2. *Que res in medio, ibi: Ad hoc efformata, ut Magos traheret in sui admirationem illique ipsam nouum quid, & diuinum presagire cognoscerent.* Notat Silueira, in *Euang. lib. 2. quæst. 11. num. 36.* Afiança mi rostro discursu, pues no auiendo faltado para su direccion, y acierto en el camino, luego que entraron en Gerusalem no la vieron, no por que dexasse su ser, si no porque no quiso Dios se manifestasse entonces, y no le quitò el ser milagrosa el ocultar sus luzes, antes acreditò mas el milagro, como lo notan los Padres, y lo advierte Fray Joseph de Iesus Maria en la Historia de la Vida de Nuestra Señora, lib. 4. cap. 20. Y por esto fue figurada en aquella columna que dexamos referida del cap. 13 y 14. del Exodo, como lo notò Cornelio à Lapid. sobre el cap. 2. de San Mateo, vers. 8. fol. 67. Y esto se dize de la naturaleza de Estrella, *que nocte dumtaxat fulget, per diem enim lux solis eam obumbrat.* Cornelio, proximo, num. 2. vers. *Quinto, fol. 66.* Y hablando de esta Estrella lo notò Barradas, in *Euangel. tom. 1. lib. 9. cap. 9. fol. 459. ibi: Nunc delitescerat, nunc se se rursus apparebat id, quod à syderum ordine, & natura discrepat.* Las quales palabras son de San Iuan Damasceno, lib. 2. cap. 7. de suerte que se conocia la dicha Estrella ser milagrosa, de que vnas vezes resplandecia, y se dexaua registrar, y otras se escondia, raxon que dà Santo To

mas para prouar que es milagrosa dicha Estrella, infra proxime referendus; ibi: *Tertio quia quandoque apparebat, & quandoque occultabatur.* Lo qual sucede en nuestro caso, y assi lo que se opondre contra este milagro es, lo que mas le acredita.

175 Y el ser milagrosa dicha Estrella se asegura, porque lucia, y se manifestaua à vistas del Sol, y de dia, lo que no tienen de su naturaleza las Estrellas, pues no dan luz en presencia del Sol, sino de noche, y en su ausencia, vt diximus proxime, & ex D. Chrysostomo, homil. 6. tradit Barradas, proxime, ibi: *Quam lucendi sole fulgente vixit, non modo stella nulla, sed nec ipsa quidem luna sortita est.* Por que à vista del Sol no resplandece, ni las Estrellas, ni la Luna, las quales lucen en ausencia del Sol, y de noche, y como esta resplandecia de dia, y en presencia del Sol se conoce ser milagrosa, por ser contra el curso natural de las demas Estrellas, que es otra razon que dà Santo Tomas en la 3. part. quest. 36. artic. 7. para que sea milagrosa la Estrella de los Magos, y criada para aquel fin, ibi: *Non enim solum apparebat in nocte, sed etiam in media die, quod non est virtutis stella.* Luego si la nuestra no luce segun la naturaleza de las otras Estrellas, que es saltando la luz del Sol, y resplandece con esta, señal es de ser milagrosa.

176 Rursus, por que auendose obrado este milagro por la intercession de Nuestra Señora en la ocasion del conflicto en que se hallaua esta Ciudad con la peste que padecia, siendo la luz señal de prosperidad, y mejoría, y la noche, y tinieblas de fatalidad, y desgracia, vt diximus supra, y como lo advierte San Gregorio, lib. 5. Moral. cap. 2. ibi: *In Scriptura Sacra lucis appellatione prosperitas, noctis autem nomine aduersitas designatur.* Cornelio à Lapide, in Barnab. cap. 1. vers. 12. ibi: *Lux enim symbolum est, & causa prosperitatis, & letitiae, sicut tenebra aduersitatis, & tristitiae, & repetit ex Maldonado ibi, cap. 3. vers. 14. fol. 369.* Podemos pues discurrir, que quiso Dios por la interposicion de su Madre asegurar en nosotros las esperanças de prosperidad en el contratiempo, y borralca que padecia esta Republica, y esto con la señal de la Estrella luciente que en el Rostro de Nuestra Señora se mostró, y como en la noche, y lobreguen se denota la aduersidad, y mal suceso, no quiso su Magestad que se viese esta luz, y resplandor à puertas cerradas, y de noche, pues à vista de la prosperidad que se pronosticaua, no permitió el que aun en sombras quedasse rastro de la aduersidad que en lo nocturno, y opaco se significaua, y por esto con la mayor luz de el Sol, y con las puertas auiertas resplandecia dicha luz, y Estrella, y se ocultaua con la

noche

noche, y con qualquier lobreguez, dixi in *Dedicatoria, lit. O. in fine.*

177 Hallandose en la affliccion de el contagio esta Ciudad, y sus moradores, con tan grande calamidad, no parece tenian luz, porque la perturbacion de los sentidos todo lo hazia lobrego, y funesto, como lo nota elegantemente Gaspar Sanchez, à el *cap. 34. de Isaias, num. 6. fol. 364.* Y refiriendo a Teodoreto dize de estos allegidos: *Quibus lux non videtur esse lux, nec dies videtur esse dies, nec dulcia habere dulcedinem, sed omnia mutantur eis in contrarium, adeo enim doloris anxietas oculos obnubilat, vt serenum calum tenebris effectum videatur, stabiles montes, collesque moueri.* Començaronse las rogatiuas, sacose de su Capilla à Nuestra Señora del Rosario para hazerle nouenario, y peticiones, auriendose procurado bolver à Dios por medio de los Sacramentos, penitencias, ayunos, y limosnas, y començò la esperança de la sanidad, como lo dize Isaias, *capit. 58. vers. 8. ibi: Tunc erumpet quasi mane lumen tuum. & sanities tua citius orietur!* Si os convirtiereis a Dios con el ayuno, y limosnas, todas las calamidades, y tinieblas se bolveran en luz, y prosperidad, y recobrareis la salud muy presto, la qual luz dize allí Gaspar Sanchez, *nu. 45. & 47.* y Cornelio, ser la marutina simbolo, y representacion de la prosperidad, como todo queda ponderado arriba en la dedicatoria, digno de verse para este intento. De donde se sigue, que ni aun en sombras permite se vea la affliccion, y tormenta significada en la obscuridad, y lobreguez, sino que la sanidad, y prosperidad representada en la luz se ha de ver sin sombras, ni obscuridad, sino con el Sol, y à puertas auiertas.

178 Y esto demuestra eficazmente la luz que nos promete el Profeta, con la particularidad de ser luz de la mañana, *quasi mane.* Y porque como prouamos arriba, que à esta Santissima Señora le conviene por el significado de su nombre el ser resplandeciente luz, y Estrella que guia à sus deuotos à el puerto seguro de la sanidad, y buenos successos, de aqui es, que no como quiera es Estrella, y luz, sino que es llamada en la Escritura, y por la Iglesia nuestra Madre Estrella de la mañana, *vt ex illo Apocalipsis: Ego sum genus, & radix Isaid, Stella splendida, & matutina. & Eccles. 1. Quasi Stella matutina.* Y en las Antiphonas, y Letania se intitula assi, porque esta Estrella naze con el dia, desterrando las lobreguezes, y tinieblas, ita Fernandez de Ayala, *in hortu nominis Marie, areola 3. aromat. 11. ibi: Stella hac matutina dno nobiliora munera obtinet, quibus appiime Ma-*

rie adaptatur. *Primum* viciniam seu ad solam propinquitatem diem inchoat, solemque nuntiat, quapropter *Diana* nomen accipit. *Secundum* est, tenebras fugare. De que se sigue, que estando esta Estrella en el Rostro de Maria Santissima, Estrella de la mañana, conviniendole, como le conviene, la primera, y segunda señal, así de estar junta con el Sol de esta Señora, de quien se canta, *Electa ut Sol*, anunciando el día de la sanidad, desterrando la lobreguez de la noche, y tinieblas de los achaques, y afficciones, es sin duda que vsò Dios de esta señal para lo referido, y quiso que en todo tuuiesse aquellas propiedades de lucir de día, sin permitir verse de noche, y sin luz, como la Estrella matutina.

179. Y no solo es la Estrella, sino la Aurora, iuxta illud Cantic. 6. *Sicut Aurora confurgens*. Donde dize Ruperto: *Quia sicut Aurora est finis noctis, sic Maria est finis tristitia, & nobis principium letitia*. exorna este lugar Espinelo, de *Beate Virginis laudibus*, cap. 24. num 18 fol. 344. Esta Estrella, y Aurora que resplandeciò en Maria, que es si no es quien auienta las tinieblas? Y no las quiere ver en su presencia, si no el fin de ellas con la prosperidad con que se representa como Estrella matutina, y Aurora, y así el milagro denota lo q̄ de él se colige, que es mostrarse como luz que dize prosperidad, y no querer ser visto de noche, y con la lobreguez que denota desgracia, y afficcion: y esta euidencia se ha visto, pues luego que se publicó la salud cesò dicha luz, y Estrella, de que soy testigo.

QUARTA OPOSICION.

180. **T**ambien se opone, que no se ve dicha luz, y Estrella llegando se cerca de la Imagen, y que así no puede ser milagrosa, pues à serlo se viera mejor de cerca que de lexos.

181. Pero nada acredita tanto el milagro de esta luz como esta objecion, porque segun toda regla de la Optica, la vista mas bien percibe lo que está mas cerca que lo que está mas lexos, y mientras mas se va retirando la vista se pierde mas lo que se mira, quanto mas cerca el objeto mas bien se ve, y goza, y esta es regla indubitable de los Opticos, vt tradit *Marius Mercenius, in Mathematica, lib. 1. optica. part. 5. theorem. 1. fol. 493. ibi: Propinquior sub maiore, remotior sub minore angulo continetur hinc viciniora evidentius cernuntur*. Y lo repite en el Theorema 2. porque los colores resplande-

decientes no se perciben, si no es por espacio determinado, y por esto quanto mas apartada la luz mas se pierden, y obscurecen, y quanto mas cerca mas lucen, y resplandecen, ita Athanas. Kircherius, de luce, & Umbra, libr. 1. part. 3. cap. 3. fol. 70. ibi: *Sicuti enim que vicina sunt luci, ita que remotissima tenebris assimilantur, vade colores lucidi, cum non nisi determinato spatio percipiantur, tanto ad Umbra, & tenebras plus accedant, quanto a luce, siue potentia visiva fuerint remotiores.* Luego si esta luz se ve desde lexos clara, y resfulgente, y en llegando cerca se pierde del todo, es contra las reglas naturales, y configuientemente milagrosa, vt constat ex definitione miraculi, ex iis quz supra extant notata.

QVINTA OPOSICION.

182 **L**O quinto, y vltimo que se opone es, que dicha luz puede ser artificiala, y por disposicion del demonio, el qual se transforma en Angel de luz, como consta ex illo Pauli, 2. ad Cor. capit. 11. *Ipse satanas transfiguratur se in Angelum lucis, & per arte humana.*

183 **A** que se responde; que quando es luz por arte de satanas es artificial, fingida, y compuesta de luzes de lamparas, y hadichas, y no es resfulgente, vt asserit Paladius, relatus a Torreblanca, de iur. spirit. lib. 1. cap. 4. num. 78. cum seqq. & lib. 3. cap. 3. num. 8. X semejantes artificios no tienen duracion, porque como dize el Apóstol, ad Ephes. cap. 6. vers. 12. el demonio es padre de las tinieblas, y assi solo puede hazer engaños, trayendo las exalaciones, poniendolas a la vista, vt tradit Torreblanca, de magia, cap. 41. num. 13. & de iur. spirit. dist. lib. 2. cap. 3. num. 6. Por lo qual instar nebulam ab oculis euinescit. Martin Delrio, de magia, libr. 4. cap. 2. quest. 4. sect. 7. Torreblanca, dist. cap. 1. num. 78. y Cornelio en el cap. 11. de San Pablo, arriba citado, vers. 14. pone diferentes engaños, que con luzes aparentes a hecho satanas, pero que se han conocido a la menor señal de la Cruz, y santas invocaciones: porque como dize Santa Brigida, citada por Iuan de Tamayo Salazar, en el Triunfo de las Armas Catholicas, triunf. 1. fol. 3. ibi: *A la luz de Maria Santissima confuso: los demonios tiemblan sin atreuerse a alcar los ojos, ciegos de tanto resplandor, porque acostumbraados a las tinieblas huyen tan inmensas claridades.* Donde debemos notar, que sin mostrarfe Maria Santissima con luz, como en nuestro caso no pueden las quimeras, y artes del

des

demonio subsistir, porque este no puede tolerar tanto resplandor, y claridad como ay en las Imagenes de esta Señora, Alloza supra, lib. 4. cap. 3. num. 36. & 37.

184 Y es tanto el temor, y horror que tienen los demonios à las Imagenes de esta Señora, que (como dicen Cefario, *libr. 7. cap. 26* y Brédembaquilo, *lib. 2. cola. sacr. cap. 27.* que cita el mismo Salazar, proximo) *Es mayor el miedo que tienen estos malignos spiritus à la Imagen Soberana de Maria, que à la diuifica de la Cruz*, dixi supra num. 31. Pues como se podrá presumir fingimiento de arte diabolica? Quando tanta invocacion de Dios, tantas alabanças, v deuocion de su Madre se han seguido de nuestro caso con indecible fruto de las almas, que todo voca ser obra milagrosa de Dios, y de la luz, vt advertit Cornel. à Lapide, *in epist. ad Ephes. cap. 5. vers. 9. & à num. 186. fol. 550.* Y nuestra luz à permanecido desde el dia que se apareció hasta que cesó la peste, con la misma fuerça, y actiuidad, cuya permanencia no solo excluye el ser por mal arte, si no que a fiança el ser milagros vt ex D. Thoma Castelin. *diēt. cap. 3. punct. 6. §. 2. vers. Hec est*, & ex Suarez, *Vrritigoiti, diēt. vat. 12. nu. 19.*

185 Y finalmente de la misma manera que la luz es señal de ser obra de Dios, como dexamos prouado, las tinieblas, y obscuridad es obra contraria: *Que enim societas luci ad tenebras?* Dize el Apostol, *ad Corint. cap. 6. num. 14.* Padre de las luzes se llama Dios, Iacob, *cap. 1. num. 17. Descendens à patre luminum.* Y por la luz se significa el mesmo Dios, Ioan. *capit. 1. num. 9. Erat lux vera,* & *cap. 8. num. 12. & cap. 9. num. 5. epist. 1. cap. 1. num. 5. Quoniam Deus lux est, & tenebra in eo non sunt vlla, vbi inter lucem, & tenebras in scripturis antiteris,* notat Lorinus, *ibi, vers. Creberrima, fol. 19.* Y assi como Dios es luz, y padre de las luzes, el demonio es padre, y Principe de las tinieblas, vt ait Apollolus, *ad Ephes. cap. 6. vers. 12.* Cornel. *in epist. ad Colosenses, cap. 1. vers. 13. fol. 641.* Y de esta simpatia que tiene el demonio con la luz, y la comunicacion con las tinieblas, con las quales obra, que eruditamente explica Eusebio Nieremberg, *lib. 1. de la Oculta Philosophia, cap. 73.* Sale, y se sigue no solo, el que no puede ser dicha luz obra de su ciencia, sino que parece indubitable, que no quiso Dios que dicha Estrella se viese de noche, y en la lobreguez de estar las puertas cerradas, pues si aquella luz fue señal de su prouidencia para mostrar su misericordia, no permitiria que luciese en las tinieblas, y obscuridad, por ser estas de las que se vale el demonio, y de lo que gusta Dios es de la luz,

18
nieron todos en ser milagroso el exceso de luz, y formã de Estrella
que se vió en el Rostro de dicha Imagen de Nuestra Señora de el
Rosario, y lo referido todo por Nos bien visto, y considerado. De-
bemos declarar, y declaramos, dezimos, y pronunciamos, ser mi-
lagrosa dicha luz, y Estrella, por exceder las fuerças naturales en
la forma que se ha visto, y concurrir todas las circunstancias que se
deben considerar para tenerla por milagrosa, y así lo atribuimos à
milagro de Dios Nuestro Señor, y lo aprouamos, y autorizamos
por tal. El Arçobispo de Granada.

40

54
33
9

